

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE ECONOMÍA**

Disertación previa a obtener el título de Economista

***Impactos causados por la medida de salvaguardia de
balanza de pagos en el Ecuador (2009)***

**Paola Grandes Ayala
paograndes13@hotmail.com**

**Director: Eco. Juan Carlos Zabala
jczabala@puce.edu.ec**

Quito, febrero de 2012

Resumen

En este estudio se analizó el impacto que la medida de salvaguardia por balanza de pagos tuvo en las principales variables económicas del país: importaciones, precios, empleo y ventas e inversión societaria. Teniendo como escenario el 2009, un año de crisis a nivel internacional, que se caracterizó por un estancamiento de la economía mundial y que también afectó a la demanda global del país.

Se identificó y observó el comportamiento de las importaciones de las partidas a las que se aplicó la restricción por salvaguardia. Posteriormente, se cruzó esta información con las bases de datos disponibles en la Superintendencia de Compañías y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objetivo de observar el impacto que la medida ocasionó en las variables económicas de estudio.

La medida de salvaguardia de balanza de pagos logró reducir las importaciones de las partidas en restricción, en un monto superior a lo esperado, evitando un mayor déficit de la balanza de pagos al 2009. Más, esta medida tuvo otros efectos en la economía del país, como un incremento de precios, principalmente por un fenómeno especulativo, que afectó directamente al poder adquisitivo de los consumidores. Se identificaron sectores que se beneficiaron indirectamente por la protección que les brindó la salvaguardia, y aumentaron su nivel de ventas y empleo, resaltándose calzado, textiles, y cerámicos. Y por otro lado, el sector de ensamblaje y comercialización de vehículos automotores fue uno de los principales afectados por la restricción.

Palabras clave: salvaguardia por balanza de pagos, arancel, importaciones, empleo, precios, sectores productivos, ventas.

Impactos causados por la medida de salvaguardia de balanza de pagos en el Ecuador (2009)

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 5 |
| Metodología de trabajo | 7 |
| Fundamentación teórica | 10 |
| Comercio internacional | 10 |
| Modelos de las ventajas comparativas | 11 |
| Política de comercio internacional..... | 12 |
| Instrumentos de la política comercial | 12 |
| Barreras arancelarias..... | 12 |
| Barreras no arancelarias..... | 13 |
| Análisis de equilibrio parcial de un arancel | 13 |
| Efectos del arancel en el superávit del producto y consumidor | 14 |
| Costos y beneficios del arancel | 15 |
| Balanza de pagos (BP) | 15 |
| El equilibrio en la balanza de pagos..... | 18 |
| Crisis de la balanza de pagos | 19 |
| Salvaguardias..... | 20 |
| Marco empírico..... | 22 |
| Antecedentes que originaron la medida de salvaguardia de balanza de pagos | 22 |
| Análisis del impacto de la medida de salvaguardia | 24 |
| Descripción de la medida..... | 24 |
| Importantes modificaciones de la medida de SBP | 26 |
| Salvaguardia cambiaria (SC) | 26 |
| Base legal..... | 27 |
| Análisis económico | 29 |
| Análisis por tipo de medida de salvaguardia aplicada..... | 32 |
| Análisis de la recaudación fiscal | 34 |
| Análisis de la medida de salvaguardia de balanza de pagos por clasificación según uso o destino económico (CUODE)..... | 35 |
| Impacto en precios | 43 |
| Principales resultados de la economía ecuatoriana 2009 | 48 |
| Empleo | 50 |
| Producción-sectores | 54 |
| Fabricación de calzado | 57 |
| Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes de tocador..... | 59 |
| Sector textil y confecciones..... | 61 |
| Sector de cerámica | 63 |
| Sector automotriz..... | 65 |
| Inversión societaria | 66 |

| | |
|--|-----------|
| Proceso de desmonte de la medida..... | 67 |
| Análisis de la balanza de pagos..... | 69 |
| Conclusiones..... | 73 |
| Recomendaciones..... | 76 |
| Referencias bibliográficas..... | 78 |
| Anexos..... | 80 |

Introducción

La economía global desde 2002 venía atravesando un periodo de altas tasas de crecimiento, sin embargo en 2008 su desempeño se vio interrumpido por la desaceleración de la economía de Estados Unidos, la explosión de la burbuja inmobiliaria de este país dio origen a una de las crisis financieras más peligrosas para los países desarrollados desde los años 30.

Esta crisis vino acompañada de una pronunciada devaluación del dólar, que trasladando las inversiones especulativas a otras monedas o *commodities*. Lo que presionó al alza, principalmente, los precios del petróleo, oro, minerales y materias primas en general; desincentivando el consumo a nivel mundial, que contagio a todo el planeta. Más, a finales de 2008 las expectativas cambian, ante la reducción del consumo, y las inversiones especulativas regresaron al dólar, provocando una caída en los precios del petróleo y apreciando nuevamente esta moneda.

En el contexto de globalización actual, los efectos de la crisis impactaron indistintamente en la economía de los países, según su estructura y nivel de exposición internacional. En el caso de Ecuador, que atravesó un proceso de dolarización en 2001, y que su economía se ha caracterizado por una dependencia a los sectores primarios; su liquidez está en función de la balanza de pagos: exportaciones, transferencias por remesas, créditos, entre otros. Por tanto, la economía ecuatoriana es mucho más vulnerable a los acontecimientos del exterior.

La caída de las exportaciones (caída de los precios del petróleo y productos tradicionales) que representan alrededor del 35% del PIB nacional, la disminución en los envíos de remesas de trabajadores del exterior (la tasa de desempleo aumentó en España y Estados Unidos) y el menor acceso a créditos externos provocaron una importante reducción en los ingresos del país (diciembre 2008). Considerando que las opciones de crédito en el exterior serían restringidas para el siguiente año; y que el uso de reservas para cubrir un déficit es limitado, se evidenció un grave problema de liquidez que podría poner en riesgo la dolarización del país al 2009.

Es así, que el gobierno central previendo que los efectos de la crisis continuarían en este año, el 19 de enero del 2009 con resolución No. 466 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) aprobó la restricción para las importaciones de 627 subpartidas a través de cupos, aranceles específicos, y sobretasas arancelarias por el plazo de un año, bajo la normativa de la OMC, para corregir el desequilibrio de la balanza de pagos, que se estimó alcanzaría un valor USD 2.694 millones a 2009. Según esta resolución, el objetivo del Gobierno fue de reducir las importaciones en alrededor \$USD 2.169 millones dólares, para detener la profundización del déficit comercial no petrolero. En ese mismo año se estimó que el déficit de la cuenta corriente ascienda a \$USD 3.238 millones y el déficit de comercio exterior a un valor de \$USD 3.465 millones.

La introducción de las restricciones se fundamenta en el artículo XVIII.B del GATT de 1994 y en el entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de balanza de pagos.

Es de vital importancia que las y los tomadores de política económica consideren que la ejecución de una política, a pesar de tener un objetivo claro, puede afectar a otros sectores o agentes económicos. En este caso específico, el Ecuador al buscar corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, y adoptar una medida de salvaguardia está impactando directa e indirectamente a un grupo de actores. El encarecimiento de las importaciones afecta a la rentabilidad del grupo de personas que se dedican a la comercialización de las mismas, lo que repercute también en los niveles de empleo de este sector. Los consumidores también se ven perjudicados al tener que pagar un mayor precio por las mercancías importadas, y por la pérdida de su poder adquisitivo. Mientras que determinados productores nacionales se podrían beneficiar por la medida, ya que al incrementarse los precios de los bienes extranjeros sus productos se vuelven más competitivos, incentivando el fomento de la industria nacional. Y finalmente, el estado también se ve afectado por la disminución de las recaudaciones fiscales por importaciones y otros tributos.

También hay que analizar si las partidas que entraron en restricción por salvaguardia corresponden a bienes de consumo, y no a materias primas que infieran en la cadena productiva, provocando la pérdida de competitividad de un sector traducido en un incremento de precios.

A nivel comercial y político, la adopción de esta medida infiere en el comportamiento de los principales socios comerciales del país. Ya que estos pueden adoptar medidas en contra de las importaciones provenientes de Ecuador, y a futuro generar diferencias políticas.

Metodología de trabajo

A continuación se procede a detallar la metodología utilizada en esta investigación.

Pregunta general

¿Qué impactos generó la medida de salvaguardia de balanza de pagos en la economía del país? ¿Cuáles fueron las principales causas que provocaron la adopción de la medida de salvaguardia de balanza de pagos?

Preguntas específicas

- ¿Logró cumplir la medida de política comercial su objetivo de mejorar el saldo de la balanza de pagos?
- ¿Cuál fue el impacto de la medida de salvaguardia de balanza de pagos sobre las variables de importancia en la economía del país como precios, empleo, producción, inversión societaria y recaudación tributaria, que causaron los sectores económicos más afectados por esta medida?
- ¿Qué sectores productivos se beneficiaron o perjudicaron por la medida de salvaguardia de balanza de pagos?

Delimitación

La medida de salvaguardia de balanza de pagos, que restringe las importaciones de bienes de consumo, implementada por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), inició el 23 de enero de 2009 y estuvo vigente por un año. Por ello, la investigación se centró en el año 2009; sin embargo, se analizó también el año 2008 para entender los antecedentes que originaron la aplicación de la medida.

Objetivo general

Determinar si la medida de salvaguardia de balanza de pagos cumplió con su objetivo principal y ver qué impacto generó en las principales variables económicas reales del país.

Objetivos específicos

- Identificar las causas que originaron la adopción de la medida de salvaguardia de balanza de pagos.
- Analizar el impacto que esta medida provocó en las principales variables económicas del país como son: empleo, ventas, precios, inversión societaria, y recaudación fiscal.
- Determinar los sectores productivos que se beneficiaron o perjudicaron por la medida de salvaguardia.

Metodología

El primer paso fue realizar una investigación documental, para entender las causas que originaron la adopción de la medida restrictiva de importaciones por salvaguardia de balanza de pagos en el país. Comprendiendo el comportamiento de las variables económicas que interactuaron en este proceso, y la correlación entre las mismas.

El siguiente paso fue solicitar a la Secretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) la información de las 627 partidas arancelarias en restricción, a 10 dígitos, desglosándolas por clasificación según uso o destino económico (CUODE), el valor de sus importaciones en miles de dólares (CIF¹), y peso (TON), recaudación fiscal (IVA, tasa *ad valorem*, salvaguardia); para el periodo 2008-2009.

Con la información disponible se creó una base de datos (2008-2009), entre las variables incluidas se consideraron: partida arancelaria desagregada a 10 dígitos, descripción de la partida, tipo de restricción aplicada, CUODE, recaudaciones, y valor de importación en dólares y peso. Una vez consolidada y depurada la base, se procedió a ordenar de manera ascendente e identificar aquellos productos de mayor importación durante 2009.

Posteriormente, se hizo otro tipo de procesamiento (uso de tabla dinámica) para hacer un análisis por tipo de medida aplicada (diferenciándose dos periodos) y por CUODE, se aplicaron tasas de participación y variación. Para la explicación descriptiva de la situación se usaron cuadros y gráficos referentes al tema en estudio.

$$Tasa_de_variación = \frac{Vf - Vo}{Vo}$$

$$Tasa_de_participación = \frac{Xi}{Xn}$$

Para complementar el análisis por CUODE se hizo una investigación para los principales grupos identificados, y observar que categorías son las que más contribuyen al global de las importaciones, y que porcentaje de partidas dentro de las mismas aumentaron o redujeron su comercio durante la salvaguardia. Hay que mencionar que en la base de datos se encontraron algunas incongruencias en las clasificaciones de las partidas nandinas a CUODE, tal es el caso de teléfonos celulares considerados como bienes de capital. Otra limitación es la predominación de partidas las “demás” que pueden convertirse en partidas bolsas, agrupando dentro una serie de productos que podrían estar dentro de partidas más específicas.

Para identificar el impacto de la salvaguardia en los precios se correlacionaron a las partidas arancelarias con la Clasificación de Productos 2.0 (CPC); para identificar que productos que mide el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se afectaron por la medida de salvaguardia. Y

¹ El CIF es el costo de importación más el gasto en seguros y fletes.

se relacionó a cada ítem con su ponderación o peso relativo dentro de la canasta básica para estimar el impacto que tuvo la medida en la evolución de la inflación al 2009.

Para el análisis del impacto de la restricción en la producción local y en el empleo se correlacionó a las 627 partidas nandinas con el código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 3.1, desagregada a 4 dígitos². Se identificaron 64 actividades económicas en el país afectadas por la salvaguardia, de las cuales 50 tienen la capacidad de producirse localmente, y finalmente se limitó el estudio de esta sección en 16 industrias que representan el 90% del CIF de importación durante 2009.

Para la investigación en la variable de empleo, se usaron los datos de personal ocupado de la encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENENDUM), publicada por el INEC, para los 16 sectores encontrados. Se utilizaron los datos de empleo trimestrales para el 2008 y 2009 en el área urbana del país. El resultado permite establecer el porcentaje de ocupados que trabaja en toda la rama a la que corresponde las partidas en restricción; aunque no se llega al punto ideal de definir el impacto real en el empleo que tendría la variación de una sola partida; si se genera un acercamiento inicial a los sectores con mayor número de personas ocupadas y su grado de afectación por la medida.

Mientras que para el estudio del comportamiento en la producción, se trabajó con las ventas societarias locales que reportan las empresas a la Superintendencia de Compañías, como variable *proxy*. De esta manera se tuvo una aproximación a aquellos sectores que han aumentado o disminuido su facturación en 2009, cuán importantes son para la economía del país y su repercusión social (que se puede entender a través del número de plazas de empleo que genera).

Para el análisis de estadísticas macroeconómicas generales, como el comportamiento de la balanza de pagos y la balanza comercial se trabajó con la información del Banco Central del Ecuador (BCE).

Paralelamente, se revisaron estudios, resoluciones, informes, publicaciones y demás del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), Ministerio de Industria y Productividad (MIPRO), y el Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad (MCPEC), afines al tema. Y para el tema de normativa de la salvaguardia se revisaron los reglamentos en los sitios oficiales de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Comunidad Andina (CAN).

² Es importante considerar que al hacerse la correlación de nomenclatura NANDINA a código CIIU se seleccionaron sectores que tienen por lo menos una partida arancelaria, sin embargo estos están conformados por más subpartidas, y se estaría sobre estimando el comportamiento del sector.

Fundamentación teórica

Comercio internacional

El desarrollo de la teoría del comercio internacional se inicia en el siglo XVII hasta inicios del siglo XX. Se han abordado los conceptos más sencillos, hasta las teorías más complejas y adaptadas al contexto actual. Las principales interrogantes que se buscan resolver, se relacionan con los siguientes temas (Salvatore, 1999: 25-26):

- Cuáles son las razones que origina el comercio internacional y cómo se estructura (qué productos y con qué países comercializar).
- Precios internacionales, es decir de qué depende la fijación de precios, y cuál es el óptimo para realizar el intercambio.
- Identificar las ventajas y desventajas que tiene el comercio exterior en la economía nacional y en el bienestar de la ciudadanía.
- Cuáles son las ganancias que se derivan del comercio y cómo se distribuyen.
- Las más actuales que analizan el efecto de las políticas económicas en el desempeño del comercio internacional (liberalización, barreras comerciales, procesos de integración entre otros).

Entre las doctrinas más conocidas se pueden mencionar: *el mercantilismo*, que explica el enriquecimiento de las naciones mediante la acumulación de metales preciosos, la teoría de las ventajas absolutas desarrollada por Adam Smith, y la ley de la ventaja comparativa propuesta por David Ricardo, la piedra angular del comercio internacional. Gottfried Haberler transformó la teoría de la ventaja comparativa en términos de la teoría del costo de oportunidad, reflejada en las fronteras de posibilidad de producción.

De acuerdo a Salvatore (1999: 28-34) a continuación se detalla las principales ideas de estas teorías:

Para **Adam Smith** para que dos naciones comercialicen voluntariamente tienen que verse mutuamente beneficiadas. Si existen dos países A y B, el país A en 8 horas de jornada laboral produce 10 cajas de banano, mientras que el país B sólo completa 8 cajas. En el mismo periodo, en un segundo producto, arroz, el país A genera 2 quintales de arroz, mientras que el país B genera 6 quintales. Así, el país B es más eficiente en relación al A produciendo banano, caso contrario el país A es más eficiente en generar arroz. Smith se basa en la teoría de la ventaja absoluta, que propone que el país A se *especialice* en la producción de banano, e intercambiar este producto por arroz. Lo opuesto es válido para el país B, en la producción de arroz. De esta manera se producen un mayor número de unidades de banano y arroz, y realizar un intercambio entre ambos países.

David Ricardo se basa en la ley de la ventaja comparativa. Esta menciona que a pesar que un país no tenga ventaja absoluta en la producción de algún bien, todavía puede ser

beneficioso el comercio con la otra nación. Considerando dos países A y B, que producen dos tipos de productos; si el país A tiene desventaja en la elaboración de los dos productos, este tiene que especializarse en producir aquel bien en el que menos eficiente es. En el siguiente apartado se explicará a mayor detalle esta teoría.

Haberler, explicó la teoría de la ventaja comparativa en base al **costo de oportunidad**. Esta indica que el costo de una mercancía se mide según la cantidad de la mercancía a la que se tiene que renunciar para liberar los recursos necesarios para producir el primer artículo. Adicionalmente, menciona que existen otros factores de producción a más de la mano de obra y está no es homogénea.

El objetivo de este estudio es ver el impacto de una medida de salvaguardia en la economía del país, por lo tanto no se va a analizar las teorías de comercios existentes, sino entender porque se origina las medidas de restricción.

Modelos de las ventajas comparativas

El modelo ricardiano es la piedra angular del comercio internacional, y el más sencillo para observar cómo la diferencia entre países da origen al comercio y a las ganancias en el intercambio. (Salvatore, 1999: 48-54).

El único factor de producción que se considera en este modelo es el trabajo, y se diferencia entre países por su rendimiento. Siendo así, que un determinado país producirá y exportará aquellos bienes que su trabajo produzcan de manera más eficiente o con mayor productividad (ventaja comparativa). La producción de dicho país estaría ligada a las ventajas comparativas, ya que este puede elegir producir un bien por sí mismo, o producir otro e intercambiarlo por un bien deseado.

En consecuencia, la fuerza laboral se especializa y se desplaza a la industria de mayor productividad, por lo tanto las y los individuos se verán beneficiados por el comercio, y la distribución de la renta no se afecta.

La distribución de las ganancias del comercio depende de los precios relativos del bien que se produce, que a su vez está en función de la oferta y demanda relativa. Más, la limitación es que no se explica cómo se distribuye la renta dentro del país.

Las críticas a este modelo se origina por el grado de especialización extrema que genera, y porque no considera la dotación de recursos en los países como otras causas que motivan el comercio. Adicionalmente, ya en la práctica, la distribución de los ingresos de la renta del comercio se distribuye de manera desigual, principalmente porque los recursos no pueden moverse inmediatamente de una industria a otra y sin costos. En segundo lugar, las industrias difieren en los factores de producción que demandan: Un cambio en la producción de un bien implica la reducción de algunos factores de la producción al mismo tiempo que aumentaría la demanda de otros.

Siendo así, que el comercio puede beneficiar en general a un país pero puede perjudicar a grupos dentro del mismo al menos en el corto plazo (Mankiw, 2002: 40-44)

Política de comercio internacional

Como se explicó anteriormente, el comercio da lugar a la aparición de un grupo de ganadores y perdedores en un país, una de las razones para que en la economía moderna mundial existan medidas de protección, dejando atrás la teoría neoliberal que plantea que el libre comercio maximiza la producción mundial y beneficia a las naciones.

Dada la importancia del comercio internacional para una economía concreta, los gobiernos optan por restringir la entrada de bienes foráneos para proteger los intereses nacionales: A esta política se la denomina *proteccionismo*. La intervención en ocasiones puede responder a políticas comerciales emprendidas por otros países, o dar protección a una industria naciente (Mankiw, 2002: 271-272).

Adicionalmente, desde que surge el comercio internacional moderno, los países han intentado mantener una balanza comercial favorable, es decir, exportar más de lo que importan. En una economía monetaria, los bienes no se intercambian por otros bienes, sino que se compran y venden en el mercado internacional utilizando unidades monetarias de un estado. Para mejorar la balanza de pagos (es decir, para aumentar las reservas de divisas y disminuir las reservas de los demás), un país limita sus importaciones y disminuye el flujo de divisas de un país al exterior (Jerez, 2002: 285).

Otra de las razones por las que un gobierno interviene es por las asimetrías de mercado (economías de escala). Actualmente, todos los países imponen algún tipo de restricción, conocidas como política comercial.

Instrumentos de la política comercial

Las restricciones al comercio exterior se diferencian entre barreras arancelarias y no arancelarias. Estas difieren entre sí, por la forma de aplicación del impuesto.

Barreras arancelarias

Estas se refieren al alza en los derechos arancelarios o en otro tipo de limitaciones, con el objeto de impedir la importación de ciertas mercancías, ya sea para equilibrar la balanza comercial del país, para proteger la producción nacional o para incrementar el intercambio entre un grupo de países. A continuación se detallan las más importantes (Appleyard y Field, 2003: 150-151).

Arancel específico

El arancel específico es un impuesto o gravamen monetario fijado por unidad de bien importado. Por ejemplo, un determinado país aplica un arancel fijo de 10 dólares por cada kilo de ropa importado. La limitación de este impuesto es que al afectar solo a unidades de producción; cuando el precio del producto importado sube, las personas que producen nacionalmente se ven afectadas, porque el impacto causado es menor a lo contemplado originalmente. Si inicialmente, el precio de una unidad es de 10 dólares, y el arancel fijado es de un dólar, equivale a un arancel del 10%, y si este sube a 20 dólares el arancel sería el

mismo pero representaría solo un impuesto del 5%, por esto un arancel específico tiene mayor impacto para reducir las importaciones de un país.

Arancel *ad valorem*

Este impuesto se fija como porcentaje sobre el valor monetario de una unidad de bien importado. Por ejemplo, si un bien cuesta 50 dólares, la tasa *ad valorem* es 10%, y el valor a pagar es de 5 dólares. Esta medida puede provocar que quienes importan se vean motivados a sub facturar para evadir impuestos. Sin embargo, el uso de este arancel se ha popularizado a nivel mundial. El arancel *ad valorem* y el específico pueden ser aplicados conjuntamente, lo que se conoce como un arancel mixto.

Barreras no arancelarias

A pesar que los aranceles han sido la medida más usada por los países como medida de protección a su comercio, después de la posguerra han tomado fuerza otro tipo de barreras como: Cuotas de importación, restricciones voluntarias de exportaciones y acciones *antidumping* (Salvatore, 1999: 350-360)

Cuota de importación

La cuota de importación es la barrera comercial más utilizada después del arancel. Restringe directamente la cantidad de importación de una mercancía al país.

Restricciones voluntarias de exportación

Esta restricción se adopta cuando un país obliga directamente a reducir sus exportaciones, ya que se ve amenazada su industria nacional.

Regulaciones técnicas y administrativas

En este tipo de restricción se incluyen las regulaciones de seguridad para automóviles, equipo eléctrico, y sanitarias para la importación de alimentos.

Subsidio a las exportaciones

El subsidio a las exportaciones se da a través del pago directo, ya sea por exoneraciones fiscales, préstamos al grupo de exportadores, y facilidad de crédito a aquellos que consumen los productos en protección. Su objetivo es promocionar las exportaciones del país.

Dumping

El dumping se da cuando quienes exportan venden una mercancía en el exterior a un precio menor que en el mercado local.

Análisis de equilibrio parcial de un arancel

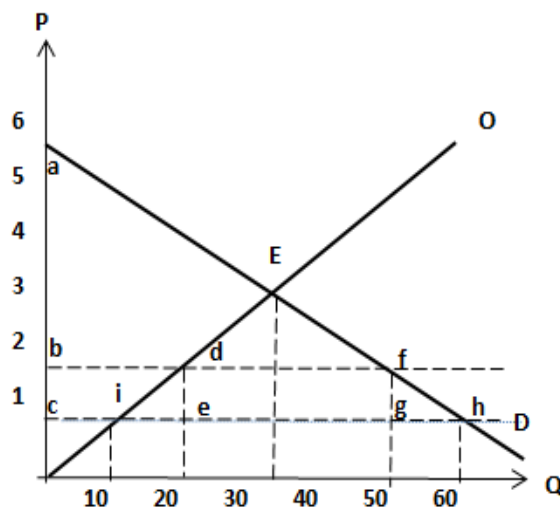
Para este análisis, se tendrá como supuesto que el país pequeño aplica un impuesto a las importaciones que compitan con la producción de una determinada industria nacional naciente. Por lo tanto, este arancel no afecta a los precios internacionales.

En el gráfico 1 se observa que el equilibrio entre la oferta y demanda del bien X, sin comercio, es el punto E. Donde por 3 dólares se compran 35 unidades. Con P_x al precio mundial igual a 1, la nación consume 60 unidades (ch), de las cuales 10 se producen internamente (ci), y el restante se importa (ih). Al imponerse un arancel del 50%, el precio sube a 2 dólares, y esta nación disminuye su consumo a 50 unidades.

El efecto consumo del arancel (reducción del consumo interno) es de 10 u (hg), el efecto en la producción (incremento de la producción) es de 10u (ie); el efecto comercio, reducción de las importaciones, es de 20 un (ie+gh), y el efecto ingreso, que es la recaudación por cada unidad importada, es de 30 dólares.

El impacto del arancel en el consumo y la producción va a depender del grado de elasticidad de las curvas de oferta y demanda del bien (Salvatore, 1999: 370-375).

Gráfico 1: Impacto del incremento de un arancel en un país pequeño



Fuente: Salvatore
Elaboración: Paola Grandes

Efectos del arancel en el superávit del producto y consumidor

El incremento en precios, por la aplicación del arancel, reduce el superávit del consumidor e incrementa el superávit del productor. El superávit del consumidor es la diferencia de lo que aquellos que consumen están dispuestos a pagar por cada unidad de mercancía y lo que realmente pagan, gráficamente se observa como el área bajo la curva de la demanda arriba del precio corriente.

En el gráfico 1, se observa que el superávit inicial del consumidor es de \$135 ($60 \cdot 4,5$ dividido para 2) el área ach es lo máximo que estaría dispuesto a pagar, con la reducción el superávit del consumidor pasó de \$135 (ach) a \$87,5 (abf), una pérdida de \$47,5. El incremento del superávit del productor va del área bci, es decir de 15 dólares.

Costos y beneficios del arancel

En el gráfico 1 se observó que la pérdida en el superávit del consumidor comprende al área bcfh de \$47,5. De esta valor, el área dfeg=\$30 es lo recaudado por el gobierno como ingreso arancelario, y 15\$ (bci) se transfieren a los productores locales como incremento en su renta. Y la suma de los rectángulos ide=5 y fgh=5 representa el costo de protección, o pérdida de la eficiencia productiva y bienestar de la economía.

Existe un grupo de beneficiados por la aplicación de esta medida. Por un lado, el gobierno incrementa sus recaudaciones, y para quienes producen localmente sus bienes son más baratos que los importados, y dependiendo de la elasticidad demanda del bien pueden incrementar sus ventas. Por otro lado, el segmento de consumidores se ven aludidos por la medida, al pagar un mayor precio por los bienes importados.

A través de un modelo de análisis de equilibrio parcial de un arancel, donde se utilizan las curvas de demanda y oferta de la mercadería importable, supone que el precio interno del producto sube por el importe total del arancel.

El modelo permite observar el efecto que tiene la medida en la producción y consumo doméstico, disminución de las importaciones, los ingresos recaudados y el bienestar del grupo de consumidores y productores, tanto del país que impone la medida como la del país socio comercial. Vigencia de un arancel conduce a ineficiencias conocidas como costo de protección o pérdida de eficiencia de la productividad y bienestar.

En el caso de un país pequeño que aplica un arancel de importación, el precio de la mercancía importada aumenta según el valor total del arancel para los consumidores. Siendo así que la producción doméstica del determinado producto aumenta y el consumo interno y las importaciones disminuyen. (Salvatore, 1999: 370-375).

Balanza de pagos (BP)

La balanza de pagos es el documento contable donde se registran y resumen todas las transacciones de los residentes de un país con los de otras naciones en un periodo determinado, por lo general un año. Estas transacciones pueden ser en bienes, servicios y activos financieros. Su objetivo es “informar a las autoridades monetarias sobre la posición internacional de la nación y guiar a los actores económicos vinculados en el comercio y las finanzas internacionales para la toma de decisiones” (Larraín, 2002: 410).

Esta se basa en dos de las cuatro definiciones de la cuenta corriente: Como la balanza comercial más el pago neto de factores, y la variación en la posición neta de activos externos del país. Los desequilibrios comerciales se deben a la acumulación o des acumulación de las reservas internacionales netas.

La balanza de pagos tiene flujos corrientes (exportaciones, importaciones) y flujos de capital (cambio en la propiedad de los activos financieros), como se observa en el cuadro 1. La cuenta corriente y de capital al sumarse tienen que ser igual a 0, siempre y cuando se incluya las reservas internacionales en la cuenta de capital.

La teoría indica que las transacciones que afectan a la cuenta corriente se tienen que registrar por partida doble. Es así, que si existe un déficit de cuenta corriente tiene que ser compensado por un superávit de la cuenta de capital.

Cuadro 1: Cuenta de balanza de pagos

| |
|---|
| 1.- Cuenta corriente |
| Balanza comercial |
| Exportación de bienes |
| Importación de bienes |
| Balanza de servicios |
| Servicios no factoriales |
| Servicios de capital |
| Transferencias unilaterales |
| |
| 2.- Cuentas financieras |
| Inversiones directas |
| Inversiones en cartera |
| Otras inversiones |
| Instrumentos financieros derivados |
| Cuenta financiera del Banco Central |
| |
| 3.- Cuenta de capitales |
| Inversión extranjera neta recibida |
| Créditos extranjeros netos recibidos |
| |
| 4.- Errores y omisiones |
| 5.- Resultado de la balanza de pagos (BP=1+2). |

Fuente: Macroeconomía en la Economía Global. Felipe Larraín.

Elaboración: Paola Grandes

Divisiones de la balanza de pagos

La balanza de pagos se estructura en cuatro subdivisiones, las cuales se analizan a continuación (Sachs y Larraín, 2002:410-420):

Cuenta corriente (SCC)

La balanza por cuenta corriente registra los pagos procedentes del comercio de bienes y servicios y las rentas en formas de beneficios, intereses y dividendos obtenidos del capital invertido en otro país. La compraventa de bienes se registrará en la balanza comercial, los servicios en la balanza de servicios, los beneficios en la balanza de rentas y las transferencias de dinero en la balanza de transferencias.

La cuenta corriente incluye el movimiento comercial de bienes y servicios, los pagos por concepto de servicios productivos de factores y las transferencias unilaterales, en el caso de estas últimas, cuando tienen un componente real, la partida y la contrapartida se registran en la cuenta corriente. En cambio cuando se trata de una transferencia financiera solo la contrapartida figura en la cuenta corriente.

Balanza comercial

En esta sección se registran los pagos y cobros procedentes de las importaciones y exportaciones de bienes tangibles. Sus valores se registran como FOB para exportación y CIF para la importación, codificación manejada en la aduana³. El saldo de la balanza comercial se define como la diferencia que existe entre el total de las exportaciones menos el total de las importaciones que se realizan en el país. Esta diferencia, puede ser positiva (superávit comercial) o negativa (déficit comercial).

Balanza de servicios

La balanza de servicios recoge todos los ingresos y pagos derivados de la compraventa de servicios prestados entre las personas residentes de un país y de otros, siempre que no sean factores de producción (trabajo y capital), ya que estos últimos forman parte de las rentas. Entre los servicios más importantes se mencionan:

- Turismo⁴ y viajes: Acumula los servicios y bienes adquiridos en una economía por visitantes. Abarca la prestación de servicios, y los bienes o mercancías consumidas, al visitar un país.
- Transportes: Incluyen tanto los cobros como los pagos realizados por concepto de fletes como cualquier otro gasto de transporte. Es una partida importante, dado que muchos países se dedican a transportar mercancías entre terceros.
- Seguros: Se estima por la diferencia entre los ingresos por primas y los pagos de indemnizaciones.
- Servicios financieros: Comprende las comisiones de obtención y colocación de fondos, transferencias, cambio de moneda, etc.
- Servicios gubernamentales: Comprende cobros y pagos relacionados con embajadas, consulados, representaciones de organismos internacionales, unidades militares, etc.

Balanza de rentas

La balanza de rentas se compone de la renta de trabajado y de inversiones. En esta se recogen las inversiones realizadas por las personas residentes de un país en el resto del mundo o por quienes no son residentes en el propio país (Martínez, 2009: 369). Los

³ Los precios FOB (*Free On Board*) se diferencian de los precios CIF (*Cost, Insurance and Freight*) en que estos últimos incluyen el flete y los seguros. Al elaborar la Balanza de Pagos, los fletes y los seguros tienen que ser contabilizados como servicios y no como mercancías.

⁴ En La partida de turismo se registran una importante fuente de entradas de divisas en el país.

ingresos son las rentas recibidas por los poseedores de los factores de producción que son residentes y están invertidos en el extranjero, mientras que los pagos son las rentas que se entrega a los no residentes poseedores de los factores de producción y que están invertidos en el país.

Balanza de transferencias

En la balanza de transferencias se registrarán los movimientos de dinero de tipo donativo, las remesas de los emigrantes, los impuestos, y premios artísticos o científicos.

Cuenta financiera

En este apartado se registra la variación de los activos y pasivos financieros. Se subdivide en inversiones directas, el objetivo del inversor de obtener una rentabilidad permanente en la empresa de la inversión; y la inversión de cartera, en donde se contabilizan los movimientos de capitales internacionales, como son los fondos de inversión, fondos de pensiones, y fondos derivados financieros, entre otros.

Cuenta de capital (SCK)

Una división principal de la balanza de pagos es la balanza de capital. En esta se recogen las transferencias de capital y la adquisición de activos inmateriales no producidos. Registra la inversión extranjera de un país menos la inversión de ese país en el exterior.

Cuenta de errores y omisiones (E y O)

Esta es una cuenta de ajuste por la discrepancia estadística de las otras cuentas de la balanza de pagos. La suma de los saldos de la cuenta corriente y de la cuenta de capital debe dar igual a las variaciones en las reservas monetarias internacionales.

El equilibrio en la balanza de pagos

Según el método de contabilidad por partida doble, la balanza de pagos debería estar equilibrada, es decir, la suma de los saldos de la cuenta corriente y la cuenta capital y financiera debería ser cero. Ya que en la cuenta corriente donde se refleja los movimientos en bienes, servicios, y la cuenta de capital y financiera refleja la forma en que se financiaron esos movimientos a través de los movimientos correspondientes en activos y pasivos.

Incluyendo la cuenta de EyO, el saldo global de la balanza de pagos es igual a la suma de los saldos de las dos cuentas corrientes y de capital, y a su vez refleja la variación de *activos de reserva* en poder del Banco Central (Sachs y Larraín, 2002,130).

$$SBP = SCC + SCK + EyO = \text{Variación de activos de reserva}$$

La variación de los activos de reserva, es importante en el análisis de balanza de pagos, ya que a través de esta se pueden financiar desequilibrios, o caso contrario afectar a la liquidez de la economía nacional. Las reservas internacionales comprenden del oro monetario, y los

derechos especiales de giro. Esta categoría debería incluirse, por su naturaleza, en la cuenta capital y financiera. Sin embargo, de acuerdo con la metodología propuesta por el Fondo Monetario Internacional (FMI), se registra aparte para identificar su variación como el saldo de la balanza de pagos.

Crisis de la balanza de pagos

Una economía bajo régimen de tipo fijo, sufre una crisis de balanza de pagos cuando los agentes económicos pierden confianza en la moneda nacional. Siendo así que para mantener el tipo de cambio, el gobierno se ve obligado a elevar su política monetaria elevando las tasas de interés, recurriendo a endeudamiento externo, o poniendo en circulación parte de su reserva monetaria internacional (RMI), en última instancia el gobierno podría optar por abandonar un sistema de tipo de cambio fijo para no renunciar a toda su RMI (Melendez, 2004: 89-90).

En el caso de la economía ecuatoriana, donde la moneda de circulación no es de emisión local, esta crisis ocurre cuando el ingreso de divisas no es suficiente para financiar los pagos externos de la economía y se presenta un déficit en el saldo de la balanza de pagos.

Las líneas de crédito externo, son una buena alternativa para recuperar el equilibrio, sin embargo, esto puede significar la generación de un compromiso por parte del país en crisis con los organismos multilaterales o proveedores de crédito. “De esta forma, los préstamos a economías dolarizadas deberían justificarse en desequilibrios macroeconómicos originados por los efectos adversos de choques externos, y no por un excesivo nivel de gasto público que genere problema de iliquidez externa” (Meléndez, 2000: 89).

Otra opción a considerar, es la reducción del gasto fiscal, que a su vez favorece a la solicitud de acceso a crédito. Adicionalmente, se pueden adoptar políticas a corto y mediano plazo para incentivar la producción nacional, y reducir el flujo de bienes hacia el país, evitando la salida de capitales.

En el caso de un país con moneda propia, pueden utilizar la política monetaria y devaluar la moneda, lo que se traduce en un incentivo para las exportaciones locales y un encarecimiento al consumo de productos importados, provocando un superávit de la balanza comercial. Sin embargo, esta medida disminuye el poder adquisitivo del consumidor.

Para un país que no cuenta con política monetaria, la alternativa es incrementar los ingresos por divisas, disminuir la salida de capitales o controlar el nivel de gasto del gobierno central. Las líneas de crédito de organismos multilaterales o de países socios, es otra opción, siempre y cuando el país solicitante tenga un buen historial de pagos y se comprometa a ajustar su gasto interno, como garantía de pago de su crédito.

Es así, que un país sin moneda propia tiene que adoptar políticas económicas más directas, ya que en el caso de una crisis de balanza de pagos se puede utilizar una medida de salvaguardia. Sin embargo, esta tiene que considerar los requisitos básicos propuestas por las organizaciones de comercio a las que pertenezca el país.

En el caso de Ecuador, para adoptar este tipo de medidas se tendría que informar inmediatamente tanto a la Secretaría General de la Comunidad Andina como de la Organización Mundial de Comercio. Posteriormente, se presenta un informe argumentativo que justifique la decisión. Ambas entidades realizarán un análisis y emitirán su criterio y observaciones, en un plazo de cuatro a seis meses.

En el caso de la CAN, las medidas adoptadas tendrán que ser coherentes con el Capítulo X y XI del Acuerdo de Cartagena, o en caso de productos agrícolas, en términos del artículo 90 al 92. Para la OMC, las condiciones son similares a la de la CAN, se precautela el libre comercio, y la no discriminación en términos de política comercial. En el siguiente capítulo se analizará a más detalle lo relacionado a normativa para la aplicación de la medida de salvaguardia. (CAN, 2009).

Salvaguardias

Las medidas de salvaguardia son instrumentos comerciales de emergencia, que permiten la suspensión parcial de acuerdos internacionales de libre comercio. Esta se sustentan en las altas y permanentes tasas de crecimiento en las importaciones que afectan a la producción de un determinado sector. Por tal motivo, se ha constituido como una importante herramienta para controlar economías en proceso de liberalización comercial. (COMEXI, 2009).

Estas medidas son apropiadas para facilitar el ajuste económico en las ramas de producción, de tal manera, que se logren beneficios económicos y sociales superiores a los costos que se deriven de la medida. En el caso de Ecuador, la autoridad investigadora es el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), esta entidad se encarga de la apertura de un proceso de investigación para determinar la posibilidad de aplicar medidas de salvaguardia.

Formas que pueden adoptar las medidas de salvaguardia

Las medidas de salvaguardia pueden regirse por: un aumento del derecho arancelario de importación, restricción de carácter cuantitativo (cuota o cupo de importación), otra modalidad que considere adecuada la autoridad investigadora. En general, el grupo de productores que se beneficia con la medida tienen que pertenecer a un sector de importancia para la economía, tanto por su aporte a la producción del país, como las fuentes de empleo y encadenamientos que generen.

Clases de salvaguardia

La OMC, es la organización internacional que se ocupa de las normas y políticas que rigen el comercio entre los países. Las salvaguardias se encuentran reguladas de manera general por el artículo XIX del GATT y por el Acuerdo sobre Salvaguardias.

Salvaguardia provisional

La salvaguardia provisional se aplica cuando existen circunstancias críticas, donde cualquier demora entrañaría un daño a la rama de producción nacional del producto similar o directamente competidor. Para el efecto, debe determinarse el aumento sustancial de las importaciones durante los últimos seis meses, ocasionando una acumulación de inventarios del producto nacional y un descenso en las ventas y la rentabilidad de la industria.

Salvaguardia definitiva

La salvaguardia definitiva es una medida que se aplica como resultado de la decisión final de la investigación y que consiste en un gravamen arancelario. Cuando este no es viable, puede aplicarse la medida en la forma de una restricción cuantitativa a las importaciones. (MIPRO, 2009).

Marco empírico

Como se indicó en el marco teórico el incremento de un arancel en un país pequeño afecta el comportamiento del estado, y del grupo de consumidores, importadores, y productores locales. Por tanto, esta sección se centra en determinar si efectivamente dichas variables actuaron acorde a lo que la teoría indica y en que magnitud lo hicieron; o caso contrario que variaciones surgieron. Paralelamente, con este análisis se busca responder las preguntas de esta investigación.

Antecedentes que originaron la medida de salvaguardia de balanza de pagos

La economía global desde el 2002 venía atravesando un periodo de altas tasas de crecimiento, sin embargo en el 2008 su desempeño se vio interrumpido por una serie de acontecimientos, entre ellos, la desaceleración económica de Estados Unidos. Su crisis se deriva de la explosión de la burbuja inmobiliaria que dio origen a una de las crisis financieras más peligrosas para los países desarrollados desde los años 30 (Econestad, 2008).

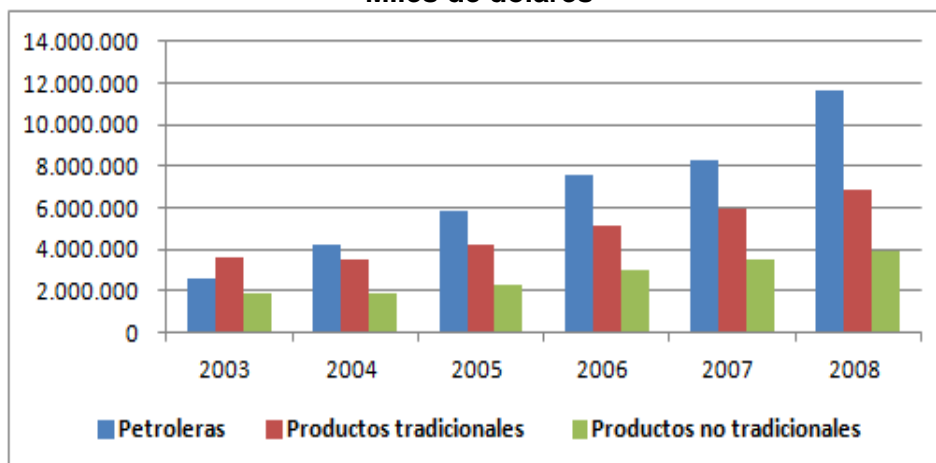
La crisis vino acompañada de una pronunciada y continua devaluación del dólar de Estados Unidos con respecto a otras monedas de mayor circulación, la pérdida de valor del dólar generó desconfianza, y motivó a los inversionistas a buscar otras monedas o materias primas como fuentes de reserva de valor, lo que presionó a la alza de los precios del petróleo y del oro.

A mediados del 2008, como consecuencia de esta crisis, los precios de los alimentos y las materias primas se elevaron; desincentivando el consumo a nivel mundial. Lo que provocó que las expectativas especulativas de inversión regresen al dólar, presionando a la baja a los precios del petróleo y que el dólar gane nuevamente valor. En el contexto de globalización actual, los acontecimientos mencionados impactan indistintamente en la economía de los países, esto depende de su grado de apertura y de las políticas económicas adoptadas.

En el caso de la economía ecuatoriana, esta se ha caracterizado por la “dependencia económica a los sectores primarios, con una peligrosa concentración en torno al petróleo y las materias primas que evidencian un modelo concentrador con un deterioro de términos de intercambio en un mercado mundial cada vez más globalizado” (Ministerio Coordinador de la Producción, 2009).

Es así, que según el Banco Central del Ecuador, las exportaciones del país contribuyen con alrededor del 35% a su Producto Interno Bruto. Sin embargo, en los últimos 5 años el 85% de las exportaciones del país se dirigieron a 9 mercados, principalmente Estados Unidos (45%). Y por el lado de la oferta exportable, el 59% de las exportaciones son del sector petrolero, y un 20% de productos tradicionales del país (banano, camarón y otros productos del mar). (Banco Central del Ecuador, 2010).

Gráfico 2: Evolución de las exportaciones tradicionales y no tradicionales del Ecuador. Periodo: 2003-2008
Miles de dólares



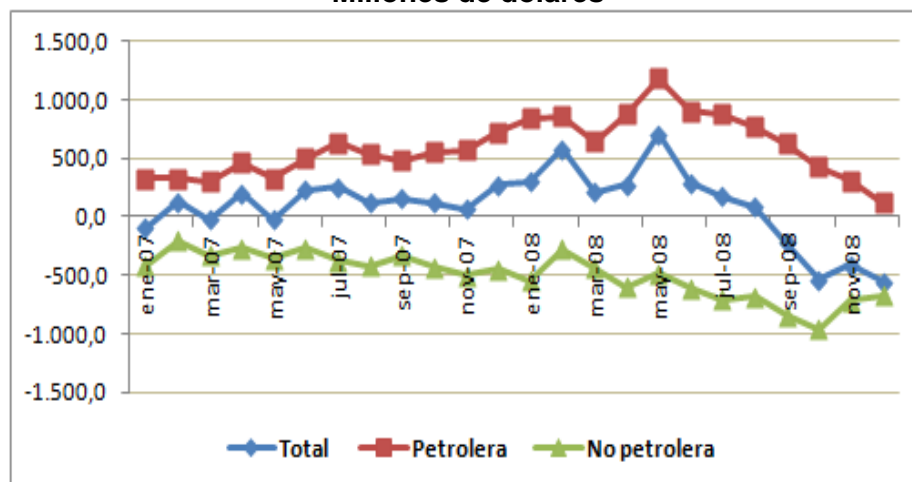
Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Paola Grandes

Complementariamente, es importante considerar que Ecuador atravesó un proceso de dolarización, en 2001, y dejó de contar con un importante instrumento de política económica, como es la política monetaria. Y al no poder devaluar la moneda, la competitividad relativa de las exportaciones del país se afectó.

Al desatarse la crisis internacional en 2008, las exportaciones no tradicionales del país caen drásticamente, sin embargo, la balanza comercial se mantuvo positiva hasta agosto, gracias a los altos precios del petróleo. No obstante, en el último cuatrimestre de este año se sintió los efectos de la caída de los precios del petróleo y de los bienes de consumo mundial, la *balanza comercial se tornó negativa* y de septiembre a diciembre se acumuló un déficit comercial del -1.717 millones de dólares, originando problemas de liquidez a la economía nacional.

Gráfico 3: Evolución mensual de la balanza comercial de Ecuador, diferenciada por petrolera y no petrolera. Periodo: 2007-2008
Millones de dólares



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Paola Grandes

Adicionalmente, el gobierno central dejó de percibir importantes ingresos, por la caída de los precios del petróleo, y paralelamente por la disminución de remesas, ya que por efectos de la crisis las tasas de desempleo aumentaron, principalmente en Estados Unidos y España. Por otro lado el gobierno, continuó con su política expansionista, el gasto público continuó creciendo en el 2008.

La serie de eventos mencionados complicaron la agenda del gobierno. La evidente contracción de las fuentes de divisas originó problemas de liquidez interna, poniendo en riesgo la dolarización del país.

Inicialmente, el gobierno optó por buscar recursos a través del crédito y las reservas internacionales. Sin embargo, en este mismo año el país anunció el no pago de su deuda externa, lo que generó desconfianza en las entidades crediticias internacionales. Las siguientes medidas adoptadas fueron el incremento a la salida de divisas del país, la creación de un impuesto al stock de activos externos, y finalmente la restricción a las importaciones.

La restricción a las importaciones, es una herramienta de política comercial, que consiste en aplicar salvaguardia, bajo la normativa de la OMC, a determinados productos, con el objetivo de frenar las importaciones de consumo, promoviendo en su lugar la producción nacional y el fomento de las exportaciones.

Análisis del impacto de la medida de salvaguardia

Descripción de la medida

Dado el pronunciado desequilibrio de la balanza de pagos, el 22 de enero de 2009, mediante la resolución 466 del COMEXI; la república de Ecuador adoptó una medida de salvaguardia por balanza de pagos (SBP), de aplicación general y no discriminatoria⁵, a las importaciones provenientes de todos los países, incluyendo aquellos con los que Ecuador tiene acuerdos comerciales vigentes que reconocen preferencias arancelarias. De carácter temporal y por el período de un año, los principales objetivos de la resolución fueron:

Reducir las importaciones por 1.456⁶ millones de dólares en las subpartidas seleccionadas.

Evitar en lo posible desempleo, elevación de precios, impacto fiscal negativo y contracción económica.

⁵ Esta medida es no discriminatoria porque no reconoce diferencia entre los países a los que aplicará la salvaguardia.

⁶ Este valor fue calculado por el Banco Central del Ecuador, al reducirse las importaciones en este monto se lograría volver a tener un equilibrio en la balanza de pagos, ya que según estimaciones de la misma entidad para el 2009 se esperaba un déficit de la cuenta corriente ascienda a 3.238 millones de USD.

La medida adoptada, se sustentó en la normativa existente en materia de salvaguardia de los principales organismos de integración a los que pertenece Ecuador, que son: La OMC, el FMI, y la Secretaría de la CAN.

En búsqueda de un consenso, las autoridades pertinentes transmitieron al grupo de importadores la urgencia de reducir las importaciones. Es así, que se firmó un acuerdo entre el Ministerio Coordinador de la Producción y los y las representantes de las principales cadenas de comercialización⁷ (80% de las importaciones afectadas). Quienes se acogieron a la medida y se comprometieron a mantener las plazas de empleo, propiciar una estabilidad de precios, combatir el contrabando, y no generar presiones fiscales adicionales (MCPE, 2008).

La medida de salvaguardia comprometió a 627 subpartidas, a 10 dígitos, que equivalen al 8,7% de un universo total de 7.230 subpartidas. Estas corresponden principalmente a bienes de consumo duradero, no duradero y transporte, de acuerdo a su clasificación CUODE. Se buscó seleccionar los productos considerados como suntuarios e excluir a aquellos pertenecientes a la canasta familiar, farmacéuticos, y materias primarias.

Paralelamente, el presidente de la república solicitó incluir en la medida a las partidas de celulares (ya que según su CUODE se considera como un bien de capital). Más, un aumento arancelario a las bebidas alcohólicas y de las importaciones de materiales de construcción provenientes de China (especialmente cerámicos y baldosas).

La medida de salvaguardia se clasificó de la siguiente manera:

- *Ad valorem*: La imposición de una sobretasa *ad valorem* del 30% o el 35%, adicional a la ya existente, a las 75 subpartidas arancelarias (1% del total). En esta categoría se incluyen confites, chocolates, maquillaje, bebidas alcohólicas, teléfonos celulares, televisiones.
- Arancel específico: La imposición de un arancel específico para 284 subpartidas arancelarias (3,9% del universo arancelario), divididos de la siguiente manera:
 - Calzado: 10 US\$ por par.
 - Cerámicos: 10 centavos de US\$ por kg neto.
 - Frutas: 80 centavos de US\$ por kg neto.
 - Textiles: 12 US\$ por kg neto.
- Restricción cuantitativa (cupo): Imposición de restricciones cuantitativas del 65% y 70% del valor CIF de las importaciones de 2008; para 23 y 248 subpartidas respectivamente (3,7% del total). El cupo anual se distribuye trimestralmente⁸.

⁷ Ecuador. Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad. Presentación Salvaguarda de Balanza de Pagos. 22 de Junio 2008. Comisión Técnica del COMEX.

⁸ El valor total del cupo asignado se dividirá en cuatro partes iguales, luego de descontar el porcentaje asignado para importadores nuevos. Siendo así que la medida tendrá un techo de importación trimestral.

Dentro de esta medida se registraron (con restricción 65%) productos de automóviles, vehículos de transporte, y *completely y knocked down* (CKD); y con restricción 70% se encuentran galletas, cereales, extractos de té y café, bebidas no alcohólicas, perfumes, neumáticos, etc.

Con el objetivo de alcanzar la reducción propuesta, la medida de SBP se centró en el tipo de restricción cuantitativa, cupos. Para las autoridades es la restricción más efectiva y la que menos afecta al incremento de precios. El Ecuador se comprometió a monitorear permanentemente la aplicación de la medida, y al realizar una evaluación regular de la situación de su balanza de pagos. De acuerdo, a su evolución se informará a la OMC sobre eventuales modificaciones de las medidas adoptadas.

Importantes modificaciones de la medida de salvaguardia

A finales de junio de 2009, el COMEXI mediante Resolución 485 reformó la medida de SBP; al trasladar algunos productos en cupo a una restricción por recargo arancelario. Esta acción se da como respuesta a una solicitud de la OMC de flexibilizar el régimen de la medida, argumentando que esta medida limita comercio y puede causar distorsiones de mercado, incentivos para la creación de oligopolios (pocas empresas concentran el mercado y pueden llegar a acuerdos para aumentar el nivel de precios).

Así, solo 20 subpartidas arancelarias quedaron bajo el régimen de cupo. Las nuevas sobretasas aplicadas fueron del 3%, 12%, 30% y 35% *ad valorem*, y en pocos casos a una sobretasa de un arancel específico (se aplicaron en llantas y en frutas).

Otra modificación importante se dio en julio 2009. El COMEXI después de varios meses de negociación, bajo Resolución 488, decidió adoptar las recomendaciones de la Secretaria General de la CAN, y restituir las preferencias arancelarias a los países socios andinos; a pesar que anteriormente Ecuador interpuso un recurso de reconsideración que fue derogada por esta organización.

El argumento que la CAN utilizó para solicitar la restitución de preferencias arancelarias fue la inconformidad de sus países miembros, principalmente Colombia, Bolivia y Perú. Quienes indicaron que la medida de SBP ha causado graves perjuicios a sus economías por la disminución de su producción y nivel empleo. Adicionalmente manifestaron que la balanza comercial de Ecuador con respecto a la CAN tiene saldo positivo y se estaría afectando la zona de libre comercio.

Salvaguardia cambiaria (SC)

En el momento que Ecuador, por pedido de la OMC, devolvió las preferencias arancelarias a los países de la CAN, tuvo que recurrir a otro argumento legal para tratar de resguardar el equilibrio de su balanza comercial.

La medida de salvaguardia cambiaria se basa en el Acuerdo de Cartagena, en su capítulo XI, cláusula de salvaguardia, artículo 98, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó utilizar esta medida correctiva para un total de 1.364 partidas arancelarias. Según el

argumento de las autoridades, el proceso devaluatorio de Colombia que inició a mediados del 2007 creció de manera permanente y causó un fuerte deterioro en las condiciones de intercambio (ya que el precio de los productos colombianos son más baratos que los bienes ecuatorianos, favoreciendo las importaciones de este país) en el comercio entre Ecuador y Colombia.

Otro argumento usado a favor fue el hecho que dentro de la región andina Colombia es el principal proveedor de bienes para Ecuador (las importaciones provenientes de Colombia son de alrededor del 50% del total de la CAN). Es así, que en 2008, la balanza comercial con este país fue negativa en 1,700 millones de dólares.

Ecuador adoptó una medida de salvaguardia cambiaria ante las importaciones originarias de Colombia (julio 2009). La Secretaría General de la CAN aprobó esta restricción por un plazo de 180 días, con un calendario de evaluaciones a 60, 90, y 180 días. Las condiciones impuestas fueron que esta medida sea de carácter transitorio y se mantenga mientras perdure la alteración de las condiciones de competencia.

Del total de las partidas bajo esta salvaguardia, 1.192 se grabaron con aranceles entre el 20 y 30 %, 96 con aranceles que van del 32 al 86 %, y las 58 restantes con aranceles de cinco al 17%. La restricción se aplicó principalmente a bienes como: automóviles, prendas de vestir, manufacturas de papel, licores, maquillajes, detergentes, baldosas, azúcar y confitería, productos de higiene, refrigeradoras y perfumes, entre otros.

Cabe mencionar, que dicha medida sufrió algunas modificaciones; la primera fue en octubre de 2009, donde por sugerencia del grupo técnico se levantó la salvaguardia cambiaria a 319 partidas que alcanzaron la reducción de importaciones esperada. Y en diciembre, se prosiguió con el levantamiento de la SC para 111 partidas y cumplir con el proceso de desgravación.

Base legal

Ecuador al ser miembro de la OMC, CAN y ALADI tiene que revisar y sujetarse a la normativa existente en estos organismos en el proceso de adopción, eliminación, prórroga o desmonte de una medida de salvaguardia. Con el objetivo de evitar en lo posible desviaciones en el comercio, ya que los países afectados pueden adoptar sanciones contra las exportaciones ecuatorianas. A continuación se detalla brevemente la normativa relacionada a salvaguardias de estos organismos.

Organización Mundial de Comercio (OMC)

La Organización Mundial de Comercio es el marco institucional del sistema multilateral de comercio (OMC, 2009). Esta entidad se rige a los resultados de comercio de la Ronda de Uruguay, aquí se establecieron ciertos acuerdos, entre ellos: Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, Acuerdo General de Comercio en Servicios, Acuerdo de Aspectos Comerciales Relacionados con los Derechos de Propiedad Intelectual Mecanismo de Revisión de Política Comercial.

Ecuador invocó al artículo XVIII, Sección B, del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, para la adopción de su medida. Y se acogió al procedimiento establecido en las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en Materia de Balanza de Pagos (1994) donde se menciona lo siguiente:

Las medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos únicamente podrán aplicarse para controlar el nivel general de las importaciones y no podrán exceder de lo necesario para corregir la situación de la balanza de pagos. (OMC, 2009)

Es esta disposición, se indica también que las medidas restrictivas de las importaciones, adoptadas por motivos de balanza de pagos, serán objeto de consulta del Comité de Restricción a la Importación. Las principales funciones de este comité son: validar que las medidas asumidas cumplan con la normativa⁹ vigente, recibir periódicamente consultas, y formular recomendaciones adecuadas para la aplicación de los reglamentos. Adicionalmente, el consejo vigilará la evolución de todo asunto sobre el cual haya hecho recomendaciones (COMEXI, 2008).

Comunidad Andina de Naciones (CAN)

La CAN busca promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros, mediante la integración y la cooperación económica y social. Esta entidad, en el Acuerdo de Cartagena en su Capítulo XI, artículo 97 (concerniente a las cláusulas de salvaguardia) señala que al importarse productos originarios de la región, en cantidades o circunstancias que causen perturbación en la producción nacional de un país miembro; este podrá, con autorización de la Secretaría General, aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional.

El país solicitante deberá comunicar la medida la Secretaría General, y presentar un informe sobre las razones de su aplicación, en un plazo máximo de sesenta días. La Secretaría tendrá que validar la información entregada y pronunciarse al respecto, al fin de suspender, modificar o aprobar dicha medida.

En el caso de requerir una prórroga, en la Decisión 389, artículo 13, de este organismo, se indica que si el país miembro estima que dadas las circunstancias es necesario prologar la vigencia de la medida por más de un año; tendrá que comunicar a la Junta (Secretaría General) con no menos de treinta días de anticipación al vencimiento del plazo. (Villar; 2005; 138)

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La ALADI promueve la expansión de la integración de la región latinoamericana con el objetivo de asegurar su desarrollo económico y social, asegurando el objetivo final de un mercado común. La salvaguardia por balanza de pagos adoptada por Ecuador, dentro del marco de esta asociación, aplicó según lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución ALADI/CR/70 que señala (ALADI, 2009):

⁹Artículo XII o de la sección B del artículo XVIII del Acuerdo General.

Los países miembros podrán aplicar cláusulas de salvaguardia, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, con la finalidad de suspender total o parcialmente el cumplimiento de los compromisos asumidos en cualquiera de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980: a) Siempre que fuera preciso restringir sus importaciones para corregir desequilibrios de su balanza de pagos global.

Dentro de la resolución expuesta, también se menciona que la salvaguardia invocada podrá tener hasta un año de duración, pudiendo ser prorrogada si el daño sigue persistiendo. Sin embargo, se tendría que consultar con los restantes países miembros, para evitar efectos sobre el comercio intrarregional (condiciones descritas en el artículo quinto).

Análisis económico

Como se mencionó en la definición del problema de esta investigación, la adopción de la medida de salvaguarda de balanza de pagos (SBP) inició prácticamente en enero del 2009 y concluyó en junio del 2010. En este periodo se diferencian tres momentos:

- Febrero-junio 2009: la medida se basó principalmente en restringir las importaciones vía aplicación de cupos, siendo así que el 80% del comercio de las partidas en SBP estuvieron bajo esta categoría.
- Julio-diciembre 2009: las importaciones bajo salvaguardia se concentraron en productos sujetos a recargo arancelario (82% del total).
- A partir de enero 2010 se inicia el proceso de desmonte paulatino de la medida de salvaguardia, en función del monto arancelario.

Cuadro 2: Importaciones de productos en salvaguardia por tipo de medida
Millones de dólares

| Tipo de medida | Febrero - Junio 09 | Participación % | Julio 09 - Junio 10 | Participación % |
|----------------|--------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Cupo | 795,2 | 80,1 | 124,1 | 4,7 |
| Específico | 53,2 | 5,4 | 343,3 | 13,0 |
| Recargo | 144,2 | 14,5 | 2.166,4 | 82,3 |
| Total | 992,7 | 100,0 | 2.633,8 | 100,0 |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Paola Grandes

Para un adecuado análisis del impacto de esta restricción por tipo de medida aplicada, se tendría que comparar las variaciones que surgen en los periodos mencionados. Sin embargo, uno de interrogantes que buscar resolver esta disertación es observar si la salvaguardia cumplió o no su objetivo y el efecto que ocasiono en las principales variables económicas del país.

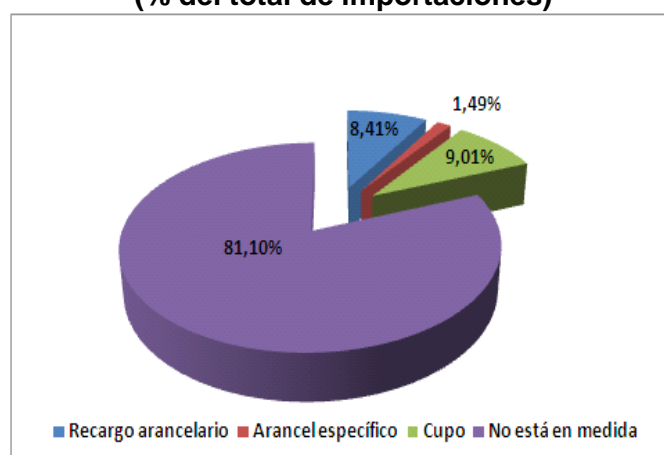
Por tal razón, para llegar a conclusiones globales la investigación tuvo una periodicidad anual, es decir observar la variación de las importaciones de las partidas en restricción, en el periodo de enero a diciembre 2009, con relación al año 2008. Esta investigación se hizo según el CUODE de las partidas, y por el tipo de medida de salvaguardia aplicada.

Adicionalmente, se observó la evolución de las importaciones para el primer semestre del 2010 (en donde se dio el desmonte progresivo de la medida de SBP).

Las autoridades se plantearon como meta la reducción de las importaciones de los bienes en restricción en US\$ 1.456 millones. A diciembre del año 2009, estas importaciones alcanzaron un monto de US\$ 2.652 millones, menor en US\$ 1.652 millones en relación al 2008. Es decir, que se cumplió con el objetivo de disminuir las importaciones, y en un monto mayor a lo propuesto (US\$ 196 millones).

Adicionalmente, es importante indicar que las importaciones de los productos sin salvaguarda (que representan el 82% del valor de las importaciones al 2009) también decrecieron en US\$ 1.768 millones, es decir, 14% menos que el año anterior. A nivel global, las importaciones de Ecuador al 2009 fueron de 13.798 millones de dólares, disminuyendo en US\$ 3,420 millones (20%) en referencia al año 2008. Es así, que se dio una disminución general de las importaciones del país, impulsada por la medida de salvaguardia y por el contexto de crisis y recesión a nivel mundial que caracterizó al 2009.

**Gráfico 4: Composición de las importaciones por tipo de medida
Año 2009
(% del total de importaciones)**



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

**Cuadro 3: Importaciones en salvaguardia y sin salvaguardia
Período: 2008-2009
Millones de dólares**

| Desagregación | 2008 | 2009 | Diferencia | |
|-----------------|--------|--------|------------|----|
| | | | Dólares | % |
| Sin restricción | 12.914 | 11.145 | (1.768) | 14 |
| Restricción | 4.305 | 2.652 | (1.653) | 38 |
| Total | 17.219 | 13.798 | (3.421) | 20 |

Fuente: CAE

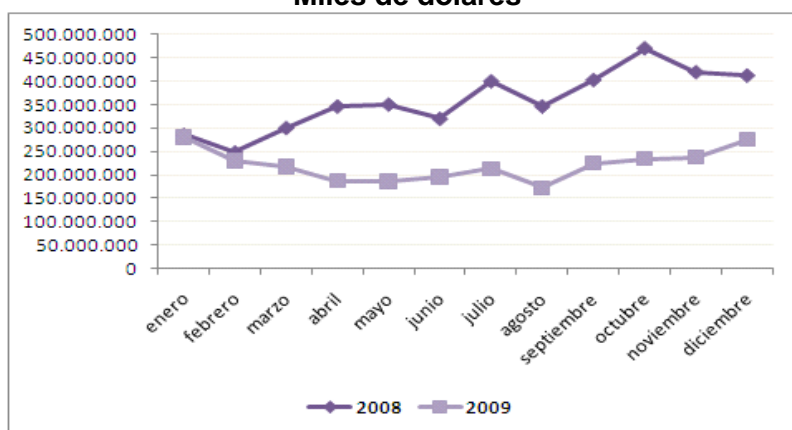
Elaboración: Paola Grandes

En el gráfico 5 se aprecia el comportamiento mensual de las importaciones de las partidas bajo SBP, en el 2008 y 2009. Se evidencia que su evolución responde a una tendencia cíclica; sin embargo, en los primeros meses del año la brecha es menor, a excepción de

abril; mientras que a partir de agosto esta diferencia aumenta, siendo octubre el mes de mayor variación (-50,2%).

Las distancias observadas pueden responder a la modificación de la medida de salvaguardia de mediados de año, pasando de concentrar la restricción en cupo a recargo arancelario, y la aplicación de la salvaguardia cambiaria con Colombia. El aumento arancelario hace que se incremente el precio de las mercancías, y por tanto se afecta el consumo de las mismas. Adicionalmente, hay que indicar que el grupo de consumidores no responden inmediatamente ante nuevas medidas, hay un período de reacción de los agentes. Es por esto, que inicialmente la reducción más importante se da en mayo (-46%), y finalmente septiembre y octubre son los meses más afectados, alcanzado una reducción en sus importaciones mayor al 50%.

Gráfico 5: Importación mensual de partidas en salvaguardia
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Cuadro 4: Importación mensual de partidas en salvaguardia
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Mes | 2008 | 2009 | Variación | |
|------------|-----------|-----------|------------|-------|
| | | | Dólares | % |
| Enero | 285.714 | 280.280 | -5.434 | -1,9 |
| Febrero | 248.716 | 230.082 | -18.634 | -7,5 |
| Marzo | 300.622 | 217.951 | -82.671 | -27,5 |
| Abril | 346.539 | 186.532 | -160.007 | -46,2 |
| Mayo | 350.680 | 185.775 | -164.905 | -47,0 |
| Junio | 320.261 | 195.003 | -125.258 | -39,1 |
| Julio | 400.025 | 213.141 | -186.885 | -46,7 |
| Agosto | 346.578 | 172.026 | -174.552 | -50,4 |
| Septiembre | 402.922 | 224.492 | -178.431 | -44,3 |
| Octubre | 470.439 | 234.308 | -236.131 | -50,2 |
| Noviembre | 419.717 | 237.147 | -182.570 | -43,5 |
| Diciembre | 412.517 | 275.472 | -137.046 | -33,2 |
| Total | 4.304.731 | 2.652.208 | -1.652.523 | -38,4 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Análisis por tipo de medida de salvaguardia aplicada

En esta sección, se utilizó la resolución 487 para clasificar las partidas en salvaguardia. Como se aprecia en el cuadro 5, la mayor reducción (en relación al 2008) porcentual se dio en la importación de bienes con arancel específico,-51%; pero en términos nominales la contracción más importante se observan los productos con recargo arancelario (USD 2.251 millones), en donde se ubica la mayoría de ítems en restricción.

Sin embargo, durante la vigencia de la resolución 466 (enero a junio 2009), la importación de las partidas en cupo, que representaban el 80% del total de las transacciones, disminuyó en 27% con relación al año 2008. Al explorar el comportamiento de las importaciones tanto en valor como volumen, se aprecia el impacto efectivo de la medida. En el periodo de estudio, la importación de estas partidas por volumen es porcentualmente inferior a las de valor nominal CIF. Esto se entiende porque el aumento del arancel se traduce en un incremento del precio de importación, sin embargo se mantiene la misma cantidad de importación.

En referencia al precio unitario de importación este es menor en 2009; lo que se puede explicar porque los afectados empezaron a comprar productos de menor precio o se dio un fenómeno de subfacturación, para compensar la restricción de cupo, o para pagar menos impuestos.

Cuadro 5: Evaluación de las importaciones por tipo de medida-desagregado
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Tipo de medida | Febrero - Junio 09 | Participación % | Julio 09 - Junio 10 | Participación % |
|----------------|--------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Cupo | 795,2 | 80,1 | 124,1 | 4,7 |
| Específico | 53,2 | 5,4 | 343,3 | 13,0 |
| Recargo | 144,2 | 14,5 | 2.166,4 | 82,3 |
| Total | 992,7 | 100,0 | 2.633,8 | 100,0 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Dentro de las partidas bajo arancel específico, los zapatos y textiles son los que más redujeron sus importaciones, 68% y 64% respectivamente (ver cuadro 5). Más adelante, en la investigación por clasificación CUODE se mostrará que ítems específicos fueron los más afectados.

Por el lado de los productos sujetos a recargo arancelario, los productos con tasa de 3% y 12%, que inicialmente se regían a una restricción por cupo fueron los que disminuyeron sus transacciones en mayor medida. En esta división se ubican: Vehículos, camiones, CKDs perfumes, manufacturas de papel, licuadoras, hidratantes, entre otros. Sin embargo, los productos que disminuyeron en mayor porcentaje son los correspondientes a recargo de 30 y 35%. En esta sección se encuentran celulares, televisores, juguetes, confites y licores (ver cuadro 6)

Cuadro 6: Evaluación de las importaciones por tipo de medida-desagregado
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Medida | No. | Peso 08 | Peso 09 | Cif 08 | Cif 09 | Diferencia 08/09 | | Participación 09 |
|---|------------|------------------|----------------|------------------|------------------|-------------------|--------------|------------------|
| | | Toneladas | | Dólares | | Dólares | % | % |
| Arancel específico 10 US\$ por par | 25 | 23.949 | 3.780 | 146.734 | 46.683 | -100.051 | -68,2 | 1,8 |
| Arancel específico de 10 centavos de US\$ por kg neto | 5 | 252.815 | 155.626 | 115.380 | 75.301 | -40.079 | -34,7 | 2,8 |
| Arancel específico de 80 centavos de US\$ por kg neto | 4 | 37.664 | 27.518 | 132.545 | 100.393 | -32.152 | -24,3 | 3,8 |
| Arancel específico de US\$ 12 por kg neto | 255 | 23.327 | 4.063 | 205.327 | 73.963 | -131.363 | -64,0 | 2,8 |
| Cupo del 70% de CIF | 20 | 43.742 | 30.953 | 147.287 | 104.592 | -42.695 | -29,0 | 3,9 |
| Recargo Arancelario 12% | 232 | 470.595 | 332.120 | 2.008.612 | 1.320.747 | -687.864 | -34,2 | 49,8 |
| Recargo Arancelario 3% | 7 | 90.951 | 68.109 | 644.810 | 472.880 | -171.931 | -26,7 | 17,8 |
| Recargo Arancelario 30% | 38 | 85.450 | 50.562 | 415.919 | 237.836 | -178.083 | -42,8 | 9,0 |
| Recargo Arancelario 35% | 39 | 65.681 | 38.833 | 488.117 | 219.812 | -268.305 | -55,0 | 8,3 |
| Total | 624 | 1.094.174 | 711.563 | 4.304.731 | 2.652.208 | -1.652.523 | -38,4 | 100,0 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Mientras que en el cuadro 7 se detallan las medidas y el objetivo de reducción planteado durante su aplicación. Para cada categoría se identificó el monto y porcentaje de reducción de sus importaciones durante el 2009.

Como se observa, la mayoría de medidas alcanzaron la meta propuesta y en algunos casos la sobrepasaron (recargo arancelario del 3%, 30%, y 35%). A pesar que las correspondientes a recargo específico de textiles y cerámica plana son las que más se alejaron del cumplimiento de su objetivo (5%).

Cuadro 7: Evaluación de la medida de salvaguardia desagregado por objetivo
propuesto
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Medida | Objetivo Reducción | Meta Alcanzada | |
|---|--------------------|----------------|-----|
| | | MM USD | % |
| Calzado: arancel específico 10\$ por par | 70% | 88 | 71% |
| Cerámica Plana: arancel específico 10c de USD x Kilo | 40% | 35 | 35% |
| Frutas: arancel específico 80c de usd por kilo | 30% | 33,6 | 28% |
| Textiles: arancel específico 12 usd x kilo | 75% | 116 | 65% |
| Cupo de 70% CIF | 30% | 40 | 29% |
| Recargo arancelario 12% | 30% | 627 | 35% |
| Recargo arancelario 3% | 30% | 155 | 27% |
| Recargo arancelario 30% | 31% | 142 | 43% |
| Recargo arancelario 35% | 41% | 258 | 55% |

Fuente: COMEXI

Elaboración: Paola Grandes

Recaudación fiscal

La adopción de una medida de salvaguardia por balanza de pagos afecta directamente al comportamiento de otras variables económicas; dado que el incremento arancelario se traduce en un aumento de precios de los bienes importados provocando una reducción en las importaciones del país. Y esto a su vez afecta a la recaudación tributaria, ya que los ingresos por la tasa *ad valorem* disminuyen, y al caer las ventas locales de estos productos también se reduce la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA). Sin embargo, en cierta medida estos ingresos se compensan con el valor adicional de la tasa de salvaguardia.

Al 2009, la recaudación que percibió el gobierno central por la importación de las partidas en salvaguardia fue de US\$ 1.062 millones, monto inferior en apenas 1,4% en relación al 2008. De este valor el 26% corresponde a ingresos por salvaguardia (ver cuadro 7).

Adicionalmente, hay que resaltar que el desempeño del comercio al por mayor y menor también se vio perturbado, ya que su dinámica se basa en la comercialización de bienes, muchos de los cuales son importados, y al aplicar la medida de salvaguardia estos se encarecen. Por tanto, la demanda nacional de estos productos se contrae; siendo así que en 2009 las ventas¹⁰ locales de este sector, según el Servicio de Rentas Interna, fue de 39.476 millones de dólares, inferior en 8,4% al 2008. Y paralelamente la recaudación por impuesto al valor agregado (IVA) disminuyó en 30,5%, en el periodo mencionado, lo que se traduce en una pérdida de ingresos para el estado.

Cuadro 8: Recaudación de las importaciones con salvaguardia por CUODE
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| CUODE | Advalorem | IVA | Total | Advalorem | IVA | Total | Total | Diferencia | |
|---|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|-----------------|--------------|
| | 2008 | 2008 | 08 | 2009 | 2008 | 2008 | 09 | Dólares | % |
| Bienes de capital para la industria | 21.805 | 47.113 | 68.918 | 12.199 | 24.705 | 44.649 | 81.553 | 12.635 | 18,3 |
| Bienes de consumo duradero | 237.377 | 204.137 | 441.514 | 179.409 | 146.271 | 67.552 | 393.232 | - 48.282 | - 10,9 |
| Bienes de consumo no duradero | 146.775 | 161.861 | 308.636 | 126.487 | 115.212 | 131.687 | 373.386 | 64.750 | 21,0 |
| Diversos | 1.207 | 923 | 2.129 | 383 | 305 | 171 | 859 | - 1.271 | - 59,7 |
| Equipo de transporte | 86.863 | 150.754 | 237.617 | 64.434 | 100.379 | 24.733 | 189.546 | - 48.071 | - 20,2 |
| Materiales de construcción | 8.250 | 8.433 | 16.682 | 6.368 | 5.352 | 7.976 | 19.696 | 3.014 | 18,1 |
| Materias primas y productos intermedios agricultura | 240 | 1.556 | 1.796 | 2.047 | 1.369 | 981 | 4.396 | 2.600 | 144,8 |
| Total general | 502.517 | 574.776 | 1.077.293 | 391.326 | 393.593 | 277.749 | 1.062.667 | - 14.625 | - 1,4 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Según el informe técnico del COMEXI, las subpartidas sin restricción sufrieron una reducción considerable en la recaudación de impuestos en US\$ 205 millones, ocasionada principalmente por la pérdida de ingresos generados en las importaciones de combustibles

¹⁰ Es importante indicar que 2009 fue un año de crisis caracterizado por la recesión en consumo a nivel mundial.

US\$ 65.6 millones, bienes de capital industrial US\$ 40.7 millones y materias primas industriales por US\$ 144.8 millones.

Análisis de la medida de salvaguardia de balanza de pagos por clasificación según uso o destino económico (CUODE)

Con la base de datos disponible, se identificó que las 627 partidas arancelarias en restricción se agrupan en siete categorías según su uso o destino económico. En el cuadro 8, se observa que en 2009 más del 60% del valor de importación corresponde a la categoría de bienes de consumo duradero y no duradero (el 93% de las partidas en restricción). En orden de importancia, le siguen: equipo de transporte (27,7%), bienes de capital para la industria (5,8%), y materiales de construcción (1,1%).

Cuadro 8: Evaluación de las importaciones por CUODE
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| CUODE | No. | Peso 08 | Peso 09 | Var 08-09 | CIF 08 | CIF 09 | Diferencia 08/09 | | Participación 09 |
|--|------------|------------------|----------------|---------------|------------------|------------------|--------------------|--------------|------------------|
| | | Toneladas | | % | Dólares | | Dólares | % | % |
| Bienes de capital para la industria | 5 | 3.166 | 1.759 | -44,4% | 369.034 | 148.476 | (220.558) | - 59,8 | 5,6 |
| Bienes de consumo duradero | 163 | 245.015 | 161.485 | -34,1% | 1.400.054 | 937.880 | (462.174) | - 33,0 | 35,4 |
| Bienes de consumo no duradero | 415 | 468.121 | 341.058 | -27,1% | 1.292.814 | 787.315 | (505.498) | - 39,1 | 29,7 |
| Diversos | 9 | 216 | 128 | -40,8% | 7.487 | 4.380 | (3.107) | - 41,5 | 0,2 |
| Equipo de transporte | 28 | 180.474 | 109.794 | -39,2% | 1.160.846 | 735.413 | (425.433) | - 36,6 | 27,7 |
| Materiales de construcción | 2 | 185.158 | 89.689 | -51,6% | 61.795 | 30.405 | (31.390) | - 50,8 | 1,1 |
| Materias primas y productos intermedios para | 2 | 12.025 | 7.650 | -36,4% | 12.703 | 8.340 | (4.363) | - 34,3 | 0,3 |
| Total | 624 | 1.094.174 | 711.563 | -35,0% | 4.304.731 | 2.652.208 | (1.652.523) | -38,4 | 100 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

En esta división, las importaciones de los bienes de capital para la industria son los que mayor reducción presentaron (US \$220 millones). Cabe mencionar que el porcentaje de disminución en volumen fue menor que el valor nominal CIF, aunque esto no concuerda con que el valor unitario de estos artículos en el 2009 sea menor en relación al 2008 (28%)¹¹. Los materiales de construcción, redujeron sus importaciones en más del 50%, aunque solo aportan en un 1,1% al total de las transacciones en restricción.

Por otro lado, los bienes de consumo duradero, no duradero y equipos de transporte cuyas importaciones aportan con más del 80% al total; en promedio en el 2009 su comercio disminuyó en un promedio de 35%. Adicionalmente, sus precios relativos no tuvieron mayor variación en el periodo mencionado.

¹¹ La teoría indica que uno de los efectos que causa el incremento de aranceles o restricción por cupo es que se exista casos de subfacturación, valor inferior al real, para evadir impuestos o tener mayor cupo.

**Cuadro 9: Evaluación de las importaciones por CUODE en valor unitario.
Periodo: 2008-2009**

| Cuode | Valor Unitario 2008 | Valor Unitario 2009 | Diferencia | Variación 2008-2009 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|------------|---------------------|
| Bienes de capital para la industria | 116,6 | 84,4 | -32,2 | -28% |
| Bienes de consumo duradero | 5,7 | 5,8 | 0,1 | 2% |
| Bienes de consumo no duradero | 2,8 | 2,3 | -0,5 | -16% |
| Diversos | 34,7 | 34,3 | -0,4 | -1% |
| Equipo de transporte | 6,4 | 6,7 | 0,3 | 4% |
| Materiales de construcción | 0,3 | 0,3 | 0,0 | 2% |
| intermedios para la agricultura | 1,1 | 1,1 | 0,0 | 3% |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

En la siguiente sección se realizó un estudio a mayor detalle del comportamiento de las importaciones de estas partidas, dentro de los principales grupos identificados según la clasificación CUODE, que son: Bienes de capital, bienes de consumo duradero, no duradero y equipo de transporte.

Bienes de capital

Dentro de la clasificación de bienes de capital, los teléfonos celulares son los que aportan con más del 90% a las importaciones del mismo, paralelamente estos decrecieron en alrededor del 60%, en comparación al 2008, a excepción de la partida los “demás teléfonos”, cuyas importaciones aumentaron en 8% (cuadro 10). No obstante, esta división no es adecuada, ya que actualmente estos productos según su uso, en la mayoría de casos, deberían ser considerados como bienes de consumo duradero. Los aparatos de mecanoterapia para masajes, aportan en 3% al total, y sus importaciones decrecieron al 2009 en \$US 2.139 miles de dólares.

**Cuadro 10: Evolución de las importaciones de los bienes de capital
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares**

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | CIF 2008 | CIF 2009 | Diferencia 09 | Partic. |
|------------|--|---------------------|---------------|----------|----------|----------------|---------|
| | | | | | | Dólares % | % |
| 8517120000 | -- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas | Maquinas eléctricas | Celulares | 322.986 | 124.938 | (198.048) - 61 | 84 |
| 8517700000 | - Partes | Maquinas eléctricas | Celulares | 33.180 | 12.683 | (20.497) -61,8 | 8,5 |
| 8517180000 | -- Los demás teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; | Maquinas eléctricas | Celulares | 5.305 | 5.779 | 475 8,9 | 3,9 |
| 9019100000 | - Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicutecnia | Apar. Masajes | Aparatos masa | 7.053 | 4.914 | (2.139) -30,3 | 3,3 |
| 9618000000 | Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates | Maniqués | Maniquies | 510 | 161 | (348) -68,3 | 0,1 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Bienes de consumo duradero

Como se pudo apreciar en el cuadro 9, la mayoría de importaciones bajo medida de salvaguardia pertenecen al grupo de bienes de consumo duradero, que al 2009 alcanzaron \$US 937.880 miles de dólares. Dentro de esta categoría, los productos cuyas importaciones tuvieron un crecimiento positivo, en el periodo mencionado, son los siguientes:

Cuadro 11: Evolución de las importaciones de los bienes de consumo duradero, variación positiva. Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | CIF 2008 | CIF 2009 | Diferencia 09 Dólares | % | Partic. % |
|------------|--|-----------------------|----------------|----------|----------|--------------------------|------|--------------|
| 8703239080 | --- En CKD | Vehículos transporte | CKD s | 116.103 | 189.178 | 73.075 | 62,9 | 20,2 |
| 8703329090 | --- Los demás camperos (4 x 4) | Vehículos | Vehículos | 8.327 | 11.492 | 3.165 | 38,0 | 1,2 |
| 8414510000 | -- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W | Maquinaria y Aparatos | Ventiladores | 4.863 | 7.399 | 2.536 | 52,1 | 0,8 |
| 8703331090 | --- Los demás de cilindrada superior a 2.500 cm ³ | Vehículos | Vehículos | 3.208 | 3.736 | 527 | 16,4 | 0,4 |
| 9616100000 | -Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas | Sprays | Sprays | 1.877 | 2.306 | 429 | 22,8 | 0,2 |
| 8518300000 | - Auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes) | Maquinas eléctricas | Auriculares | 1.740 | 1.767 | 28 | 1,6 | 0,2 |
| 9504301000 | -- De suerte, envite y azar | Art. De juego | Juegos de azar | 1.392 | 1.460 | 67 | 4,8 | 0,2 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Se observa, que el CKDs de vehículos de cilindraje superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³, que representa un 20% dentro del total de las importaciones, crecieron en un 63%, en el 2009. Mientras que las otras partidas de vehículos¹², que son de menor participación, aumentaron sus importaciones en un promedio de 25%. Las importaciones de ventiladores que son de más de 7 millones de dólares crecieron en un 52% en relación al 2009. Por otro lado, el 76% de las partidas perteneciente a los bienes de consumo duradero cumplieron con el objetivo de la medida y redujeron sus importaciones para el año en mención. Las partidas en las que se observa una mayor reducción son vehículos¹³ entre CKDs y las "demás"; las partidas de motocicletas tuvieron un comportamiento muy similar. Es apropiado mencionar, que los televisores también tuvieron una disminución considerable en sus importaciones al pasar de 145 a 63 millones (56%).

En el cuadro 12 se detalla a los principales productos que aportan más del 50% de las importaciones, y son los siguientes:

¹² Estas partidas, según la clasificación arancelaria nandina, pertenecen al grupo automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.

¹³ Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.

Cuadro 12: Evolución de las importaciones de los bienes de consumo duradero con variación negativa. Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | cif 2008 | cif 2009 | Diferencia Dólares | 09 % | Partic. % |
|------------|---|-----------------------|------------------|----------|----------|--------------------|--------|-----------|
| 8703239090 | --- Los demás vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3 con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa (autos gasolina) | Vehículos | Vehículos | 251.159 | 170.757 | - 80.402 | -32,01 | 18,2 |
| 8528720000 | -- Lo demás en colores | Maquinas eléctricas | Televisiones | 145.118 | 63.441 | - 81.677 | -56,28 | 6,8 |
| 8703231080 | ---- En CKD | Vehículos transporte | CKD s | 97.500 | 55.320 | - 42.181 | -43,26 | 5,9 |
| 8703229090 | - Los demás vehículos de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3 con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa (autos gasolina) | Vehículos | Vehículos | 67.829 | 35.236 | - 32.593 | -48,05 | 3,8 |
| 8711200090 | -- Los demás con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3 | Vehículos transporte | Motocicletas | 56.712 | 27.757 | - 28.955 | -51,06 | 3,0 |
| 8527910000 | -- Combinados con grabador o reproductor de sonido | Maquinas eléctricas | Radios | 36.758 | 26.755 | - 10.004 | -27,21 | 2,9 |
| 8703231090 | ---- Los demás de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3 | Vehículos | Vehículos | 43.322 | 18.722 | - 24.600 | -56,78 | 2,0 |
| 3926909000 | -- Los demás Artículos de oficina y artículos escolares | Manuf. Plásticas | Adornos | 26.516 | 18.474 | - 8.042 | -30,33 | 2,0 |
| 8521909000 | -- Los demás de cinta magnética | Maquinas eléctricas | Aparatos de gra | 30.838 | 14.774 | - 16.064 | -52,09 | 1,6 |
| 8703210090 | -- Los demás de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3 | Vehículos | Vehículos | 29.408 | 10.591 | - 18.817 | -63,99 | 1,1 |
| 7117190000 | -- Las demás de metal común, incluso plateado, dorado o platinado | Bisutería | Bisutería | 12.554 | 10.178 | - 2.377 | -18,93 | 1,1 |
| 8509401000 | -- Licuadoras | Maquinas eléctricas | Licuadoras | 14.284 | 9.760 | - 4.524 | -31,67 | 1,0 |
| 3924109000 | -- Los demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico | Vajilla plástica | Vajilla plástica | 11.880 | 9.521 | - 2.359 | -19,86 | 1,0 |
| 8418109000 | -- Los demás refrigeradores, congeladores | Maquinaria y Aparatos | Refrigeradoras | 11.879 | 9.514 | - 2.366 | -19,92 | 1,0 |
| 9403200000 | - Los demás muebles de metal | Muebles | Muebles de met | 11.397 | 7.572 | - 3.825 | -33,56 | 0,8 |
| 8516500000 | - Hornos de microondas | Maquinas eléctricas | Hornos microon | 9.555 | 7.383 | - 2.173 | -22,74 | 0,8 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

A nivel general, considerando la clasificación por producto¹⁴ (anexo1) de los bienes de consumo no duradero, su comportamiento dentro del periodo de salvaguardia se puede resumir de la siguiente manera:

- Las partidas correspondientes a vehículos y CKDs, representan más de la mitad del valor CIF de importación de este grupo. Sin embargo, dentro de los CKDs el 50% de estas subpartidas evolucionaron positivamente. Mientras que para vehículos, solo el 18% de las mismas tuvieron un comportamiento contradictorio. Esto puede explicarse porque las partidas de CKDs y partes son usadas en la cadena productiva de la industria local de ensamblaje de vehículos.
- Los televisores aportan en 7% al total de las importaciones y sus transacciones se redujeron en un 56% al 2009. Paralelamente, se impulsó la producción nacional de televisiones, tal es el caso de la empresa Audioelec que empezó a ensamblar televisores y discos digitales (DVD) en Guayaquil bajo la marca Riviera. Más adelante se tratará a mayor detalle el comportamiento de este sector en este periodo.

¹⁴ Base de datos proporcionada por la Secretaria de Comercio del Ministerio de Industrias y Productividad

- Para el resto de artículos dentro de esta categoría como radios, relojes, línea blanca (refrigeradoras, licuadoras, cocinas, planchas, tostadoras, lavadoras, secadoras y cafeteras), aparatos electrónicos, manufacturas de cuero, bisutería, vajillas entre otras disminuyeron sus transacciones en un promedio de 40%. Por otro lado, los ventiladores, *sprays*, juegos de azar y auriculares (aunque su participación es mínima en las transacciones del grupo) el monto de sus importaciones crecieron al 2009.

Bienes de consumo no duradero

Los bienes de consumo no duradero aportaron con USD \$787 millones al total de importaciones en restricción. En el cuadro 13 se aprecia los quince principales productos con un comportamiento positivo en sus transacciones durante 2009.

**Cuadro 13: Evolución de las importaciones de los bienes de consumo no duradero con variación positiva
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares**

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | CIF 2008 | CIF 2009 | Diferencia 09 Dólares | % | Partic. % |
|------------|---|---------------------|------------------|----------|----------|--------------------------|-------|--------------|
| 3923509000 | -- Los demás Tapones, tapas, cápsulas | Cajas plásticas | Cajas plásticas | 11.662 | 11.702 | 41 | 0,3 | 1,5 |
| 8523510000 | -- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores | Maquinas eléctricas | Cds | 7.119 | 11.636 | 4.516 | 63,4 | 1,5 |
| 2002900000 | - Los demás | Tomates conserva | Hortalizas enla | 5.777 | 6.532 | 755 | 13,1 | 0,8 |
| 2106907200 | Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales. | Extractos esencias | Extractos esenc | 5.402 | 5.587 | 185 | 3,4 | 0,7 |
| 9609100000 | - Lápices | Lápices | Lapices | 4.434 | 4.652 | 218 | 4,9 | 0,6 |
| 2106907300 | -- Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales | Extractos esencias | Extractos esenc | 1.402 | 2.329 | 927 | 66,1 | 0,3 |
| 6203120000 | -- De fibras sintéticas | Prendas de vestir | Prendas de vest | 1.440 | 1.518 | 78 | 5,4 | 0,2 |
| 6115101000 | -- Medias de compresión progresiva | Prendas de vestir | Prendas de vest | 294 | 439 | 146 | 49,5 | 0,1 |
| 6211399000 | -- Las demás de fibras sintéticas o artificiales | Prendas de vestir | Prendas de vest | 156 | 402 | 246 | 157,5 | 0,1 |
| 2106907400 | -- Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas | Extractos esencias | Extractos esenc | 112 | 293 | 181 | 162,0 | 0,0 |
| 6403200000 | - Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo | Calzado | Calzado | 179 | 243 | 63 | 35,3 | 0,0 |
| 6101901000 | -- De lana o pelo fino | Prendas de vestir | Prendas de vest | 25 | 216 | 191 | 764,2 | 0,0 |
| 6216001000 | - Especiales para la protección de trabajadores. | Prendas de vestir | Prendas de vest | 127 | 175 | 48 | 37,7 | 0,0 |
| 6110199000 | -- Los demás Suéteres | Prendas de vestir | Prendas de vest | 86 | 150 | 63 | 73,3 | 0,0 |
| 6115290000 | -- De las demás materias textil | Prendas de vestir | Prendas de vest | 86 | 146 | 60 | 69,7 | 0,0 |
| 2208500000 | - «Gin» y ginebra | Bebidas Licores | Bebidas alcoholó | 120 | 130 | 10 | 8,7 | 0,0 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Los discos compactos (dispositivos de almacenamientos), extractos esenciales con vitaminas y minerales, prendas de vestir de fibras sintéticas artificiales, lana, y demás suéteres, los productos cuyas importaciones tuvieron un mayor porcentaje de crecimiento. Por otro lado, en el cuadro 14 se aprecian los bienes con mayor participación en el total de las importaciones, cuyas variaciones fueron negativas y son: Pañales para bebé (32%), bebidas hidratantes (39%), perfumes y aguas de tocador (45%), los demás calzados que cubran el tobillo (71%), y los demás rompecabezas (35%).

**Cuadro 14: Evolución de las importaciones de los bienes de consumo no duradero con variación negativa
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares**

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | CIF 2008 | CIF 2009 | Diferencia 09 | | Partic. % |
|------------|---|-----------------------|-----------------|----------|----------|---------------|-------|-----------|
| | | | | | | Dólares | % | |
| 3304990000 | -- Las demás Perfumes y aguas de tocador. | Maquillaje | Maquillaje | 36.177 | 30.157 | - 6.021 | -16,6 | 3,8 |
| 3402200000 | - Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor | Detergentes | Detergentes | 37.983 | 28.008 | - 9.976 | -26,3 | 3,6 |
| 808100000 | - Manzanas | Frutas | Frutas | 34.311 | 27.556 | - 6.755 | -19,7 | 3,5 |
| 4818401000 | -- Pañales para bebés | Manuf. Papel | Manuf. Papel | 40.062 | 27.167 | - 12.895 | -32,2 | 3,5 |
| 3305100000 | - Champús | Shampús | Shampús | 28.002 | 24.029 | - 3.973 | -14,2 | 3,1 |
| 3305900000 | - Las demás Preparaciones capilares. | Cuidado cabello | Cuidado cabel | 22.258 | 19.683 | - 2.575 | -11,6 | 2,5 |
| 2202900000 | - Las demás Aguas | Bebidas Licores | Hidratantes | 31.520 | 19.300 | - 12.221 | -38,8 | 2,5 |
| 3303000000 | Perfumes y aguas de tocador. | Perfumes y aguas toca | Perfumes | 32.380 | 17.825 | - 14.555 | -45,0 | 2,3 |
| 3306100000 | - Dentífricos | Higiene Bucal | Higiene Bucal | 21.412 | 17.422 | - 3.990 | -18,6 | 2,2 |
| 6402999000 | -- Los demás que cubran el tobillo | Calzado | Calzado | 53.803 | 15.634 | - 38.169 | -70,9 | 2,0 |
| 2106909000 | -- Las demás Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas | Extractos esencias | Extractos esenc | 17.702 | 15.613 | - 2.090 | -11,8 | 2,0 |
| 2101110000 | -- Extractos, esencias y concentrados | Extractos esencias | Concentrados d | 15.304 | 14.490 | - 814 | - 5,3 | 1,8 |
| 3401110000 | -- De tocador (incluso los medicinales) | Jabones | Jabones | 18.709 | 14.232 | - 4.477 | -23,9 | 1,8 |
| 9503009900 | -- Los demás rompecabezas de cualquier clase | Juguetes | Juguetes | 21.740 | 14.068 | - 7.672 | -35,3 | 1,8 |
| 1704901000 | -- Bombones, caramelos, confites y pastillas | Azucar y confiteria | Confites | 20.258 | 13.307 | - 6.951 | -34,3 | 1,7 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Como se observó, hay ítems dentro de las familias de productos que decrecen y otras que crecen en sus transacciones. En el cuadro 15 se muestra el porcentaje de partidas, dentro de las principales secciones, que evolucionaron positivamente y su participación en las importaciones del grupo al 2009. De este análisis se identifica que la sección de extractos de esencias, discos compactos, hortalizas enlatadas y cajas plásticas son las menos afectadas por la medida de restricción.

Cuadro 15: Porcentaje de partidas con comportamiento positivo en sus importaciones dentro del grupo de bienes de consumo no duradero

| Familia de productos | 2009 | | |
|----------------------|--------------------|---------------------|--|
| | Número de partidas | Valor importaciones | Contribución al total de importaciones % |
| Calzado | 4,17 | 0,52 | 5,90 |
| Prendas de vestir | 6,99 | 7,72 | 5,70 |
| Cajas plásticas | 11,11 | 28,21 | 5,30 |
| Bebidas alcohólicas | 21,05 | 1,07 | 3,60 |
| Extractos esencias | 37,50 | 30,48 | 3,40 |
| Cds | 25,00 | 46,49 | 3,00 |
| Hortalizas enlatadas | 25,00 | 56,14 | 1,80 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

A manera de resumen, dentro del grupo de los bienes de consumo no duradero, el 50% de su valor CIF de importación corresponde a las siguientes categorías: Manufacturas de papel, perfumes, calzado, prendas de vestir, frutas, cajas plásticas, confites, juguetes y detergentes

(ver anexo 2). Siendo los tres primeros segmentos los más impactados, ya que su comercio disminuyó en 27%, 68%, y 62% respectivamente, en el periodo de análisis.

En el caso del sector de calzado, la medida buscó encarecer las importaciones de zapatos económicos (proveniente principalmente de China), que son las que más perjudican a la producción nacional. Por otro lado, el intercambio de zapatos e mayor precio es impactado en menor medida (ya que el arancel es relativamente inferior); siendo así, que el comercio de las sub partidas de acabados con cuero natural creció en 15%.

Equipo de transporte

La división de equipos de transporte alcanzó un total de importaciones al 2009 de USD \$735 millones, y es el tercer rubro que más contribuyó a las transacciones en restricción. Sus partidas se agruparon principalmente dentro de los siguientes grupos: Camiones, CKDs, neumáticos y chasis (90% de las importaciones). En los cuadros 16 y 17 se observa el comportamiento de estas partidas diferenciándose por aquellas cuyas importaciones reaccionaron acorde a lo esperado y aquellas que actuaron contradictoriamente.

**Cuadro 16: Evolución de las importaciones de los bienes de transporte con variación positiva
Periodo 2008-2009
Miles de dólares**

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | CIF 2008 | CIF 2009 | Diferencia 09 | | Partic. % |
|------------|---|----------------------|----------------|-------------|-------------|---------------|--------|--------------|
| | | | | | | Dólares | % | |
| 8704229090 | ---- Los demás superior a 9,3 t | Vehículos transporte | Camiones | 91.262 | 101.797 | 10.535 | 11,54 | 13,84 |
| 8703229080 | ---- En CKD | Vehículos transporte | CKD s | 34.287 | 36.720 | 2.433 | 7,10 | 4,99 |
| 8705909000 | -- Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones [auxilio mecánico], camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, | Vehículos especiales | Vehículos espe | 4.927 | 8.024 | 3.098 | 62,88 | 0,30 |
| 8902001900 | -- Los demás de registro inferior o igual a 1.000 t | Barcos | Barcos | 2.501 | 5.398 | 2.897 | 115,83 | 0,73 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Como se puede apreciar, para casi todos los ítems arancelarios se cumplió el objetivo de reducir sus importaciones, y en mayor énfasis los CKDs de vehículos de transporte, camiones, y neumáticos (los demás utilizados en autobuses o camiones y llantas nuevas). Sin embargo, hay partidas de camiones (los demás superiores a 93 toneladas), CKDs de vehículos especiales que sus importaciones crecieron.

Cuadro 17: Evolución de las importaciones de los bienes de transporte con variación negativa. Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Partida | Descripción | Familia producto | Producto | CIF 2008 | CIF 2009 | Diferencia 09 | 09 % | Partic. % |
|------------|--|----------------------|-----------------|----------|----------|---------------|------|-----------|
| 8704211080 | ---- En CKD | Vehículos transporte | CKD s | 184.942 | 104.897 | - 80.045 | - 43 | 14,3 |
| 8704311080 | ---- En CKD | Vehículos transporte | Camiones | 195.534 | 77.802 | - 117.733 | - 60 | 10,6 |
| 8704230090 | -- Los demás de peso total con carga máxima superior a 20 t | Vehículos transporte | Camiones | 83.700 | 59.008 | - 24.693 | - 30 | 8,0 |
| 8704311090 | ---- Los demás inferior o igual a 4,537 t | Vehículos transporte | Camiones | 74.625 | 54.909 | - 19.716 | - 26 | 7,5 |
| 4011201000 | -- Radiales | Neumáticos | Neumáticos | 49.841 | 48.799 | - 1.042 | - 2 | 6,6 |
| 4011101000 | -- Radiales | Neumáticos | Neumáticos | 53.916 | 36.006 | - 17.910 | - 33 | 4,9 |
| 8704211090 | ---- Los demás de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t | Vehículos transporte | Camiones | 67.418 | 33.779 | - 33.639 | - 50 | 4,6 |
| 8706009290 | --- Los demás de vehículos de peso total con carga máxima superior a 6,2 t | Vehículos transporte | Chasis | 33.455 | 27.607 | - 5.848 | - 17 | 3,8 |
| 8704222090 | ---- Los demás superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t | Vehículos transporte | Camiones | 51.342 | 26.688 | - 24.654 | - 48 | 3,6 |
| 8704221090 | ---- Los demás inferior o igual a 6,2 t | Vehículos transporte | Camiones | 26.079 | 16.917 | - 9.162 | - 35 | 2,3 |
| 8703241090 | ---- Los demás de cilindrada superior a 3.000 cm3 | Vehículos | Vehículos | 26.347 | 15.884 | - 10.464 | - 40 | 2,2 |
| 8702109090 | --- Los demás con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel) | Vehículos transporte | Vehículos +10 p | 24.413 | 15.571 | - 8.842 | - 36 | 2,1 |
| 4011209000 | -- Los demás De los tipos utilizados en autobuses o camiones | Neumáticos | Neumáticos | 25.933 | 14.528 | - 11.405 | - 44 | 2,0 |
| 8703249090 | ---- Los demás camperos (4 x 4) | Vehículos | Vehículos | 16.017 | 11.161 | - 4.855 | - 30 | 1,5 |
| 8901202000 | -- De registro superior a 1.000 t | Barcos | Barcos | 16.626 | 10.358 | - 6.268 | - 38 | 1,4 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

A manera de conclusión de esta sección, se observa que efectivamente se disminuyó las importaciones de las partidas con salvaguardia a 2.652 millones de dólares (38% inferior al 2008), cumpliendo con el objetivo de reducción planteado por las autoridades, en un monto mayor a lo estimado (196 millones de dólares).

Los grupos que se vieron mayormente afectados fueron los bienes de consumo duradero, no duradero, y equipos de transporte, y dentro de estos se pueden destacar los siguientes productos respectivamente: vehículos, CKDs, televisiones, electrodomésticos, y bisutería; calzado, prendas de vestir, perfumes, cosméticos manufacturas de papel, bebidas alcohólicas y juguetes; CKDs de vehículos de transporte, camiones, y neumáticos.

Adicionalmente, cabe mencionar que las importaciones de los productos sin salvaguardia (que representan el 82% del valor de las importaciones al 2009) también decrecieron en US\$ 1.768 millones, 14% menos que el 2008. A nivel global, las importaciones de Ecuador al 2009 fueron de 13.798 millones de dólares, disminuyendo en US\$ 3,420 millones (20%) en relación al año anterior. Es así, que se dio una disminución general de las importaciones del país, impulsada por la medida de salvaguardia y por el contexto de crisis y recesión a nivel mundial que caracterizó al año en estudio.

Finalmente, del análisis hecho por CUODE, resaltan partidas que a pesar de la restricción aplicada, no disminuyeron sus importaciones. Este comportamiento, se lo puede explicar por la elasticidad de demanda de importación del bien (tipo de bien), la inexistencia de producción nacional que cubra la demanda del segmento afectado (con la misma calidad y precios competitivos). Por ejemplo, existen bienes exclusivos como ropa, zapatos y licores

de marca, cuyos precios de mercado son altos, que no tienen sustitutos, y que no existe la capacidad local para producirlos; por lo tanto un aumento de precios no afectaría su nivel de consumo (bien inelástico).

En el análisis realizado por CUODE se observaron las partidas impactadas en mayor y menor grado por la medida, lo que da un acercamiento para identificar las industrias del país que se vieron beneficiadas indirectamente y se pueden potencializar, y caso contrario, cuales fueron perjudicadas; que es uno de los objetivos de esta disertación.

En la siguiente sección se hizo el análisis del impacto de la medida de salvaguardia en el nivel de precios de la economía en 2009.

Impacto en precios

Para observar el efecto que la medida de SBP tuvo en la variable de precios, se analizó el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC)¹⁵, su definición es la siguiente:

Indicador económico que mide la evolución del nivel de precios correspondientes a un total de 299 artículos (bienes y servicios) de consumo, que tiene la probabilidad de ser consumidos anual (cocina, refrigerador, televisión), y mensualmente (arroz, papa, alimentos en general) adquiridos por hogares del área urbana del país. Cada artículo tiene una ponderación o peso relativo, según la frecuencia (importancia) de consumo del hogar. La variación de este índice es igual a la inflación, que puede ser analizado mensual, acumulado o anualmente (INEC, 2009).

En primer lugar se hizo una correspondencia de los bienes en salvaguarda con los productos que el IPC mide, siendo así que de las 627 partidas en restricción se identificaron 91 artículos¹⁶ dentro del IPC. Los mismos que aportaron en 1,4% a la inflación registrada en Diciembre 2009, que en total fue de 4,5%.

En el gráfico 6, se observa la inflación mensual (año 2009) de los artículos con salvaguardia en relación al total de productos. Y se aprecia, que la variación de precios de los bienes en restricción y sin restricción sigue una tendencia similar hasta el primer cuatrimestre del año. Adicionalmente, se puede indicar que la inflación de los productos en salvaguardia es prácticamente superior a la inflación total, a excepción de los meses de abril, septiembre y diciembre.

De manera general, se aprecia que el incremento de precios de estos bienes (en salvaguardia) se dio principalmente en los cinco primeros meses del 2009, siendo marzo el mes de mayor inflación (variación del 2,2%). A partir de mayo se nota un descenso hasta noviembre, y finalmente se cierra el año con un leve incremento de precios, justificado por la época navideña donde aumenta el consumo de la población.

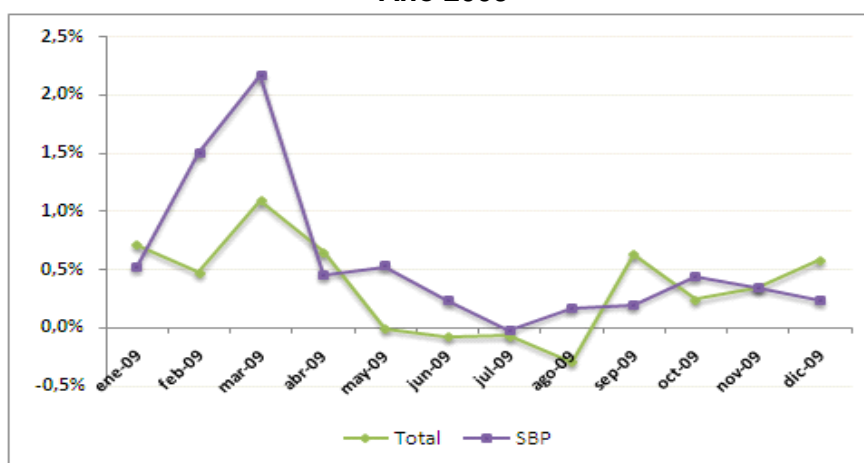
¹⁵ El Índice de Precios al Consumidor no es lo mismo que la Canasta Básica Familiar, los productos de esta están sub contenidos dentro del IPC.

¹⁶ El IPC se abre según la clasificación del consumo individual por finalidades (CIIF) a: división, grupo, clase, subclase, producto, artículo (que es el mayor nivel de desagregación).

La medida de salvaguardia, inicialmente (hasta junio 2009) se concentró en una restricción por cupos (80%), por tanto la afectación en el nivel de precios debió ser mínima; sin embargo al quitar las preferencias arancelarias a los países de la CAN (las importaciones provenientes de estos países representan alrededor del 23% del total) habría motivando un aumento de precios para los bienes que provienen de estos países.

Adicionalmente, la especulación de productores y vendedores también contribuyó al proceso inflacionario. Como se mencionó anteriormente, a partir de julio los precios de estos productos empezaron a bajar, lo que guarda coherencia con la devolución de las preferencias arancelarias a los países de la CAN.

**Gráfico 6: Inflación general versus inflación productos en salvaguardia
Año 2009**



Fuente: INEC

Elaboración: Paola Grandes

Al multiplicar la variación del índice de un producto por su peso relativo se obtiene la contribución del mismo al total de la inflación (en el anexo 3 se detallan los 91 productos con sus pesos relativos y variaciones). De este cálculo, se identifican los bienes que más contribuyeron a la inflación y son los siguientes:

Cuadro 18: Productos en salvaguardia que contribuyeron a la inflación del año 2009

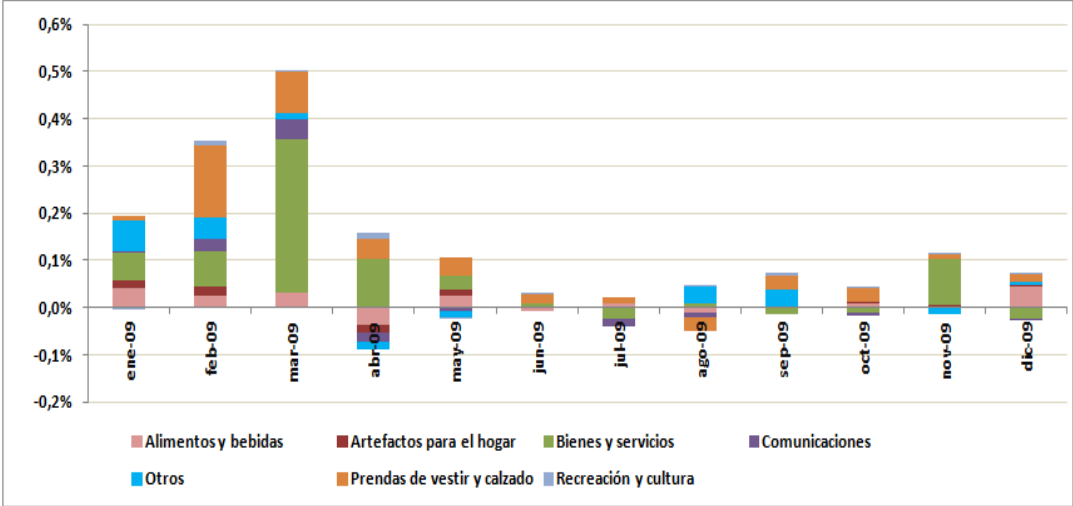
| Artículo | Ponderador | Inflación 09 | | Contrib. | Grupo |
|----------------------------|------------|--------------|------|-----------------------------|-------|
| | | | % | | |
| Pasta dental | 0,47 | 38,59 | 0,18 | Bienes y servicios | |
| Jabón de tocador | 0,42 | 22,65 | 0,09 | Bienes y servicios | |
| Toallas sanitarias | 0,30 | 27,68 | 0,08 | Bienes y servicios | |
| Automóvil | 2,67 | 3,01 | 0,08 | Otros-transporte | |
| Desodorante | 0,43 | 14,53 | 0,06 | Bienes y servicios | |
| Shampoo | 0,53 | 10,75 | 0,06 | Bienes y servicios | |
| Gaseosas | 0,97 | 5,87 | 0,06 | Alimentos y bebidas | |
| Zapatos de cuero (mujer) | 0,48 | 11,41 | 0,05 | Prendas de vestir y calzado | |
| Maquina manual de afeitar | 0,23 | 22,15 | 0,05 | Bienes y servicios | |
| Zapatos de cuero (hombre) | 0,58 | 6,53 | 0,04 | Prendas de vestir y calzado | |
| Colonia | 0,20 | 18,32 | 0,04 | Bienes y servicios | |
| Zapatos deportivos (mujer) | 0,22 | 14,96 | 0,03 | Prendas de vestir y calzado | |
| Agua sin gas | 0,22 | 14,99 | 0,03 | Alimentos y bebidas | |
| Papel higiénico | 0,69 | 4,47 | 0,03 | Bienes y servicios | |
| Camisa (hombre) | 0,45 | 6,71 | 0,03 | Prendas de vestir y calzado | |
| Brazier | 0,22 | 13,10 | 0,03 | Prendas de vestir y calzado | |

Fuente: INEC

Elaboración: Paola Grandes

En el gráfico 7, se muestra el comportamiento de los precios de los productos afectados por la medida de SBP, diferenciados en grupos según la clasificación de consumo individual por finalidades (CCIF). Se observa que la categoría de bienes y servicios es la que más contribuyó a la inflación, especialmente en el primer cuatrimestre del 2009, más un repunte en noviembre. Los reportes de inflación del INEC mencionan que los nuevos precios fueron enviados desde las fábricas, quienes justifican este aumento por el encarecimiento de sus costos gracias al nuevo arancel de importación.

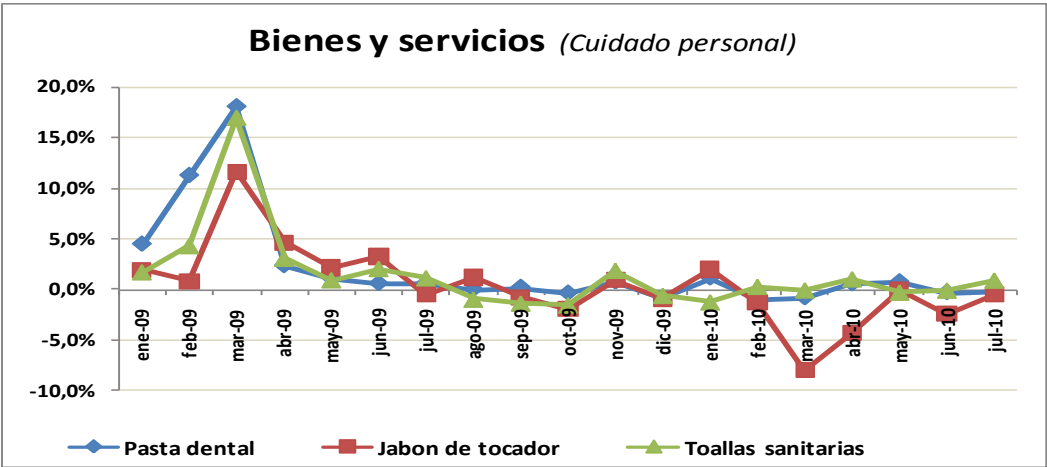
Gráfico 7: Inflación de los productos en salvaguardia, por categoría. Año 2009



Fuente: INEC
Elaboración: Paola Grandes

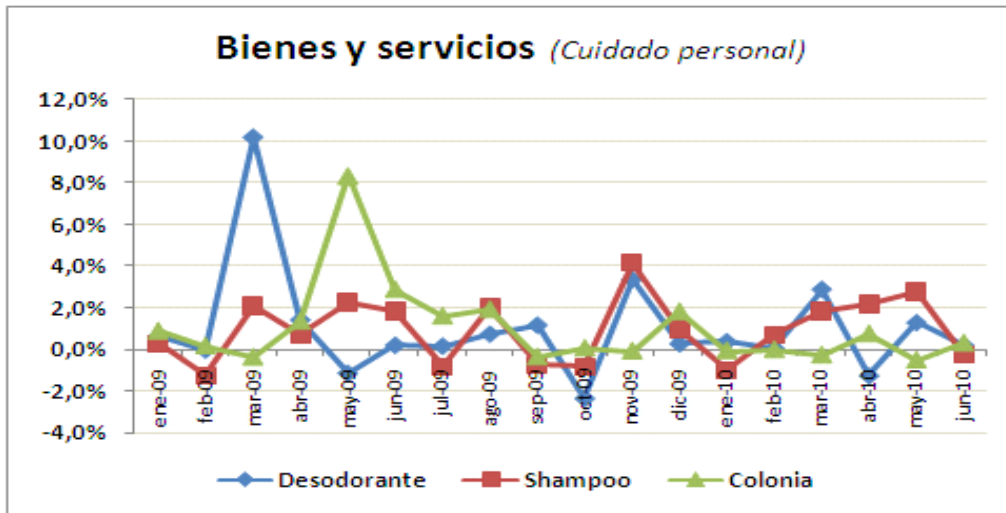
En este sentido, las prendas de vestir y calzado durante casi todo el año registraron un incremento en sus precios. Otro grupo importante que influyó, aunque en menor medida es alimentos y bebidas. En el gráfico 8 se muestra los productos que más aportaron a la inflación del grupo de bienes y servicios y cuál fue su comportamiento en el periodo de análisis.

Gráfico 8: Evolución de la inflación de los principales productos en bienes y servicios Año 2009



Fuente: INEC
Elaboración: Paola Grandes

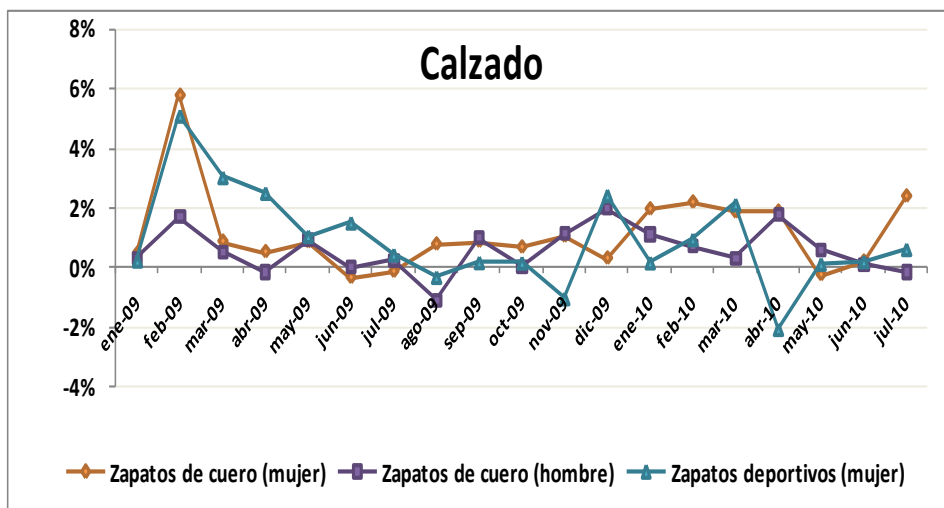
**Gráfico 9: Evolución de la inflación de los principales productos en bienes y servicios
Año 2009**



Fuente: INEC
Elaboración: Paola Grandes

Dentro de bienes y servicios, se observa que pasta dental, jabón de tocador, toallas sanitarias, y desodorante son los productos que acumulan mayor inflación en el mes de marzo. Por otro lado, *champú* y colonia incrementaron sus precios en agosto y noviembre del año en mención.

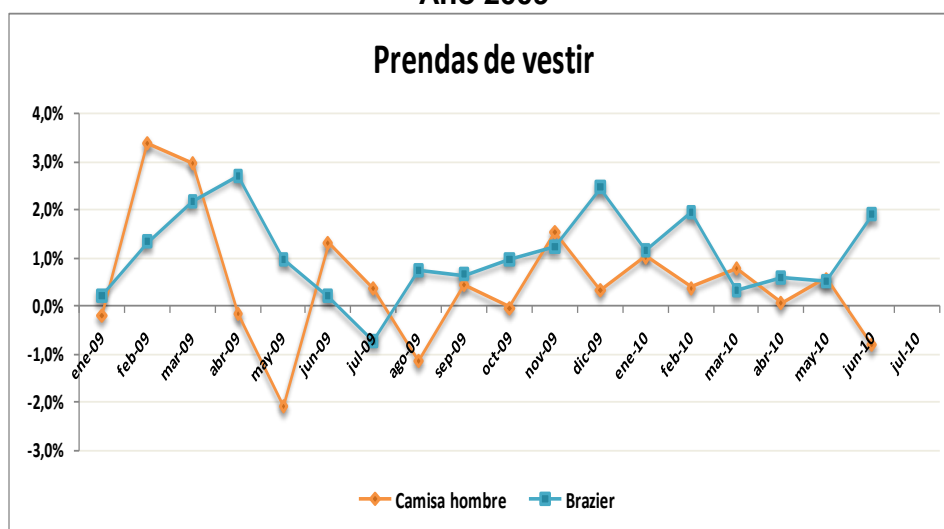
**Gráfico 10: Evolución de la inflación de los principales productos de calzado
Año 2009**



Fuente: INEC
Elaboración: Paola Grandes

En el gráfico 11 sea precia que dentro del sector de calzado, el modelo de zapatos deportivos fue el que mayor inflación reportó en el primer semestre del año. Por otro lado, los zapatos de cuero de hombre y mujer tuvieron un mayor incremento en sus precios desde agosto, y en mayor porcentaje los de sección femenina.

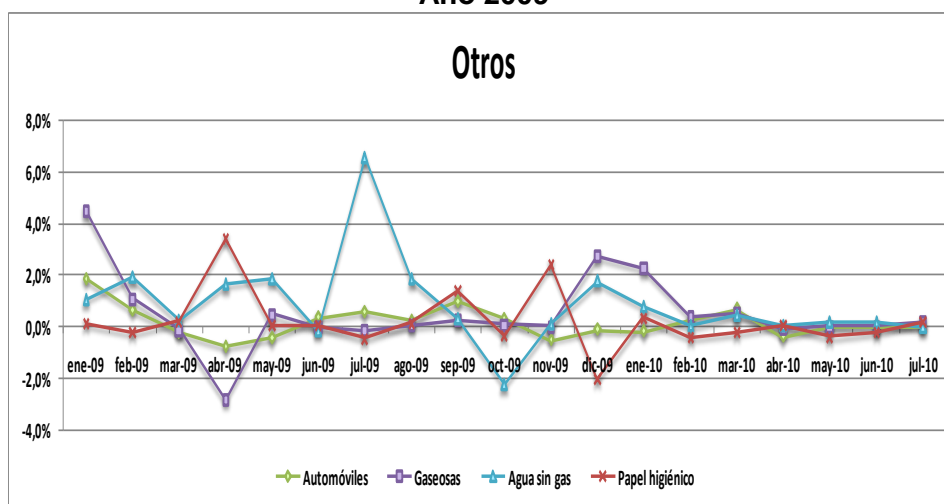
Gráfico 11: Evolución de la inflación de los principales productos de prendas de vestir Año 2009



Fuente: INEC
Elaboración: Paola Grandes

Los productos que más fomentaron la inflación en la sección de prendas de vestir fueron las camisas de hombre, y ropa interior femenina, siendo este último ítem es el más afectado (reportó importantes tasas de crecimiento en sus precios en casi todo el año). En este sentido, para las camisas de hombre, la mayor variación se dio en los meses de febrero (valor máximo de 3,2%), marzo y noviembre.

Gráfico 12: Evolución de la inflación de los principales productos de otros Año 2009



Fuente: INEC
Elaboración: Paola Grandes

En la categoría de otros, se recopilaron los principales productos que contribuyeron a la inflación de las categorías de: Alimentos y bebidas, transporte, y artículos de papel. Como se puede observar, el papel higiénico y el agua sin gas, son lo que tuvieron mayor variación en sus precios. Este último, en julio alcanzó un pico de 6,1%, y para papel higiénico su mayor valor fue en abril de 3,8%.

En resumen, se menciona que si bien la medida se dirigió a productos de consumo y suntuarios, el 30% de los productos que el IPC mide se afectaron por la medida de salvaguardia y contribuyeron en 1,4% a la inflación registrada a diciembre 2009, que en total fue de 4,5%.

Al observar la variación mensual de los productos con restricción en relación al total de productos del IPC en 2009, se aprecia un *over shooting* de precios, es decir que la medida de salvaguardia provocó especulación e incertidumbre en el mercado, incrementándose notablemente los precios en los cinco primeros meses del año. Posteriormente los precios volvieron a la normalidad, solo se observa un leve incremento a finales de año (puede responder a un comportamiento cíclico). Este fenómeno fue difícil de evitar, por más que el gobierno haya llegado a un acuerdo con el grupo de los principales importadores del país, en mantener estable los precios.

Complementado el párrafo anterior, el incremento de precios también se debe a que en el primer semestre la medida de salvaguardia quitó las preferencias arancelarias a los países de la CAN, cuyo comercio representa el 30% de las importaciones del país.

Los productos más afectados fueron los bienes de uso personal (*champú*, jabón, colonia, pasta dental, desodorante, papel higiénico); prendas de vestir y calzado (ropa interior y zapatos de cuero y deportivos), bebidas (gaseosas y agua sin gas) y de transporte (automóviles).

Es así que la medida de salvaguardia como predice la teoría si provocó un incremento en el nivel de precios. Podría decirse que esta perjudicó a los quintiles de ingresos más bajos, ya que como se detalló los productos encarecidos fueron principalmente de uso personal, cuyo porcentaje de gasto es importante en relación al presupuesto de una familia de menores recursos.

Principales resultados de la economía ecuatoriana (2009)

Previo al análisis del comportamiento de las otras variables de interés para esta investigación, como son empleo, producción, y la afectación positiva o negativa a específicas actividades productivas; es importante entender brevemente cuál fue el comportamiento agregado de la economía ecuatoriana para el período 2009. Ya que este es considerado como un año atípico, donde la economía mundial y el comercio internacional sufrieron un estancamiento. El Producto Interno Bruto (PIB) y el comercio mundial decrecieron en 1,1% y 12% respectivamente (MCPEC; 2009).

En el año 2009, el PIB nominal en el Ecuador se ubicó en USD 52.022 millones. Previamente, en 2008 se registró el PIB nominal histórico más alto en USD 54.686 millones. Mientras que el crecimiento económico en términos reales, en 2009, Ecuador registró una tasa de crecimiento del 0,4%¹⁷, considerada como la más baja desde el año 2000. Esto se debió a la incidencia de la crisis mundial, especialmente en la caída de los precios del petróleo y otros *commodities*, que juegan un papel importante para las exportaciones

¹⁷ La economía ecuatoriana fue una de las menos afectadas de la región, a diferencia de otros países.

ecuatorianas. Analizando el PIB por el lado del gasto, entre los años 2008 y 2009, solo el consumo del gobierno presentó una tasa positiva de crecimiento, en 4,0%; en cambio, el consumo de las familias, la formación bruta de capital fijo (inversión), las exportaciones, las importaciones y la variación de existencias decrecieron en 0,7%, 4,3%, 5,9%, 11,6% y 30,8% respectivamente. La demanda final global cayó en 0,1%.

Por el lado del sector empresarial, que dinamiza la economía, según la Superintendencia de Compañías, las ventas societarias en Ecuador al 2009 se ubicaron en USD \$64.093 millones de dólares (inferior en 1,9% en relación al 2008). De éstas el 42,6% correspondieron a las ventas del sector comercial, y el 25,7% de la industria manufacturera, las mismas que fluctúan su comportamiento en 0,8% y -3,2% respectivamente, y son los sectores más vinculados con la medida de salvaguardia. Paralelamente, las actividades que mayor reducción mostraron fueron la explotación de minas y el suministro de electricidad.

El empleo en el país también se vio afectado por el contexto de crisis y por las medidas restrictivas aplicadas en el año en mención. La tasa de desempleo promedio en el área urbana fue de 8,5%, mayor en 1,6% en relación al 2008, y de subempleo de 51,5%. El número de personas ocupadas en 2009 fueron 4'117.049, la mayoría de estos se ubicaron en el sector del comercio 1'077.225 (27%) y en segundo lugar en la industria manufacturera 552.531 (14%); otros sectores importantes por su captación de empleo son transporte almacenamiento y comunicaciones (8%) y construcción (8%), entre otros. Mientras que las actividades productivas que tuvieron mayor reducción en sus plazas de empleo, en relación al 2008, fueron: Comercio (-5%), administración pública (-7%), hoteles y restaurantes (-2%), agricultura (-2%), e industria manufacturera (-1%) (INEC, 2010).

Una vez evidenciado los principales resultados del desempeño de la economía ecuatoriana durante 2009, se prosiguió a identificar el impacto de la medida de salvaguardia en la producción, empleo y los sectores beneficiados o perjudicados. Para observar el comportamiento en el nivel de producción se trabajó como variable *proxy* con las ventas societarias que reportan las empresas a la Superintendencia de Compañías, ya que la información de producción para el sector industrial más actualizada es de la encuesta de manufactura y minería publicada por el INEC, al 2007. Mientras que para la variable de empleo se utilizaron los datos de número de persona ocupados en el área urbana de la encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)¹⁸.

De las 627 partidas arancelarias con salvaguardia se hizo una correlación con su código CIIU, a 4 dígitos, encontrándose 64 sectores de los cuales 50 tienen la capacidad de ser producidos localmente, según la base proporcionada por la Subsecretaria de Comercio del Ministerio de Industrias y Productividad, en donde el 92% de estos corresponden a la industria manufacturera¹⁹. El siguiente paso fue reducir el universo de investigación, a 16

¹⁸ La encuesta ENENDUM, publicada por el INEC, es la fuente oficial sobre cifras de empleo en el país. A partir del 2007 la metodología de cálculo cambió, siendo comparable los datos desde este año en adelante. La actualización de la misma es trimestral, desde el 2008, y solo para los meses de junio y diciembre se incluye el área urbana y rural. Por tanto esta investigación se basó solo en la parte urbana del país, para tener una serie comparable y ver la variación del empleo en los sectores afectados por la medida de salvaguardia.

¹⁹ Al hacer la correlación entre las partidas nandinas y con su código CIIU se identifican sectores que tienen por lo menos una partida arancelaria, sin embargo estos están conformados por más subpartidas, sin restricción.

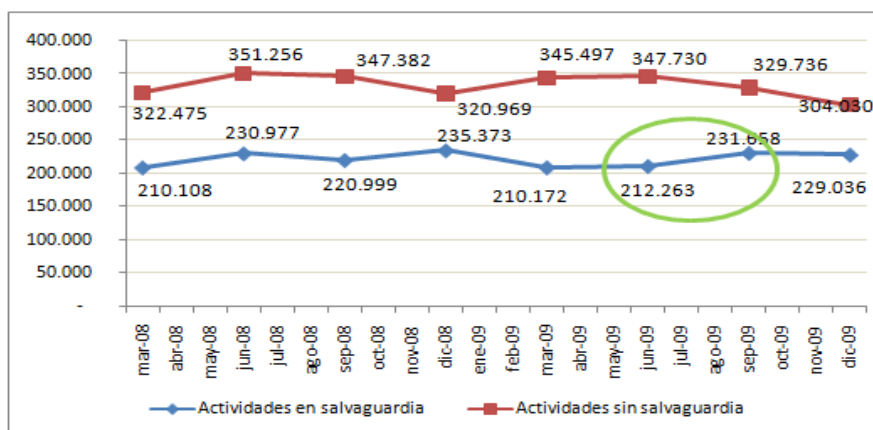
industrias que representan el 90% del valor CIF de importación de las partidas en salvaguardia al 2009 (ver anexo 3). En adelante, para el análisis de empleo y producción se consideraron solo los 16 sectores, por ser los de mayor vinculación con la medida de salvaguardia.

Empleo

El empleo permite redistribuir la riqueza, es el motor que dinamiza la economía de un país e impulsa su desarrollo. En los 16 sectores mencionados, durante el 2009 se emplearon 303.403 personas²⁰, observándose una reducción de 1.365 (-0,4%) plazas de empleo, en relación al año anterior. Como ya se mencionó, el 94% de las actividades en análisis pertenecen a la industria manufacturera, por lo que se comparó la evolución del empleo durante 2008 y 2009 de este sector, diferenciándose a las actividades afectadas por la medida de salvaguardia y las demás que no tuvieron vinculación.

En el gráfico 13, se observa que en ambos casos durante 2008 siguieron una tendencia de empleo estable, y es a partir de marzo 2009 que se nota una reducción en el número de ocupados, mientras que en junio, se empieza a dar un repunte en el empleo solo para los sectores con salvaguardia, siendo septiembre el mes de mayor aumento. A finales de este año la cantidad de personas empleadas en los dos tipos de actividades vuelven a comportarse de manera similar.

Gráfico 13: Evolución del empleo en la industria manufacturera, diferenciándose por las actividades en salvaguardia y sin salvaguardia. Periodo: 2008-2009



Fuente: ENENDUM-INEC

Elaboración: Paola Grandes

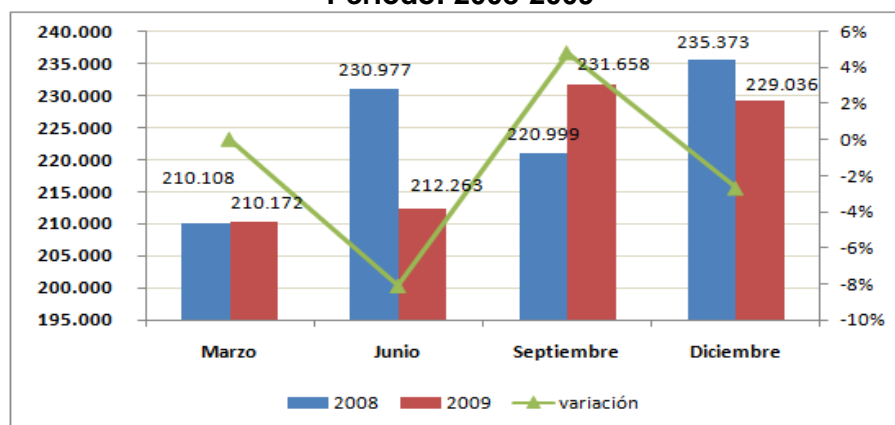
Complementando lo expuesto en el párrafo anterior, en el gráfico 14 se aprecia la evolución trimestral al 2009 de los sectores en restricción (comparándolos en relación al 2008), y se

Por tanto se estaría sobre estimando el comportamiento del sector, por tanto se asume que la medida influye parcialmente en el comportamiento de estos sectores.

²⁰ Para obtener el número de empleados al 2009 en los sectores más afectados por la salvaguardia, se sacó un promedio del número de ocupados publicados en la ENENDUM en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del mismo año. Y evitar una distorsión de datos, ya que en sí en el mes de diciembre, por ejemplo, hay un aumento en el consumo de hogares. El mismo ejercicio se hizo para el año 2008.

reafirma el importante incremento en el número de ocupados en el mes de septiembre. En diciembre, hay una reducción, pero en menor medida que en los trimestres anteriores, que se puede entender también por un comportamiento estacional.

Gráfico 14: Evolución del empleo en los sectores más afectados por la medida de SBP dentro de la rama de industria
Periodo: 2008-2009



Fuente: ENENDUM-INEC
 Elaboración: Paola Grandes

En el cuadro 19, se observan a aquellos sectores que durante 2009 aumentaron su capacidad de contratación, entre los más importantes se pueden mencionar los siguientes, en orden de importancia: Cultivo de frutas y plantas (12,5%), fabricación de productos de cerámica (70%), fabricación de productos y artículos de plástico (46,5%), fabricación de calzado (21,3%), fabricación de otros artículos de papel y cartón (107,9%), y elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería (35,1%).

Cuadro 19: Principales sectores con variación positiva en el número de personas empleadas
Periodo: 2008-2009

| Descripción de Actividad | No. de partidas | Empleo | | Variación | |
|---|-----------------|---------|---------|-----------|-------|
| | | 2008 | 2009 | Número | % |
| Cultivo de frutas, nueces y plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias. | 3 | 392.388 | 441.570 | 49.182 | 12,5 |
| Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural. | 2 | 9.069 | 15.472 | 6.403 | 70,6 |
| Fabricación de productos y artículos de plástico. | 17 | 13.301 | 19.483 | 6.182 | 46,5 |
| Fabricación de calzado. | 25 | 18.642 | 22.616 | 3.974 | 21,3 |
| Otras industrias manufactureras, n.c.p. | 12 | 20.211 | 23.515 | 3.304 | 16,3 |
| Fabricación de otros artículos de papel y cartón. | 6 | 2.579 | 5.362 | 2.783 | 107,9 |
| Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería. | 7 | 5.689 | 7.688 | 1.999 | 35,1 |
| Fabricación de juegos y juguetes. | 10 | 926 | 1.768 | 842 | 90,9 |
| Fabricación de receptores de radio y televisión y de productos conexos para el consumidor. | 11 | 189 | 1.028 | 839 | 444,4 |
| Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho. | 4 | 1.312 | 1.915 | 603 | 45,9 |

Fuente: ENENDUM-INEC
 Elaboración: Paola Grandes

Adicionalmente, se encontraron otros sectores que concentran un importante número de empleo pero que disminuyeron su capacidad de contratación, durante el año de aplicación de la medida, como son los siguientes casos: Fabricación de prendas de vestir (-9,2%), fabricación de otros productos alimenticios (-11,5%) y la fabricación de muebles de cualquier material (-7,2%), y la fabricación de aparatos de uso doméstico (-53,9%). Este resultado también puede entenderse por lo ya expuesto, el 2009 fue un año de crisis internacional que afectó el nivel de consumo en el país, por lo que esta reducción en el empleo no necesariamente fue causada por la medida de salvaguardia. Igualmente, sería importante incluir en el análisis la estructura como tal de cada sector, ya que pueden ser intensivos o no en mano de obra y las políticas de fomento productivos aplicadas en este periodo también pudieron influir en este comportamiento.

Cuadro 20: Principales sectores con variación negativa en el número de personas empleadas
Periodo: 2008-2009

| Descripción de Actividad | No. de partidas | Empleo | | Variación | |
|--|-----------------|---------|---------|-----------|-------|
| | | 2008 | 2009 | Número | % |
| Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel. | 239 | 128.081 | 116.343 | (11.738) | -9,2 |
| Fabricación de muebles de cualquier material. | 14 | 89.731 | 79.449 | (10.282) | -11,5 |
| Elaboración de otros productos alimenticios | 10 | 7.794 | 4.512 | (3.282) | -42,1 |
| Fabricación de aparatos de uso domestico | 34 | 5.481 | 2.525 | (2.956) | -53,9 |
| Fabricación de vehículos automotores. | 33 | 3.270 | 727 | (2.543) | -77,8 |
| Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador. | 18 | 8.393 | 7.082 | (1.311) | -15,6 |

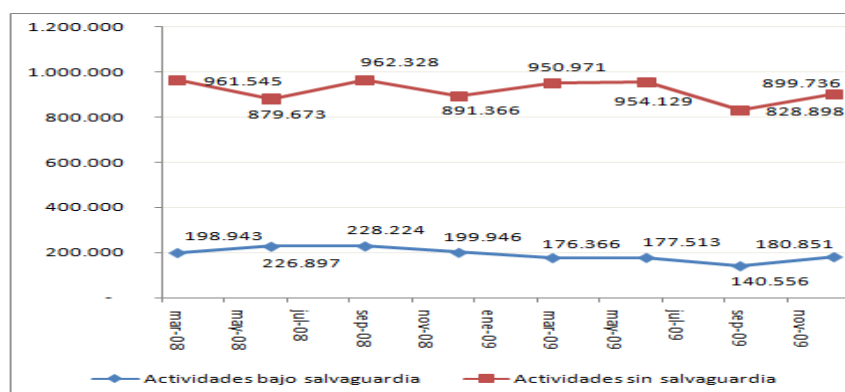
Fuente: ENENDUM-INEC

Elaboración: Paola Grandes

El comercio al por mayor y menor debe incluirse también en este análisis, aunque este sector no aparezca en la correlación hecha de las partidas con su CIU, tiene un efecto transversal en las actividades productivas involucradas por la salvaguardia. Por ejemplo, en el caso de los automóviles, las subpartidas arancelarias de vehículos y CKDs se relacionan directamente con el CIU de fabricación de vehículos automotores; no obstante, quienes importan los automóviles para comercializarlos se ven también afectados. Es así, que se hizo una relación manual entre los 16 sectores con su contraparte comercial, y se identificaron a las actividades de venta al por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco; prendas de vestir y calzado, y finalmente la venta de vehículos automotores.

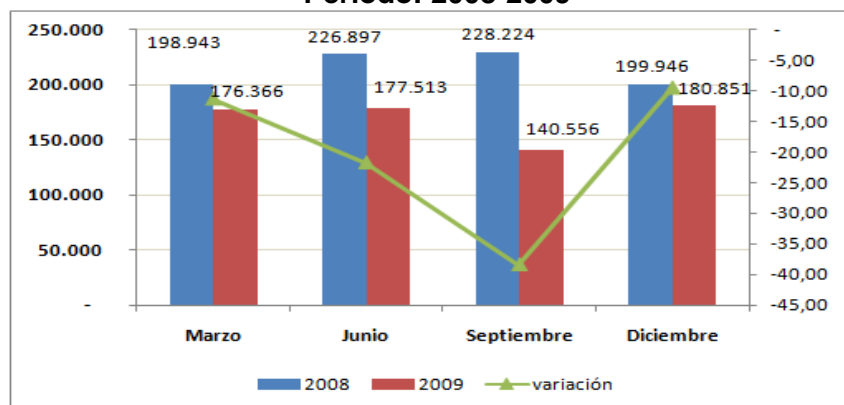
En el gráfico 15 se aprecia el comportamiento de estas, y del resto de actividades comerciales del país durante el periodo de la investigación. Se evidencia, que la reducción del empleo de los sectores comerciales afectados por la restricción es más amplia que para el resto de actividades comerciales, durante todo el 2009, especialmente en el mes de septiembre.

**Gráfico 15: Evolución del empleo en el comercio al por mayor y menor, diferenciados las actividades en salvaguardia y sin salvaguardia
Periodo: 2008-2009**



Fuente: ENENDUM-INEC
Elaboración: Paola Grandes

**Gráfico 16: Evolución del empleo en los sectores más afectados en el comercio al por mayor y menor por la medida de salvaguardia
Periodo: 2008-2009**



Fuente: ENENDUM-INEC
Elaboración: Paola Grandes

De igual manera que se hizo en la industria manufacturera, se analizó a más detalle el comportamiento trimestral de solo las actividades comerciales afectadas por la salvaguardia, y se observa que la mayor disminución en el empleo (reduciéndose 87 mil plazas de empleo), en relación al 2008, fue en septiembre. Las ventas al por mayor y menor de alimentos, bebidas, cigarrillos, y las ventas al por mayor de prendas de vestir y calzado fueron las más afectadas; solo las ventas al por menor de este último sector, tuvieron un aumento de empleo en promedio durante 2009. A partir de diciembre, se empieza a notar un leve repunte en esta variable, que responde también a un comportamiento estacional caracterizado por el dinamismo comercial de este mes.

A nivel general se puede decir que el empleo en el país se vio reducido no solo por la medida de salvaguardia sino por el contexto de crisis internacional de 2009. Sin embargo, es importante destacar que la disminución porcentual de las plazas de empleo promedio, de este año, en los sectores afectados por la salvaguardia es mucho menor que la respuesta del total de la industria manufacturera. Observando, el comportamiento trimestral de esta variable, solo para los sectores afectados por la salvaguardia, se ve que en el segundo

semestre del año se empieza a dar una reactivación en el empleo, especialmente en el mes de septiembre, resultado que se puede atribuir particularmente a la salvaguardia cambiaria.

En promedio en 2009 los sectores que incrementaron en mayor medida sus plazas de empleo son: Cultivo de frutas y plantas (12,5%), fabricación de productos de cerámica (70%), fabricación de productos y artículos de plástico (46,5%), fabricación de calzado (21,3%), fabricación de otros artículos de papel y cartón (107,9%), y elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería (35,1%). También se encontraron actividades donde el empleo disminuyó, más no se puede asegurar que esto es consecuencia de la salvaguardia por la balanza de pagos, a excepción de la fabricación de automotores donde se encuentran la mayoría de partidas nandidas en restricción, tanto partes como vehículos terminados.

El comercio al por mayor y menor debe incluirse también en este análisis, aunque este sector no aparezca en la correlación realizada en las partidas nandinas de acuerdo con su CIIU, tiene un efecto transversal en las actividades productivas involucradas por la salvaguardia. Se evidencia, que la reducción del empleo de los sectores comerciales mayormente vinculados con la salvaguardia es más amplia que para el resto de actividades de comercio, durante todo el 2009, especialmente en el mes de septiembre, caso contrario a lo que ocurre en la industria manufacturera. Las principales actividades comerciales que disminuyeron su nivel de empleo fueron la venta al por mayor y menor de alimentos, bebidas y cigarrillos; y la venta al por mayor de prendas de vestir y calzado.

Producción-sectores

Como ya se indicó, para analizar el impacto en la producción se uso como variable *proxy* el nivel de ventas locales, ya que la restricción de importaciones provocaría un aumento de la producción local para cubrir la demanda afectada, por lo que no se incluyó a las exportaciones.

Otro factor importante a considerar para determinar el impacto que la medida de salvaguardia tuvo en la producción nacional, es ver qué efecto fue mayor en el mercado, sustitución o ingreso. Ya que al encarecerse los productos en restricción, especialmente en el primer semestre del año, el salario real de las y los consumidores disminuyó, y dependiendo del tipo del bien, se pudo dar un efecto ingreso, ya que la disminución de su poder adquisitivo reduce el volumen de consumo de estos bienes; o un efecto sustitución y empezar sustituir el consumo de bienes importados por aquellos de producción nacional. Un efecto sustitución no podría darse de inmediato, ya que esto depende de otros factores; que la industria nacional tenga la capacidad de producir los mismos artículos con igual calidad y precio, y el posicionamiento de la marca del producto en el mercado que es otro factor influyente en el momento de elección del consumidor.

En el año 2009, los sectores identificados como los de mayor afectación por la medida de salvaguardia, en el 2009 facturaron 3.562 millones de dólares, es decir que aumentaron sus ventas en alrededor de 52 millones (1,5%), en relación al año anterior. Siendo las siguientes actividades, las que mayor aumento en su monto de ventas presentaron: Cultivo de frutas y plantas (35%), fabricación de jabones, detergentes, perfumes y preparados de tocador (8%),

fabricación de cerámica no refractaria (21%), elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería (16%), fabricación de calzado (53%), entre otros (ver cuadro 21)

**Cuadro 21: Principales actividades económicas afectadas por la medida de salvaguardia con un crecimiento positivo en sus ventas (miles de dólares)
Periodo: 2008-2009**

| Descripción de actividad | No. de partida | Ventas locales | | Variación | |
|--|----------------|----------------|---------|-----------|------|
| | | 2008 | 2009 | Número | % |
| Cultivo de frutas, nueces y plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias. | 3 | 320.747 | 433.630 | 112.883 | 35,2 |
| Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador. | 18 | 364.047 | 394.072 | 30.025 | 8,2 |
| Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural. | 2 | 92.414 | 112.262 | 19.848 | 21,5 |
| Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería. | 7 | 100.286 | 116.670 | 16.384 | 16,3 |
| Fabricación de calzado. | 25 | 28.516 | 43.506 | 14.990 | 52,6 |
| Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel. | 239 | 190.357 | 203.913 | 13.556 | 7,1 |
| Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho. | 4 | 92.166 | 105.480 | 13.314 | 14,4 |
| Fabricación de receptores de radio y televisión y de productos conexos para el consumidor. | 11 | 6.814 | 11.963 | 5.149 | 75,6 |

Fuente: Superintendencia de Compañías-INEC

Elaboración: Paola Grandes

En el cuadro 22, se observan las industrias que disminuyeron sus ventas durante el 2009, destacándose los siguientes, por ser los de mayor monto de reducción presentaron: Fabricación de aparatos de uso doméstico (-92%), fabricación de vehículos automotores (-5%) y elaboración de otros productos alimenticios (-2%). Sin embargo como ya se indicó, en el año que se aplicó de la salvaguardia hubo una reducción en el consumo del país, por lo que no se podría aseverar que la reducción observada es consecuencia de esta medida.

**Cuadro 22: Principales actividades económicas afectadas por la medida de SBP, con una variación negativa en sus ventas (miles de dólares)
Periodo: 2008-2009**

| Descripción de actividad | No. de partidas | Ventas locales | | Variación | |
|---|-----------------|----------------|---------|-----------|--------|
| | | 2008 | 2009 | Número | % |
| Fabricación de aparatos de uso domestico | 34 | 120.399 | 9.242 | -111.156 | -92,32 |
| Fabricación de vehículos automotores. | 33 | 719.701 | 682.184 | -37.517 | -5,21 |
| Elaboración de otros productos alimenticios | 10 | 508.924 | 499.502 | -9.421 | -1,85 |
| Fabricación de productos y artículos de plástico. | 17 | 659.680 | 651.656 | -8.024 | -1,22 |
| Fabricación de muebles de cualquier material. | 14 | 228.407 | 224.849 | -3.558 | -1,56 |
| Fabricación de otros artículos de papel y cartón. | 6 | 52.888 | 50.149 | -2.738 | -5,18 |
| Otras industrias manufactureras, n.c.p. | 12 | 23.382 | 22.134 | -1.249 | -5,34 |
| Fabricación de juegos y juguetes. | 10 | 924 | 827 | -98 | -10,56 |

Fuente: Superintendencia de Compañías-INEC

Elaboración: Paola Grandes

Como se indicó, el 95% de las partidas en estudio se ubican dentro de la industria manufacturera. Y para observar si efectivamente se dio una reactivación de estos sectores se hizo una relación con el comportamiento del sector industrial en global, y se observó que, en el mismo en el año de estudio, sus ventas locales fueron de 13.866 millones de dólares, un incremento de apenas 0,35% en comparación al 2008. Por tanto, si bien no es mayor el aumento en los ingresos de las sectores más afectadas por la salvaguardia, si se logro un incremento en su producción²¹.

También se estudió el comportamiento en las ventas locales de las actividades comerciales afectadas, es así, que estas facturaron 9.391 millones de dólares, una reducción de 133 millones (-1,6%). Mientras que el sector del comercio al por mayor y menor de manera global aumentó su facturación en apenas 62 millones de dólares (0,2%).

**Cuadro 23: Ventas societarias de las principales actividades comerciales afectadas por la medida de salvaguardia (miles de dólares)
Periodo: 2008-2009**

| Actividad | Ventas Locales | | | |
|--|----------------|-----------|---------------------|---------|
| | 2008 | 2009 | Variación 2008-2009 | |
| | Dólares | | Número | % |
| Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco. | 2.668.858 | 2.886.221 | 217.363 | 8,14 |
| Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco. | 2.179.369 | 2.283.822 | 104.453 | 4,79 |
| Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados. | 84.056 | 112.563 | 28.507 | 33,91 |
| Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero. | 78.790 | 84.854 | 6.064 | 7,70 |
| Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso domestico. | 554.436 | 538.051 | (16.385) | (2,96) |
| Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado. | 470.625 | 432.317 | (38.308) | (8,14) |
| Venta de vehículos automotores. | 3.505.124 | 3.053.664 | (451.460) | (12,88) |

Fuente: Superintendencia de Compañías-INEC

Elaboración: Paola Grandes

Posteriormente, es importante ver en detalle el comportamiento individual de dichos sectores, y al hacer una relación de los mismos con el empleo se puede acercarse a determinar qué actividades se favorecieron, y cuáles contradictoriamente se vieron afectados por la salvaguardia. En este punto es necesario mencionar que para determinar el impacto más acercado a la realidad de dicha medida en un sector se tendría que realizar un estudio de mercado a profundidad, que incluya un análisis de su cadena productiva. Sin embargo, para el propósito de esta investigación (considerando las limitaciones estadísticas) se utilizó las ventas societarias locales, y el nivel de empleo.

De esta manera, se tendrá una aproximación con aquellos sectores que han aumentado o disminuido sus ventas, cuán importante son para la economía del país y su repercusión social (que se puede entender a través del número de plazas de empleo que genera).

²¹ Otra limitación de este análisis es que si bien se identificaron sectores asociados con la medida de salvaguardia, la información disponible no permite diferenciar cuanto de sus ventas son por importaciones y cuanto por producción local. Sin embargo, se consideraron solo las ventas locales de estos sectores, ya que con la medida de salvaguardia estos estarían cubriendo con producción nacional los efectos de la restricción aplicada.

También se resaltan otros sectores que si bien la contribución de sus ventas es pequeña en relación al total, tuvieron un crecimiento importante en sus ventas y nivel de empleo generado, como es el caso de: Fabricación de artículos de papel y cartón, fabricación de cerámica refractaria y no refractaria, fabricación de receptores de radio y televisión, fabricación de joyas. Esto se contrarresta con información empírica de nuevas inversiones establecidas en estas industrias, que se detalla más adelante.

En el caso del sector textil, este se conforma por varias sub-categorías; de las cuales algunas si aumentaron su comercio en este periodo como son: la fabricación de prendas de vestir y la fabricación de maletas y bolsos de manos (a pesar que no se nota un incremento en las plazas de empleo). Mientras, que otras actividades como la fabricación de artículos de tejidos y puntos y la fabricación de tapices y alfombras de pisos disminuyeron sus ventas.

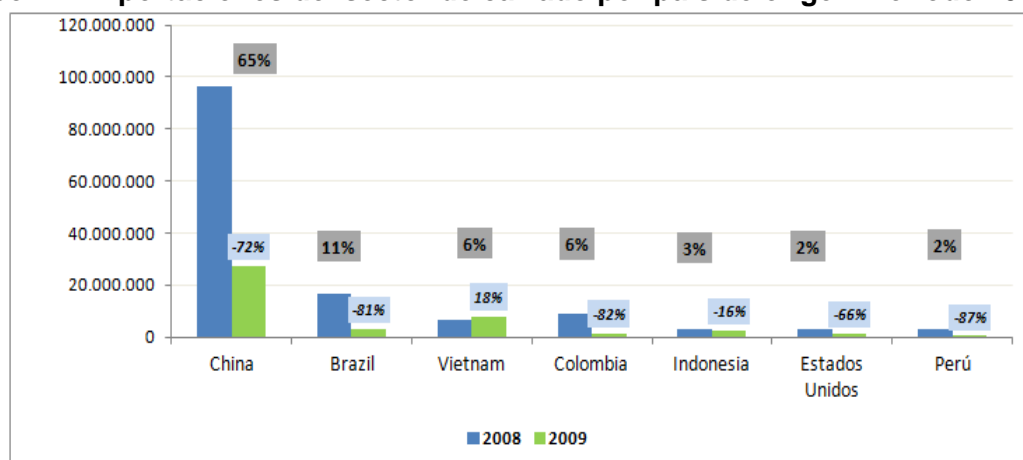
A continuación, se estudiará a más detalle los cuatros sectores más relevantes por su crecimiento en ventas, como en su generación de empleo, que son: Calzado, prendas de vestir, cosméticos, y cerámicos. Adicionalmente, también se hizo un breve análisis de la actividad de fabricación de vehículos que representa el mayor volumen de importación de las partidas en restricción, y que a breves rasgos se observó que fue el sector productivo más afectado, tanto en su producción como en su comercialización.

Fabricación de calzado

En el sector del calzado, entraron en medida de salvaguardia 25 subpartidas arancelarias. El impuesto consistió en la aplicación de US\$ 10, por cada par de zapato importado. Estas partidas redujeron sus importaciones en 100 millones de dólares (68%), en el año 2009. El ítem correspondientes a zapatos con acabados de cuero, es el único que no cumplió con la medida, y sus importaciones crecieron en 35%. En este sentido, los zapatos deportivos (-11%), y aquellos con la parte superior de cuero natural (-21%), son las que disminuyeron en menor porcentaje.

En el gráfico 17, se observa que el 90% de las importaciones de este sector provienen de 4 destinos; China (64%), Brasil (10%), Vietnam (8%), y Colombia (5%).

Gráfico 17: Importaciones del sector de calzado por país de origen. Periodo 2008-2009



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

El mayor descenso se da en las importaciones de China, Brasil, Colombia y Perú. En el caso de estos dos últimos países esta disminución se puede entender por la eliminación de las preferencias arancelarias a los países de la CAN, y por la aplicación de la medida de salvaguarda cambiaria con Colombia.

Los porcentajes de importación en términos de rangos de importación se encuentran concentrados en 96,1% en el rango de US\$0-US\$8, y en el caso de las importaciones provenientes de China, el costo implícito promedio es de US \$1.22, los cuales compiten con la producción nacional. Por esto, se justificó la adopción de un arancel específico de 10 dólares por cada par de zapatos importados (más efectivos que una tasa arancelaria que aumentaría mínimamente el valor importado), y alcanzar el objetivo de reducción para las transacciones de este sector.

Debido al impuesto de salvaguardia, gravado en forma no proporcional, al valor de importación, esto perjudica el consumo de estratos bajos y los importadores optan por comprar calzados de mayor valor, para compensar la carga tributaria, por ende se observa que la importación no decrece en el rango de mayor valor (meno de US\$16) (MCPEC, 2010).

A nivel local, en el sector de fabricación de calzado (D1920) se encuentran 19 empresas, de las cuales según su nivel de ventas 7% son grandes, 29% medianas y 64% pequeñas, y al 2009 estas facturaron 43,506 miles de dólares (superior en 53% en relación al 2008). La provincia de Tungurahua es donde se genera el mayor nivel de ventas de este sector (40%). Mientras que la comercialización de zapatos al por mayor y menor (CIIU G5131), según el número de empresas se distribuye de la siguiente manera: pequeñas 272, medianas 161, y grandes 44.

Según el INEC, se emplean alrededor de 15 mil personas en esta industria, y en su estructura de costos y gastos el pago por sueldo y salarios corresponde a 23% del total de gastos. El personal que se requiere es tanto para el manejo de maquinaria especializada como para el proceso artesanal.

En relación a la afectación de precios, dentro del IPC, como ya se mencionó los artículos que más contribuyeron a la inflación fueron los zapatos de cuero para mujer (11%), para hombre (7%) y zapatos deportivos (15%).

Según estimaciones realizadas por la Cámara de Calzado de Tungurahua (CALTU), la producción nacional para el año 2008, era de 15 millones de pares de zapatos y se estimó que gracias a la salvaguarda para el 2009 se elevó a 22 millones de pares de zapatos, realizándose nuevas inversiones para abastecer la demanda del mercado, debido al vacío ocasionado en el mercado por la reducción de las importaciones. En el periodo de enero a junio se dio un aumento del crédito, especialmente en la banca, en comparación del mismo periodo en el año 2008. Adicionalmente, se indicó que los nichos de mercado a los que se enfocaron los productores fueron los niveles medios y bajos. (MCPEC, 2010).

Previamente a la finalización de la medida de salvaguardia, las y los empresarios y artesanos del sector manifestaron su preocupación a las autoridades correspondientes, ya

que sus inversiones podrían verse en riesgo por un nuevo repunte de las importaciones. Es así, que las y los representantes de este grupo hicieron una solicitud formal para que se extienda la medida arancelaria por tres años, y en este tiempo fortalecer la producción local. Complementariamente en este informe se indicó que los principales inhibidores para aumentar la producción de este sector son (MCPEC, 2010):

- Personal capacitado, puesto que, al menos se necesitan seis meses de entrenamiento para la formación de técnicos en los nuevos procesos implementados.
- La obtención de líneas de crédito para aumentar los bienes de capital y materia prima de trabajo.
- La incertidumbre de la protección por parte del gobierno, en relación a la vigencia de las medidas arancelarias adoptadas por el COMEXI, que no permitiría asumir el riesgo de costos financieros, para aumento de producción (apalancamiento financiero).

Finalmente, el gobierno aprobó la aplicación de un arancel mixto permanente, con el objetivo de impulsar al sector, resguardando las nuevas inversiones y plazas de empleo. La medida consiste en US\$ 6 por par de zapatos y 10% *ad valorem*. El cálculo se hizo en base del porcentaje del arancel consolidado dentro de la OMC para el capítulo 64, que corresponde a calzado, aplicado a un precio promedio²².

Durante el período 2007, se determinó un precio promedio total de USD 33, considerando que el arancel vigente para el capítulo 64 es de 30%, igual al techo consolidado de la OMC. Posteriormente, se realizaron talleres para definir los pasos técnicos y administrativos a seguir al concluirse la salvaguardia y aprobado el nuevo arancel permanente, que permitan el desarrollo del sector.

Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes de tocador.

En este sector se identificaron 18 partidas bajo restricción de salvaguardia que se agrupan en ocho categorías (ver cuadro 24). Como se puede apreciar, los subsectores que más contribuyeron a las importaciones del sector son: maquillaje (25%), detergente (17%), champús (13%), higiene bucal (11%) y artículos para el cuidado del cabello (10%).

Adicionalmente, aquellos que registraron una mayor reducción porcentual en su comportamiento son: perfumes, maquillaje, detergentes y jabones (disminución promedio de -28%). Por otro lado, aquellos con menor afectación fueron: Productos para el cuidado del cabello (-12%), preparaciones para afeitarse (-14%), y *champú* (14%).

²² El precio promedio se calculó considerando el promedio de los precios provenientes de todos los países y todas las partidas.

**Cuadro 24: Evolución de importaciones del sector de fabricación de jabones y detergentes desagregado por subgrupo
Periodo 2008-2009
Miles de dólares**

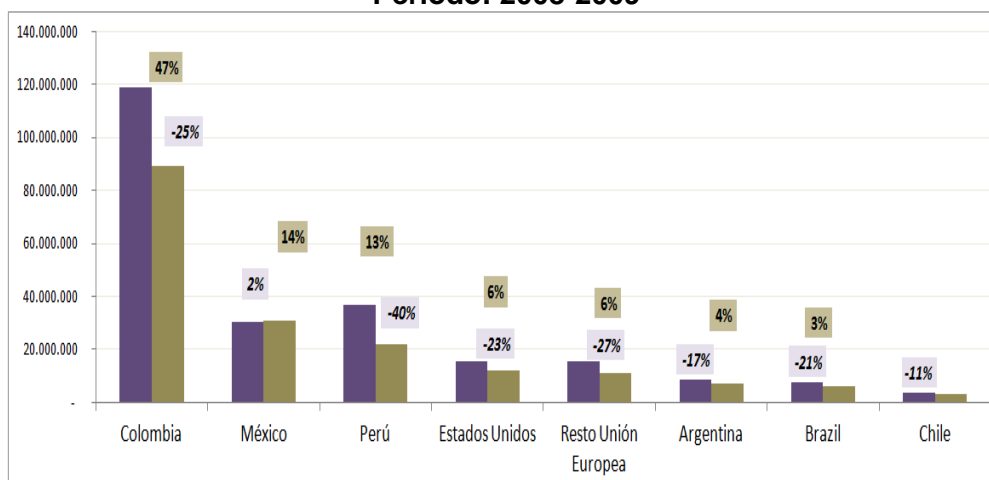
| Categoría | No. | CIF 2008 | CIF 2009 | Var 08-09 % | Particip. 09 % |
|--|-----------|----------------|----------------|--------------|----------------|
| Cuidado cabello | 3 | 22.895 | 20.111 | -12,2 | 10,4 |
| Lacas para el cabello | 1 | 328 | 268 | -18,3 | 0,1 |
| Las demás Preparaciones capilares. | 1 | 22.258 | 19.683 | -11,6 | 10,2 |
| Preparaciones para ondulación o desrizado | 1 | 309 | 160 | -48,3 | 0,1 |
| Detergentes | 3 | 47.055 | 33.818 | -28,1 | 17,5 |
| Los demás Detergentes para la industria textil | 1 | 4.553 | 2.252 | -50,5 | 1,2 |
| Los demás, no iónicos | 1 | 4.519 | 3.558 | -21,3 | 1,8 |
| Preparaciones acondicionadas | 1 | 37.983 | 28.008 | -26,3 | 14,5 |
| Higiene Bucal | 2 | 25.181 | 20.613 | -18,1 | 10,7 |
| Dentífricos | 1 | 21.412 | 17.422 | -18,6 | 9,0 |
| Los demás preparaciones para higiene dental | 1 | 3.770 | 3.191 | -15,4 | 1,7 |
| Jabones | 1 | 18.709 | 14.232 | -23,9 | 7,4 |
| De tocador (incluso los medicinales) | 1 | 18.709 | 14.232 | -23,9 | 7,4 |
| Maquillaje | 5 | 59.622 | 48.155 | -19,2 | 25,0 |
| Las demás Perfumes y aguas de tocador. | 1 | 36.177 | 30.157 | -16,6 | 15,6 |
| Polvos, incluidos los compactos | 1 | 4.327 | 3.614 | -16,5 | 1,9 |
| Preparaciones para el maquillaje de los labios | 1 | 6.426 | 5.035 | -21,7 | 2,6 |
| Preparaciones para el maquillaje de los ojos | 1 | 9.575 | 7.211 | -24,7 | 3,7 |
| Preparaciones para manicuras o pedicuros | 1 | 3.116 | 2.139 | -31,4 | 1,1 |
| Perfumes | 1 | 32.380 | 17.825 | -44,9 | 9,2 |
| Perfumes y aguas de tocador. | 1 | 32.380 | 17.825 | -45,0 | 9,2 |
| Prep. Afeitar | 2 | 16.428 | 14.156 | -13,8 | 7,3 |
| Desodorantes corporales y antitranspirantes | 1 | 14.937 | 13.056 | -12,6 | 6,8 |
| Preparaciones para afeitar | 1 | 1.492 | 1.099 | -26,3 | 0,6 |
| Champú | 1 | 28.002 | 24.029 | -14,2 | 12,5 |
| Champú | 1 | 28.002 | 24.029 | -14,2 | 12,5 |
| Total Sector | 18 | 250.273 | 192.937 | -22,9 | 100,0 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

El 75% de las importaciones de esta industria provienen de tres países: Colombia, México y Perú. Paralelamente, el mayor descenso se da en las importaciones de China, Brasil, Colombia y Perú. En el caso de estos dos últimos países, las razones de este comportamiento son la eliminación de las preferencias arancelarias a los países de la CAN, y la aplicación de la medida de salvaguarda a Colombia.

**Gráfico 18: Importaciones del sector cosméticos por país de origen
Periodo: 2008-2009**



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

La inversión societaria para el 2009 fue de 400 millones, distribuidos en nuevas constituciones y aumentos de capital. El Ministerio Coordinador de la Producción trabajó con grandes industrias del país como Yanbal, con el fin de incentivar la creación de plantas que permitieran incrementar la producción nacional, como el caso de elaborados e perfumería, que en el 2009 se empezaron a exportar a España, Perú y Venezuela. Otras empresas que trajeron la totalidad de su producción o aumentaron la que tenían son Avon y Belcorp. El mercado de productos cosméticos ha presentado una constante alza, y se han dirigido mayores esfuerzos al segmento juvenil (12 a 25 años).

Sector textil y confecciones

Dentro del sector de textiles y confecciones se encontraron 267 sub partidas, que corresponden a los siguiente sub actividades a nivel local: fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir; fabricación de alfombras y tapices, fabricación de tejidos y artículos de punto, fabricación de prendas de vestir, y fabricación de maletas y bolsos de mano. Se estableció inicialmente un arancel específico de US\$ 12 por kilogramo neto para el sector de la confección.

En el cuadro 25 se observa los subsectores que conforman este gran sector, su contribución al volumen de transacción y la variación de sus importaciones dentro del periodo de análisis. Como se observa la mayoría del comercio registrado, corresponden a prendas de vestir (61%), tejidos y artículos de punto y ganchillo (10%), y maletas, bolsos de mano (22%); siendo las dos primeras las que mayor reducción porcentual en sus importaciones presentaron.

Cuadro 25: Importaciones del sector de textiles y confecciones por sub actividad
Periodo: 2008-2009
Miles de dólares

| Actividades | No. | CIF de importación | | Peso | | Particip. 2009 % | Variación % | |
|---|------------|--------------------|----------------|---------------|---------------|---------------------|--------------|--------------|
| | | 2008 | 2009 | 2008 | 2009 | | Cif | Peso |
| Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel. | 239 | 3.933 | 2.010 | 499 | 282 | 1,9 | -48,9 | -43,5 |
| Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares. | 14 | 7.644 | 3.308 | 2.295 | 1.042 | 3,1 | -56,7 | -54,6 |
| Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo. | 20 | 31.544 | 10.422 | 4.144 | 560 | 9,9 | -67,0 | -86,5 |
| Fabricación de tapices y alfombras. | 6 | 176.087 | 64.478 | 19.520 | 3.605 | 61,1 | -63,4 | -81,5 |
| Fabricación de confecciones con materias textiles, excepto prendas de vestir. | 1 | 73 | 44 | 45 | 39 | 0,0 | -39,8 | -13,8 |
| Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel. | 1 | 34.671 | 23.266 | 5.771 | 3.854 | 22,0 | -32,9 | -33,2 |
| Total | 281 | 255.960 | 105.538 | 34.282 | 11.391 | 100,0 | -58,8 | -66,8 |

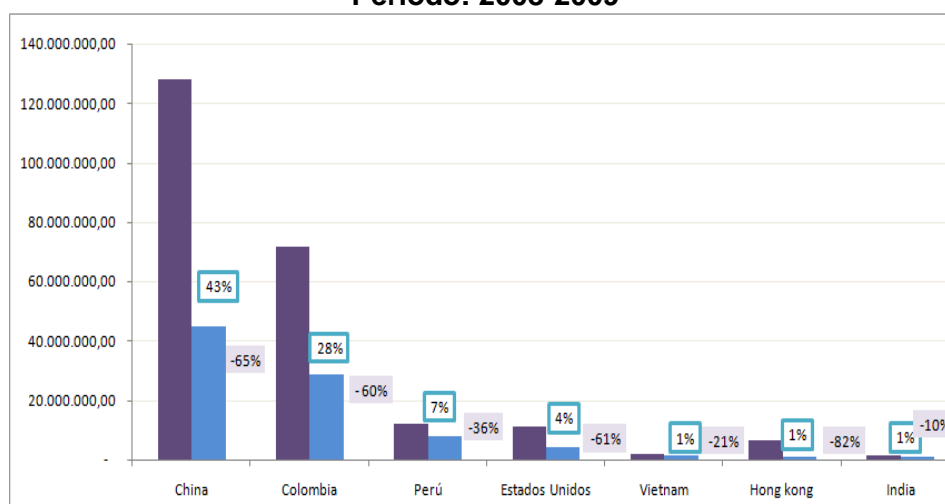
Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

De manera global este sector redujo en sus compras en el exterior en más de 150 millones de dólares (-59%), y en peso de 22.891 kilogramos (67%); porcentualmente hay una mayor

reducción, 8%, de las importaciones por peso que por volumen. El 82% de las importaciones de esta industria provienen de 4 países: China (43%), Colombia (28%), Perú (7%), Estados Unidos (4%), adicionalmente, los dos primeros países son de donde se disminuyó en mayor medida el comercio (ver gráfico 19). Este comportamiento pudo también responder a la medida de salvaguardia cambiaria para el caso de Colombia.

**Gráfico 19: Importaciones del sector de textiles y confecciones por los principales países de origen
Periodo: 2008-2009**



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

El sector de la confección está estructurado por pequeños establecimientos de tipo familiar administrados en forma tradicional, junto a otros de gran tamaño. Si bien estas empresas no han tenido transformaciones tecnológicas en sus procesos productivos, sí mantienen una alta demanda de mano de obra y flexibilidad. De esta manera, la industria de confecciones se convierte en un aporte importante en el PIB del sector manufacturero (MCPEC, 2011).

Las exportaciones de confecciones, si bien no han representado un rubro significativo dentro del ámbito textil, tienden a disminuir para el 2009, en parte se debería a que las empresas estarían destinando sus ventas, principalmente, al mercado interno. Los valores que se registran son del -12% en peso (1.549 toneladas), -35% en valor FOB (23.5 millones USD).

En relación a las de ventas locales, el sector de maneja conjunta registró en 2009 valores ligeramente superiores a 2008, más de 13 millones de dólares (4,8%), siendo la actividades de fabricación de tejidos y artículos de puntos y ganchillos, fabricación de prendas de vestir, y el adobo y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel los que mayor incremento en sus ventas registraron (Superintendencia de Compañías, 2009).

En consideración a las recaudaciones, según datos del SRI se observó que existe una mejoría en recaudación por impuesto al valor agregado de aproximadamente el 26%.

Durante la aplicación de la salvaguardia, las autoridades pertinentes mantuvieron reuniones con representantes de los gremios y productores de la industria textil y de confecciones, con el objeto de evaluar la situación del sector, concluyendo que la medida fue beneficiosa para

las empresas que contaban con infraestructura física y equipamiento tecnológico y recurso humano técnico, caso que no ha tenido el mismo efecto deseado con las más pequeñas empresas. Por lo que los representantes de este sector solicitaron complementariamente apoyo en los siguientes aspectos: capacitación técnica para mano de obra calificada, crédito, precios referenciales, control posterior por parte de la CAE, INEN y S.RI. y previsibilidad en medidas gubernamentales, entre otras (MIPRO, 2010).

Finalmente, una vez levantada la restricción de importaciones, se aprobó la aplicación de un nuevo arancel, el cual consiste en un arancel mixto²³, USD 5.5kg c específico y 10% de *ad valorem*.

Sector de cerámica

Dentro del sector de cerámica se encontraron 5 partidas arancelarias en restricción que corresponden a: cerámica plana, vajillas de cerámica y de porcelana, para los dos primeros productos se aplicó un recargo arancelario de 30%, mientras que para la última se usó un arancel específico de 0,1 USD por kilo neto importado. En conjunto actividad productiva disminuyó sus importaciones al 2009 en 40.820 miles de dólares (-54%), siendo la cerámica plana la que más contribuyó a este comportamiento (ver cuadro 26)

Cuadro 26: Evolución de importaciones del sector de cerámica por subgrupo. Periodo 2008-2009
Miles de dólares

| Producto | Partida | CIF de importación | | Particip. 09 % | Diferencia | |
|-----------------------|------------|--------------------|---------------|-------------------|----------------|--------------|
| | | 2008 | 2009 | | Número | % |
| Vajillas de cerámica | 6912000000 | 4.551 | 1.066 | 3,03 | -3.484 | -76,6 |
| Vajillas de porcelana | 6911100000 | 9.572 | 3.727 | 10,58 | -5.845 | -61,1 |
| | 6911900000 | 115 | 14 | 0,04 | -101 | -87,7 |
| Cerámica plana | 6907900000 | 16.183 | 10.624 | 30,17 | -5.559 | -34,4 |
| | 6908900000 | 45.612 | 19.781 | 56,18 | -25.831 | -56,6 |
| Total | | 76.032 | 35.212 | 100,00 | -40.820 | -53,7 |

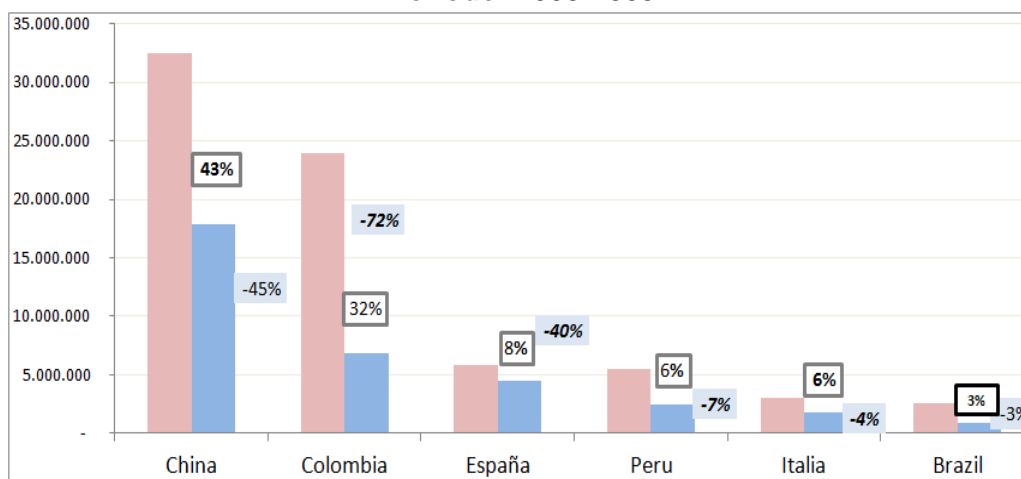
Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

El 90% de las importaciones de este sector provienen de 3 países: China (43%), Colombia (32%), España (8%), y Perú (7%); complementariamente, como se observa en el gráfico 20 la mayor reducción en valor y porcentual en el comercio se dio para los dos primeros países mencionados. En el caso de las importaciones de Colombia, este comportamiento se debe también a la medida de salvaguardia cambiaria. Cabe mencionar, que uno de los objetivos de la medida de salvaguardia fue proteger a este sector de las importaciones provenientes de China, y como se aprecia, sí se cumplió con ese requerimiento.

²³ El cálculo del arancel mixto propuesto, se lo realizó en base al porcentaje del arancel consolidado dentro de la OMC por cada capítulo aplicado a un precio promedio. Es decir, se determinaron los aranceles específicos y *ad valorem*, con los cuales se otorga una protección, sin violar el techo al que se comprometió el Ecuador dentro de la OMC. El precio promedio se calculó de acuerdo al promedio de los precios provenientes de todos los países y todas las partidas dentro de los capítulos 61,62 y 63 que corresponden al sector de textiles y confecciones.

**Gráfico 20: Importaciones del sector de cosméticos, principales países de origen
Periodo: 2008-2009**



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Por el lado de las ventas societarias, al 2009 las empresas de este sector registraron 174 millones de dólares, de esto el 85% corresponde al mercado local, y la diferencia a las exportaciones del sector. Y, se observa un incremento de más de US\$ 10 millones en relación al 2008 (6%). En el sector se emplean alrededor de 18.222 personas al 2009, y se observa un importante aumento de 7.518 (65%) plazas de empleo en relación al año anterior. Este comportamiento favorable de la industria se debe al desempeño de la fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural (cerámica plana), es la más se beneficio su comportamiento por la medida de salvaguardia, ya que esta aumento sus ventas en US\$ 17 millones (17%) y sus plazas de empleo en 6.403 (70%)

Otro indicador interesante de analizar es índice *Herfindahl-Hirschman (IHH)*, que para este sector en el año 2007, fue de 6.164, lo que muestra que este sector está altamente concentrado. Apenas 4 empresas contribuyen con el 60% de las ventas societarias de esta industria. Por lo que la medida de salvaguardia ayudo que las empresas grandes se consoliden, aumentando su participación en ventas del 80% al 85% (2008- 2009).

Como se refleja en las estadísticas expuestas, el sector de cerámicos se vio beneficiado por la medida de restricción aplicada, complementariamente, en reuniones realizadas entre las autoridades el grupo de empresarios del sector resaltaron los beneficios que les significó la aplicación de la salvaguardia a las importaciones debido a que el consumo de productos nacionales se elevó, generando grandes ganancias para el sector de cerámicas.

En este sentido, se solicitó al gobierno la protección al sector y a ciertas empresas anexas, una al concluirse el desmonte de la salvaguardia, e impulsar la producción nacional en esta área. Un caso particular, fue la apertura de la fábrica Hypoo la cual cuenta con tecnología de punta y ha empezado a producir gran cantidad de productos elaborados principalmente con materia prima ecuatoriana.

Finalmente, se aprobó cambiar el arancel nacional de importaciones del 30%, por uno específico de US\$ 0.38 por kilo, el mismo que no superaría el techo consolidado de la OMC y controlaría de mejor manera las importantes importaciones de China.

Sector automotriz

Dentro del sector automotriz se colocaron 27 partidas en salvaguardia, y alcanzaron un valor de importación de 1.117 millones de dólares (distribuidas principalmente en camiones, CKDs, y vehículos), es decir que representan el 42% de las importaciones en restricción. De manera conjunta, el sector redujo en \$USD 359 millones (27%) sus compras en el exterior, en relación al 2008. Como se observa en el cuadro 27, la mayor disminución se da para camiones (-35%), y vehículos pequeños (-38%); paralelamente, resalta el grupo de CKDs que no disminuyeron sus importaciones, caso contrario, aumentaron sus importaciones al 2009 en \$25 millones en relación al 2008.

Cuadro 27: Evolución de importaciones del sector automotriz por subgrupo.
Miles de dólares
Periodo: 2008-2009

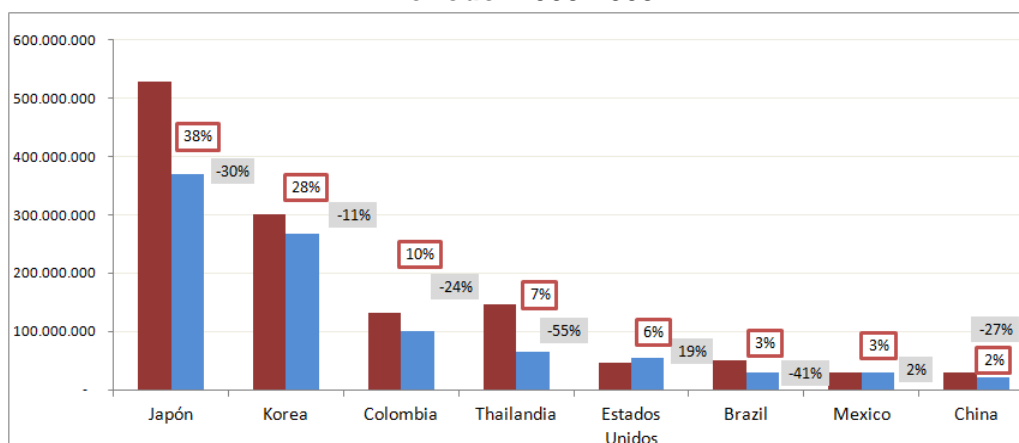
| Producto | No. partidas | CIF de importación | | Particip. 09 % | Diferencia | |
|----------------------|--------------|--------------------|---------|----------------|------------|-------|
| | | 2008 | 2009 | | Número | % |
| Camiones | 6 | 522.542 | 337.120 | 34,8 | -185.422 | -35,5 |
| CKD s | 5 | 264.334 | 290.181 | 29,9 | 25.846 | 9,8 |
| Vehículos | 12 | 453.859 | 281.006 | 29,0 | -172.854 | -38,1 |
| Chasis | 1 | 46.429 | 27.607 | 2,8 | -18.823 | -40,5 |
| Vehículos +10 p | 2 | 36.623 | 25.298 | 2,6 | -11.326 | -30,9 |
| Vehículos especiales | 1 | 4.927 | 8.024 | 0,8 | 3.098 | 62,9 |
| Total general | 27 | 1.328.715 | 969.235 | 100,0 | -359.480 | -27,1 |

Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Las importaciones de esta industria provienen en su mayoría de 5 países: Japón (38%), Corea (28%), Colombia (10%), Tailandia (7%), y Estados Unidos (6%), y como se observa en el gráfico 21, la mayor disminución porcentual en las importaciones se da por las compras provenientes de Japón (-30%), Colombia (-24%), Tailandia (-55%) y Brasil (-41%).

Gráfico 21: Importaciones del sector de cosméticos, principales países de origen
Periodo: 2008-2009



Fuente: CAE

Elaboración: Paola Grandes

Así mismo, por el lado de las ventas societarias, al 2009 las empresas de la industria automotriz (ensambladoras y autopartistas) registraron 930 millones de dólares, de esto el 73% corresponde al mercado local, y la diferencia a las exportaciones del sector. Y, se observa una importante caída de más de US\$ 189 millones en relación al 2008 (-17%).

Según el SRI, existen en el país 3 empresas ensambladoras y 64 autopartistas que en total emplean a alrededor de 9.285 personas, ubicándose el 54% de estos en las empresas de autopartes. Y, para la Asociación de Empresas Automotrices de Ecuador (AEADE), la medida implicó una caída en el número de unidades producidas globalmente, aunque hubo un aumento de las ventas de unidades nacionales y la principal reducción se dio en las exportaciones.

Es importante considerar, que las partidas de CKDs fueron las únicas que no disminuyeron su importación dentro de este conjunto. El recargo arancelario a los CKDs incidió a la productividad de la industria de ensambladora de autos, ya que este aumento se traduce en un alza en los costos de producción, que reduciría el nivel de producción e incidiría en el aumento de precios. Y esto implica una reducción directa en el nivel de empleo y la actividad empresarial, como se pudo evidenciar en los datos recopilados en esta investigación. Otro punto es que las camionetas, camiones tienen una importante reducción, sin embargo estos pueden ser consideradas como un bien de capital para la mayoría de sus propietarios.

Inversión societaria

La empresa es una unidad productiva, que a través del intercambio de bienes y servicios con los diferentes actores de la sociedad, genera empleo, y aporta al desarrollo económico del país. Es por esto que en este estudio también se investigó el comportamiento de la inversión societaria: aumento de capital y constituciones, ya que un incremento de esta variable impulsa el crecimiento de la empresa, y por ende dinamiza la economía.

Considerando que en 2009 solo se alcanzó 789 millones por inversión societaria, inferior en 23% en referencia al año anterior, por tanto, es importante resaltar que de los 16 sectores en análisis varios tuvieron un crecimiento positivo en su nivel de inversión durante ese año.

Cuadro 28: Sectores que registraron un incremento en su inversión societaria: aumentos de capital y constituciones. Periodo: 2008-2009

| Actividad | Aumentos y constituciones de capital | | | |
|---|--------------------------------------|------------|----------------------|---------|
| | 2008 | 2009 | Diferencia 2008-2009 | |
| | | | Dólares | % |
| Fabricación de productos y artículos de plástico. | 5.453.339 | 16.954.396 | 11.501.057 | 210,9 |
| Fabricación de muebles de cualquier material. | 206.174 | 2.161.860 | 1.955.686 | 948,6 |
| Fabricación de otros artículos de papel y cartón. | 24.400 | 347.200 | 322.800 | 1.323,0 |
| Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y | 248.550 | 305.200 | 56.650 | 22,8 |
| Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural. | 1.681.520 | 1.701.600 | 20.080 | 1,2 |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Paola Grandes

Sin embargo, es importante destacar que para que una empresa concrete una inversión en un determinado territorio, tiene que analizar diferentes factores, seguridad jurídica, ambientales, pero principalmente la rentabilidad financiera es decir la ganancia o utilidad que perciba de su inversión, la misma que podrá ser tangible en el largo plazo. Es así, que no se podría aseverar directamente que por la medida de salvaguardia, se logró ejecutar nuevas inversiones en el país en los sectores de análisis, más aún, si se puede decir que la misma coadyuvo a la ejecución de proyectos, quizás planificados con anterioridad. Según la agencia nacional de promoción de inversiones, Invest Ecuador, en el 2009 se realizaron principalmente las siguientes inversiones, afines a la medida de salvaguardia:

- La empresa guayaquileña Audiolec consiguió la representación de la marca americana Riviera, y de otras de renombre como Tekno y Prima, para ensamblar sus productos en el país. Los principales productos que se empezó a ofertar fueron: televisores 20, 24, 32 y 42 pulgadas, pantallas LCD, y DVD; y en 2009 se abrió mercado para exportar estos productos a Venezuela. Complementariamente, su proyecto es ampliar su producción y ensamblar 900 reproductores de DVD diarios. El número de nuevas plazas que esta empresa creó en el 2009 de aproximadamente 250 técnicos en telecomunicaciones, y su facturación para este año fue de USD 8,5 millones, y para el 2010, se empezaría a ensamblar celulares.
- Delisoda es una compañía ecuatoriana que industrializa y comercializa los siguientes productos: Gaseosas, aguas, jugos, hidratantes y energizantes. En el 2009 obtuvo la franquicia de la marca Gatorade en todo lo referente a su embotellamiento y comercialización, para esto se incorporaron nuevos proceso de producción, en Durán, con una inversión de \$8,2 millones y 320 nuevas plazas de empleo. Esta inversión se ejecutó gracias a la restricción de importación en la partida 2202900000, otro tipo de agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante.
- La empresa Protisa es parte del grupo MATTE, uno de los grupos económicos importantes de Chile, cuyo giro comercial es la producción de productos *tissue* y sanitarios para: Chile, Argentina, Uruguay y Perú. En el 2007 abrió sus oficinas en Ecuador, y se convirtió en el mayor importadora de papel de los tipos utilizados para papel higiénico y papeles similares, napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios. En el 2009 esta empresa emprendió un nuevo proyecto, la instalación de una fábrica transformadora de productos *tissue* y productos sanitarios, a instalarse en la ciudad de Guayaquil. La inversión inicial, para infraestructura y maquinaria, fue de 10 millones de dólares, y la contratación de 100 personas en la primera etapa. La siguiente etapa de este proyecto fue la compra de un área propia para cumplir la meta de instalara una planta generadora de papel y celulosa. Se estima concretar esta inversión US\$ 600 millones de dólares, en aproximadamente 5 años. Esta inversión se vio motivada gracias a la restricción de la partidas arancelarias 4818401000 - - Pañales para bebés; 12132308 - Papel higiénico

Proceso de desmonte de la medida

La medida de salvaguardia de balanza de pagos tenía como plazo de vigencias un año calendario; sin embargo, con el objetivo de restablecer de manera ordenada un equilibrio en

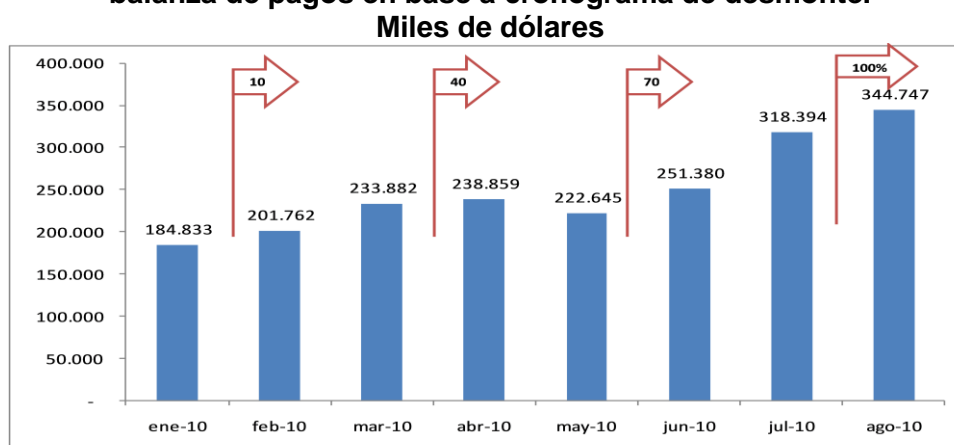
la balanza de pagos para el 2010, las autoridades indicaron a las entidades pertinentes que el país estaría en capacidad de dar cumplimiento a su compromiso y levantar la medida en el plazo acordado con sus socios comerciales, bajo ciertas condiciones. Es así, que se solicitó la aprobación de un calendario de desgravación de la medida, elaborado de tal manera que evite reabrir procesos de consultas ante la OMC, y evite que terceros afectados presenten reclamos legales o medidas de represalia comercial.

Dicho calendario estableció una gradualidad en el desmonte de la medida, con el objetivo de evitar un repunte de importaciones que pudieran causar nuevamente un problema de balanza de pagos. Ya que según el informe técnico de COMEXI “sólo con variar un dólar, se pasaría de un saldo positivo de la balanza comercial de US\$ 14 millones a un déficit de US\$ -107 millones, asumiendo un efecto neto directo de un dólar”²⁴.

La propuesta consistió en reducir los recargos arancelarios aplicados por la SBP, de todas las subpartidas, en tres etapas, en porcentajes iguales, durante seis meses. Adicionalmente, se solicitó hacer un seguimiento mensual para ver la evolución de las importaciones. Es así, que inicialmente, el COMEXI mediante resolución 533 decidió que, a partir del 23 de enero de 2010, se reducirían en un 10% todos los recargos arancelarios aplicados por efectos de la SBP. Posteriormente, (resolución 549) en febrero del mismo año, se establecería el cronograma de desgravación de los recargos en las tres fases mencionadas adicionales de desmonte de 30% cada una a partir de las siguientes fechas: 23 de marzo, 23 de mayo y 23 de julio.²⁵

Considerando dicha modificación conviene analizar la evolución mensual de las importaciones. En el gráfico 48 se observa que a partir del tercer desmonte (70% en total), las importaciones registran un incremento considerable del 27% en julio y del 8% en agosto. Frente al mismo período del año precedente, el crecimiento fue de 58% en julio y 85% en agosto.

Gráfico 22: Evolución mensual de las importaciones bajo medida de salvaguardia por balanza de pagos en base a cronograma de desmonte.



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Paola Grandes

²⁴ Esto se debe a la dependencia de la economía ecuatoriana a los precios del petróleo.

²⁵ En la práctica, las Resoluciones que dieron paso a las dos reducciones finales se emitieron con fecha 28 de mayo (Resolución 566) y 22 de julio (Resolución 580).

Finalmente, mientras se dio el desmonte de la medida de salvaguardia por balanza de pagos, el COMEXI aprobó la aplicación permanente de ciertos aranceles, respetando los techos consolidados por la OMC, para evitar posibles riesgos financieros y de empleo asumidos por los empresarios e incentivar la continuidad de la reactivación productiva de estos sectores, para los siguientes casos:

- Para textiles y calzado se aprobó un nuevo arancel mixto, que no aplica a las importaciones originarias de países con los cuales el Ecuador mantiene acuerdos comerciales²⁶. Inicialmente en enero 2009, la salvaguardia impuesta fue equivalente a US\$ 12 por kilo neto para textiles y de US\$ 10 por par de calzado, ésta medida se fue reduciendo progresivamente de acuerdo las desgravaciones de la salvaguardia, llegando a US\$ 3,6 por kilo hasta finales del mes de mayo de 2010 para textiles y a US\$ 3,0 por cada par para calzado. Finalmente, se reemplazó el arancel nacional de importaciones de textiles del 30% *ad valorem* por un nuevo arancel mixto equivalente, que consiste en US\$ 5.5 por kilo más 10% *de ad valorem*. Mientras que para el arancel nacional de importaciones de calzado del 30% *ad valorem* el nuevo arancel mixto equivalente, consistió en US\$ 6 por kilo más 10% *de ad valorem*. En este escenario, es válido reiterar que los precios para estos productos, textiles y calzado, no deben incrementarse, al contrario deben reducirse.
- Para la importación de neumáticos, al inicio de la salvaguardia se aplicó un arancel de US\$ 0.8 por kilo, el cual disminuyendo paulatinamente debido a las desgravaciones aprobadas, hasta llegar US\$ 0.24 por kilo. Y mediante resolución No. 569 se aprobó el cambio del arancel *ad valorem* del 15% por uno específico, como se detalla a continuación según tipo de neumático para automóviles, para buses o camiones (debido a su tamaño y valor).

Análisis de la balanza de pagos

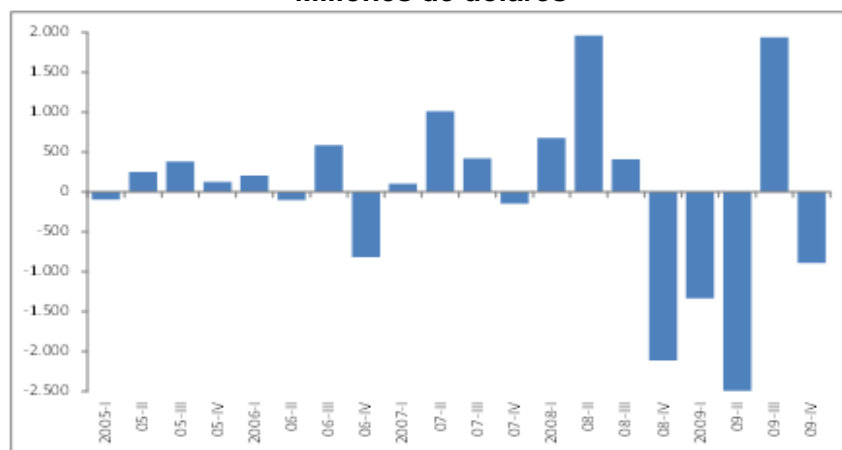
Como ya se ha venido mencionado, la economía mundial enfrentó una fuerte crisis económica en 2009. El comercio sufrió un importante deterioro a nivel mundial y regional, al igual que los flujos de inversión extranjera directa, los envíos de remesas, y las inversiones financieras. Los precios de los principales *comodities* presentaron una drástica caída, recuperándose en los últimos meses del año. Estas externalidades, procedidas de una economía globalizada, impactaron también al sector externo, balanza de pagos, de la economía ecuatoriana.

Al analizar el comportamiento trimestral de la BDP, es evidente que, a partir del cuarto trimestre de 2008 y prácticamente durante todo 2009 (excepto el tercer trimestre), el déficit se agudiza. El nivel más bajo se registró en el segundo trimestre de 2009, –USD 2.490 millones fruto de un resultado negativo de la cuenta de capital y financiera en –USD 2.449 millones. La balanza de pagos cerró el 2009 con un saldo negativo de USD 2.778 millones,

²⁶ Las importaciones de Colombia, Perú, Bolivia, Venezuela, Chile están exentas de este arancel; y parcialmente las importaciones de Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, debido a los acuerdos comerciales suscritos con dichos países.

que representan el 5% del PIB. En este año, resaltan dos hechos: la cuenta corriente reflejó un saldo negativo después de 5 años y por otra parte, la cuenta de capital y financiera tuvo una participación casi 10 veces mayor a la de la cuenta corriente.

Gráfico 23: Balanza de pagos analítica trimestral. Periodo 2005-2009
Millones de dólares



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Paola Grandes

En el cuarto trimestre de 2009, el déficit de BDP también estuvo marcado por el comportamiento de la cuenta de capital y financiera, mientras que en el cuarto trimestre de 2008 y en el primero de 2009, la cuenta corriente tuvo una mayor influencia.

Al hacer un análisis más desagregado, se observa que la cuenta corriente alcanzó un valor de -USD 330 millones de dólares. En la balanza comercial, tanto las exportaciones como las importaciones cayeron de forma significativa en un 25% y 20%, respectivamente²⁷. En el caso de las exportaciones, el comportamiento además estuvo matizado por la reducción del precio del petróleo que en promedio se ubicó en 52,5 (frente a 89,2 de 2008), mientras que en el caso de las importaciones su comportamiento estuvo influenciado por la aplicación de la salvaguardia de balanza de pagos y cambiaria. Para la balanza de servicios, la tendencia de las exportaciones estuvo marcada por los viajes, que en promedio durante los últimos cinco años constituyeron un 49% del total; por el contrario, en las importaciones, el rubro transporte tiene mayor preponderancia (51% del total).

Dentro de la sección de renta, en la renta pagada los rubros que más presión ejercen son el pago de la deuda externa, pública y privada, y la renta de la inversión extranjera (representan el 95% del saldo de este rubro). La cuenta de renta de inversión directa se conforma de la renta de acciones, otras participaciones de capital procedentes por deuda y la inversión de cartera dentro de la BP representa los intereses de los bonos²⁸.

²⁷ En ambos casos, la reducción está relacionada con la contracción económica mundial que provocó por un lado una disminución de la demanda de los productos ecuatorianos en el exterior y por otro una caída de las importaciones de materias primas (-22%) y de los bienes de capital (-7%), fruto de la menor actividad económica local.

²⁸ Dado que en diciembre de 2008 se declaró la ilegitimidad de los bonos globales 2012 y 2030, desde diciembre de 2008 se registra únicamente el pago de intereses de los bonos Global 2015, motivo por el cual se evidencia una caída en esta cuenta; que representa el principal factor para la reducción del total de renta pagada en 2009.

Finalmente, el saldo de la balanza de transferencias estuvo determinado por las remesas²⁹ de los trabajadores, que alcanzó un valor de 2,495 millones; inferior en 12% en relación al 2008.

Cuadro 29: Balanza de pagos

Periodo: 2008-2009

Millones de dólares

| Transacciones | 2008 | 2009 I | 2009 II | 2009 III | 2009 IV | 2009 | Var 08/09 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 1 CUENTA CORRIENTE (A+B+C+D) | 1.086,6 | -866,7 | 74,9 | 455,0 | 6,7 | -330,2 | -130% |
| A Bienes | 1.371,3 | -687,9 | 204,6 | 388,6 | 172,3 | 77,6 | -94% |
| A1 Exportaciones | 19.146,9 | 2.784,3 | 3.425,7 | 3.930,9 | 4.205,7 | 14.346,7 | -25% |
| A2 Importaciones | -17.775,5 | -3.472,2 | -3.221,1 | -3.542,4 | -4.033,4 | -14.269,1 | -20% |
| B Servicios | -1.641,3 | -382,1 | -310,6 | -309,3 | -374,7 | -1.376,7 | -16% |
| B1 Servicios prestados | 1.313,1 | 293,2 | 298,9 | 317,7 | 317,6 | 1.227,4 | -7% |
| Transportes | 365,8 | 75,4 | 86,5 | 92,5 | 90,9 | 345,3 | -6% |
| Viajes | 741,8 | 164,3 | 158,9 | 173,8 | 173,1 | 670,1 | -10% |
| Otros servicios | 205,5 | 53,4 | 53,6 | 51,5 | 53,6 | 212,0 | 3% |
| B2 Servicios recibidos | -2.954,4 | -675,2 | -609,5 | -627,0 | -692,3 | -2.604,1 | -12% |
| Transportes | -1.634,2 | -349,0 | -305,4 | -336,4 | -383,6 | -1.374,4 | -16% |
| Viajes | -541,6 | -134,8 | -138,4 | -137,1 | -138,5 | -548,7 | 1% |
| Otros servicios | -778,6 | -191,5 | -165,8 | -153,5 | -170,2 | -681,0 | -13% |
| C Renta | -1.588,9 | -322,6 | -412,2 | -296,1 | -432,0 | -1.463,0 | -8% |
| C1 Renta recibida | 187,0 | 13,2 | 8,2 | 5,4 | 6,0 | 32,8 | -82% |
| C2 Renta pagada | -1.775,9 | -335,8 | -420,5 | -301,4 | -438,0 | -1.495,8 | -16% |
| Remuneración de empleados | -5,7 | -1,6 | -1,6 | -1,6 | -1,6 | -6,4 | 13% |
| Renta de la inversión directa | -786,8 | -240,9 | -186,2 | -201,4 | -193,1 | -821,6 | 4% |
| Renta de la inversión de cartera | -336,9 | -1,2 | -31,7 | -0,8 | -31,7 | -65,5 | -81% |
| Renta de otra inversión | -646,5 | -92,0 | -201,0 | -97,7 | -211,6 | -602,3 | -7% |
| D Transferencias corrientes | 2.945,6 | 525,9 | 593,1 | 671,7 | 641,1 | 2.431,8 | -17% |
| D1 Remesas de emigrantes | 2.821,6 | 554,5 | 609,7 | 655,8 | 675,2 | 2.495,1 | -12% |
| D2 Otras transferencias | 285,8 | 44,3 | 51,1 | 69,2 | 59,3 | 223,8 | -22% |
| D3 Transferencias enviadas | -161,8 | -72,9 | -67,6 | -53,2 | -93,3 | -287,1 | 77% |
| 2 CUENTA DE CAPITAL Y FINANCIERA | -166,8 | -584,6 | -2.519,5 | 1.448,7 | -849,6 | -2.505,0 | -1602% |
| A Cuenta de capital | 19,9 | 3,3 | 4,2 | 4,9 | 5,2 | 17,7 | -11% |
| B Cuenta financiera | -186,7 | -587,9 | -2.523,8 | 1.443,9 | -854,9 | -2.522,7 | -1451% |
| B1 Inversión directa en el país | 1.005,4 | 127,2 | 220,7 | 142,6 | -172,4 | 318,1 | -68% |
| B2 Inversión de cartera (neta) | 213,1 | -188,1 | -2.805,0 | -225,5 | 77,1 | -3.141,5 | -1574% |
| B21 Títulos de participación en el capital | 6,3 | -9,0 | -66,8 | -28,1 | -3,8 | -107,7 | -1806% |
| B22 Títulos de deuda | 206,8 | -179,1 | -2.738,2 | -197,5 | 80,9 | -3.033,8 | -1567% |
| B3 Otra inversión | -1.405,3 | -527,1 | 60,6 | 1.526,8 | -759,6 | 300,7 | -121% |
| B31 Activos | -1.135,8 | -505,5 | 185,9 | 19,5 | -637,2 | -937,3 | -17% |
| B311 Créditos comerciales | -143,5 | -120,0 | -274,0 | 0,0 | -6,3 | -400,3 | 179% |
| B312 Moneda y depósitos | -501,9 | -175,5 | 511,3 | -180,3 | -496,9 | -341,4 | -32% |
| B313 Otros activos | -490,3 | -210,0 | -51,3 | 199,9 | -134,0 | -195,5 | -60% |
| B32 Pasivos | -269,5 | -21,6 | -125,3 | 1.507,3 | -122,4 | 1.238,0 | -559% |
| B321 Créditos comerciales | 753,4 | 103,2 | 79,9 | 1.021,3 | -44,1 | 1.160,3 | 54% |
| B322 Préstamos | -1.088,4 | -78,3 | -173,8 | 511,8 | -115,1 | 144,6 | -113% |
| Autoridades monetarias | -0,6 | -0,1 | -0,2 | -0,1 | -0,2 | -0,6 | 1% |
| Gobierno general | -588,1 | -83,1 | -10,1 | 808,6 | -32,3 | 683,1 | -216% |
| Bancos | -2,3 | -0,7 | -0,3 | -0,7 | -0,3 | -2,0 | -13% |
| Otros sectores | -497,3 | 5,6 | -163,2 | -295,9 | -82,4 | -535,9 | 8% |
| B323 Moneda y depósitos | 65,5 | -46,4 | -31,5 | -25,8 | 36,8 | -66,9 | -202% |
| B324 Otros pasivos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 85% |
| 3 ERRORES Y OMISIONES | 14,0 | 117,0 | -47,3 | 35,0 | -47,8 | 57,0 | 307% |
| BALANZA DE PAGOS GLOBAL (1+2+3) | 933,9 | -1.334,2 | -2.492,0 | 1.938,8 | -890,7 | -2.778,2 | -397% |
| FINANCIAMIENTO | -933,9 | 1.334,2 | 2.492,0 | -1.938,8 | 890,7 | 2.778,2 | -397% |
| Activos de reserva | -952,2 | 1.229,0 | 569,1 | -1.949,7 | 832,7 | 681,0 | -172% |
| Uso del crédito del FMI | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| Financiamiento excepcional | 18,4 | 105,2 | 1.922,9 | 10,9 | 58,1 | 2.097,1 | 11312% |

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Paola Grandes

Por el lado de la cuenta de capital y financiera, la cuenta de capital representa el 5% del total del resultado global al 2009, y en promedio el 74% de las transferencias recibidas se

²⁹ Los principales orígenes de las remesas son Estados Unidos y España, que concentran en promedio el 88%.

destinan al gobierno general, con un saldo promedio de USD 20,7 millones anuales. Mientras que la cuenta financiera al 2009 cerró con un déficit de USD 2.518 millones, en los pasivos de la inversión de cartera se registra la variación de la tenencia de los bonos ecuatorianos que se negocian a nivel internacional (eurobonos, bonos par, PDI y bonos global). La contracción de 2009, se debe a la recompra de bonos global 2012 y 2030, la cual ascendió a USD 2.919,8 millones; como se puede observar, los movimientos de la cuenta de pasivos es la que determinó los resultados de la inversión en cartera. Adicionalmente, el país recibió nuevos ingresos por préstamos aprobados de diferentes gobiernos, que se registraron en la cuenta de financiamiento excepcional.

La balanza de pagos del país acumulo un importante déficit en 2009, el mayor valor de la última década. Los principales factores que determinaron este resultado fueron la reducción de las exportaciones, afectadas por los precios de petróleo y la caída del consumo internacional, las remesas de los emigrantes, y la inversión extranjera directa; y el otro factor, fue la recompra de deuda, bonos global 2012 y 2030.

Se observó que la balanza de pagos tiene un problema estructural, y si bien la medida de salvaguardia cumplió con su objetivo de reducir las importaciones, esta medida fue eficiente en el corto plazo, hasta que el gobierno encuentre nuevas fuentes de financiamiento, más, no es una medida que efectivamente permita controlar el déficit de la balanza de pagos, ya que ésta depende de otros factores, como los ya mencionados.

Conclusiones

A finales de 2008, la economía ecuatoriana empezó a sentir los efectos de la crisis internacional, que se desató en este año, ya que sus ingresos disminuyeron, principalmente, por la reducción en el monto de sus exportaciones (debido a la caída en los precios del petróleo y de los bienes de consumo a nivel mundial), y de las transferencias por remesas de los migrantes (-9%). Por otro lado, las importaciones del país, que es la principal fuente de salida de divisas, han venido creciendo en los últimos años (un promedio del 22% del 2004-2008), y a finales de 2008, el país acumuló un déficit en su balanza comercial de \$US 1.717 millones. El gobierno optó por usar su reserva monetaria para compensar este desequilibrio, y adicionalmente, en diciembre de este año el país se declaró en moratoria de su deuda, lo que limitó su acceso a nuevos créditos. La salida permanente de divisas del país, más la reducción de sus fuentes de ingreso originó un grave problema de liquidez en la economía, poniendo en riesgo la dolarización de la nación. Estos eventos obligaron a las autoridades a adoptar una medida de salvaguardia por balanza de pagos, durante un año calendario, con el objetivo de restringir el volumen de importaciones que entran al país y evitar un mayor déficit de su balanza de pagos.

La balanza de pagos de Ecuador al 2009 acumuló un pronunciado déficit de USD 2.778 millones, ya que los efectos de la crisis internacional continuaron, deteriorando el consumo a nivel mundial y regional, y también se evidenció los problemas estructurales de la misma. La medida de salvaguardia cumplió con su objetivo de reducir las importaciones de las partidas en restricción a USD 2.562 millones (38% inferior en relación a 2008), en un monto mayor a lo esperado (US\$ -196 millones), y que representaron el 20% del total de las importaciones del país al 2009, alcanzando un valor de 13.798 millones de dólares (20% menor que el año anterior). Por tanto, se puede decir que esta medida fue efectiva en el corto plazo, en el sentido de haber evitado un mayor déficit de cuenta corriente en la balanza de pagos, y haber dado un lapso de tiempo a las autoridades para que busquen otras opciones de financiamiento y contrarrestar el problema de liquidez interna que venía atravesando el país.

Las partidas en salvaguardia ubicadas bajo el grupo de bienes de consumo duradero y no duradero (65%), y equipos de transporte (27%) son las que más contribuyeron al valor de importación alcanzado al 2009; y específicamente se resaltan los siguientes productos: vehículos livianos, camiones, CKDS, televisores, celulares, refrigeradoras, manufacturas de papel, maquillaje, calzado, y prendas de vestir. Y aquellos que tuvieron una mayor reducción porcentual en sus transacciones en relación a 2008, fueron los siguientes: celulares (-60%), televisiones (-56%), calzado (-68%), prendas de vestir (62%), y cerámicos (-52%); los últimos tres productos se rigieron a un arancel específico, lo que demuestra que este tipo de recarga es la más efectiva cuando se quiere disminuir el monto de las importaciones. También se encontraron partidas que no redujeron su valor de importación, a pesar de la restricción, lo que se puede explicar por la elasticidad de demanda del bien importado, y de otros factores que influyen en las preferencias de elección del consumidor como percepción de diferenciación del producto, calidad y el hecho de que la producción local no pueda cubrir con la demanda del mercado.

El 30% de los productos que el IPC mide, se afectaron por la medida de salvaguardia y contribuyeron en 1,4% a la inflación registrada a diciembre 2009, que en total fue de 4,5%, y fueron los artículos correspondientes a cuidado personal (0,67%), prendas de vestir (0,30%), calzado (0,13%), y bebidas no alcohólicas (0,09%), los que más aportaron a este valor. En los 5 primeros meses del año y en septiembre (salvaguardia cambiaria), el comportamiento de los precios de los bienes en salvaguardia fue mayor que el resto de productos que mide el IPC, a causa de un fenómeno de especulación e incertidumbre en el mercado, adicional al encarecimiento de los mismos por el aumento de la tasa arancelaria. El haber puesto en restricción a partidas del grupo de equipo de transporte, no solo encareció a los vehículos de uso personal sino a aquellos que son usados como herramientas de trabajo, lo que además de incidir en la inflación de automóviles (2,4%), también incide en el aumento de precios de otros productos.

Se identificaron 16 actividades productivas que corresponden al 90% del valor CIF de importación de las partidas en restricción al 2009, e incrementaron sus ventas societarias locales en más de 52 millones de dólares (1,5%). Por tanto, se puede mencionar que si hubo un leve aumento en la producción de estos sectores, teniendo en cuenta que 2009 fue un año de crisis internacional y que la demanda final del país también se afectó y decreció en -0,1%, y que la industria manufacturera, en donde se encuentra el 92% de las partidas en restricción, facturó 550 millones de dólares menos que el año anterior (-3,2%). Las actividades que más se destacaron con respecto al crecimiento en sus ventas durante este año fueron: fabricación de jabones, detergentes, perfumes y preparados de tocador (8%), fabricación de cerámica no refractaria (21%), elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería (16%), fabricación de calzado (53%) y cubiertas de caucho (14%). Complementariamente, existe información empírica de ejecución de nuevos proyectos de inversión que se concretaron gracias a la medida de salvaguardia como son: a) Delisoda incorporó nuevos procesos productivos para embotellar la bebida gatorade, b) La empresa Protisa, una de las importadoras más grandes de papel, inició la construcción de una planta generadora de papel y celulosa. d) Yanbal, invirtió en nuevos procedimientos para su fábrica e incrementar principalmente la producción de perfumes, proyectados a exportarse a España, Perú y Venezuela.

En relación al empleo, los 16 sectores identificados disminuyeron el número de personas que emplearon, en 3.582 plazas, en relación al 2008. Sin embargo, se observó que de marzo a diciembre 2009 aumentó el número de personas ocupadas en 18.864 (8,9%) para estas actividades, mientras que en relación al resto de sectores de la industria manufacturera la cantidad de personas empleadas en este periodo cayó en 43.700 (-14%). Los sectores donde se encuentra el mayor número de empleos y que también tuvieron un comportamiento positivo en relación a 2008, fueron los siguientes: Cultivo de frutas y plantas (12,5%), fabricación de productos de cerámica (70%), fabricación de productos y artículos de plástico (46,5%), fabricación de calzado (21,3%), fabricación de otros artículos de papel y cartón (107,9%), y elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería (35,1%).

A raíz de la medida de salvaguardia se dio impulso a nuevas actividades de valor agregado, como la fabricación de receptores de radio y televisión. Siendo así, que este aumentó sus ventas a alrededor de 12 millones (76% más que el 2008) y creó más de 800 nuevos

puestos de empleo al 2009. El caso específico, es la empresa guayaquileña Audiolec que empezó a ofertar televisiones, pantallas LCD y DVD producidos localmente, y con mira a exportar a Venezuela.

Dada la evidencia de nuevas plazas de empleo, inversiones y aumentos de producción para cubrir la demanda del mercado afectado por la restricción; al concluir la medida de salvaguardia, el gobierno aprobó la aplicación de un arancel permanente para los siguientes sectores: calzado, textiles, neumáticos, cerámicos y fabricación de receptores de radio y televisión, e impulsar un crecimiento a futuro de los mismos, dado que se demostró un efecto adverso de las importaciones hacia el desarrollo de estas de actividades en el país.

La medida no solo afectó al sector manufacturero como tal, sino también a la comercialización de estos productos. Si bien no existe información desagregada solo para el comercio de las partidas en restricción, se observó que las sub actividades relacionadas que redujeron en mayor nivel su facturación y empleo son comercio al por mayor de calzado y prendas de vestir, ventas al por menor de aparatos y equipos de uso doméstico, y venta de vehículos automotores. En el caso de este último sector, su actividad productiva también se afectó ya que entraron en restricción CKDS y chasis, que son parte de la cadena productiva de ensamblaje de automotores en el país. Por tanto, el precio final de los vehículos locales como importados aumentó, y redujo el nivel de consumo, lo que se reflejó en las ventas del sector, que al 2009 alcanzó 3.053 millones, inferior en 13% en relación al 2008.

Como predice la teoría, la medida de salvaguardia (un incremento arancelario), afectó de diferente manera a los agentes económicos. En primer lugar, los y las importadores redujeron el volumen de sus importaciones; se observó un incremento en el nivel de precios de varios productos, siendo los consumidores los directos afectados, ya que disminuyen su poder adquisitivo al tener que pagar un mayor precio por los bienes importados, o sustituir su consumo por bienes locales, en los casos que exista las condiciones locales de producir los mismo bienes con igual calidad que los importados. La recaudación por tributos de importaciones para el estado en este año disminuyó (-1,4%), lo que varía en relación a la teoría.

Recomendaciones

Considerando que el Ecuador mantiene una economía dolarizada, se vuelve aún más trascendente el desempeño del sector externo de la economía, y esta estructura a su vez incrementa la vulnerabilidad de la balanza de pagos ante las externalidades ocasionadas por la economía internacional. Por esta razón, el comportamiento de las exportaciones, las remesas, la inversión extranjera directa y en general todos los flujos de recursos que ingresen al país debe ser motivo de mayor análisis y preocupación por parte de las autoridades.

Una medida de salvaguardia de balanza de pagos, no puede ser considerada como una solución potencial para el problema de liquidez que venía atravesando país. Esta tiene que ser parte de una serie de políticas que permitan generar ingresos de divisas a la economía, como el fomento y diversificación de exportaciones por producto y país, normativa legal e incentivos claros que permitan atraer nuevas inversiones productivas, entre otras. Y a su vez, el gobierno central tendrá que ajustar su nivel del gasto, y optimizar los recursos obtenidos por préstamos internacionales.

Realizar estudios a mayor profundidad que permitan determinar la elasticidad de la importación de los bienes sujetos a la restricción para ver el impacto del arancel en el volumen de importación. Así como la participación laboral por partida, y construir información referente a encadenamientos productivos que genera la importación de estos bienes, de tal manera se podría localizar a los sectores con mayor dependencia al sector externo, así como los productos que generan mayor dinamismo a la economía.

Al existir productos pertenecientes a la canasta básica familiar, que aumentaron su precio durante el año de vigencia de la medida, sería importante hacer un análisis a detalle para determinar al consumo de que quintiles se dio una mayor afectación. Es así, que se tendría un acercamiento al impacto social en términos de variación de posibilidades de consumo.

Es importante que las autoridades hagan un seguimiento a la producción y al empleo de aquellos sectores que se beneficiaron indirectamente por la medida de salvaguardia, y observar si al menos pudieron mantener los mismos niveles, una vez finalizada la medida. Con el objetivo de identificar que actividades tienen el mayor potencial de sustituir las importaciones de determinados bienes e incentivar su producción local. Paralelamente, el gobierno a más de dar una protección arancelaria permanente tiene que trabajar de la mano con estos sectores, para ejecutar acciones y planes concretos en capacitación, innovación, financiamiento, incentivos, optimización de la cadena productiva hacia adelante y hacia atrás, entre otras; y mejorar su rendimiento y productividad. Y que a largo plazo sean industrias competitivas, ofertando productos de calidad al mercado nacional e internacional, y puedan sostenerse en el tiempo sin la intervención del estado.

Para dar una protección permanente a un determinado sector, el gobierno debería tener identificado los beneficios claros y medibles en materia de empleo, aumento de

productividad, generación de encadenamientos productivos, e incremento de las aportaciones por recaudación tributaria.

Referencias bibliográficas

Appleyard, Dennis y Field, Alfred (2003) *Economía internacional*. 4ª ed. Colombia: McGraw Hill.

Arauz, Andrés (2007) *Balanza de pagos en dolarización unilateral*. Documento de trabajo.

Banco Central del Ecuador (2010) *Boletín estadístico mensual*. Varias publicaciones.

Banco Central del Ecuador (2010) *Notas metodológicas de la balanza de pagos del Ecuador*.

Econestad. Análisis, investigación, asesoría económica y financiera. *Informes No 36 y No 37*.

Ecuador. Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (2010) *Resoluciones*. Varias publicaciones.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2009) *Portal Estadísticas*. Ecuador: <http://www.inec.gob.ec/> [Consulta: marzo de 2010]

Larraín, Felipe y Sachs, Jeffrey (2002) *Macroeconomía en la economía global*. 2ª ed. Buenos Aires: Prentice Hall.

Meléndez, Dennis (2000) *Que debe entenderse por "crisis de la balanza de pagos" en economías dolarizadas/*, Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), Documento de trabajo.

Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, *Publicaciones Ecuador*: <http://www.mcpec.gob.ec/> [Consulta: marzo de 2010]

Miller, Roger (2002) *Economía Hoy*. Bogotá: 3ª ed. Colombia: McGraw Hill.

Organización Mundial de Comercio (2010) *Acuerdo sobre salvaguardias*. Documento de trabajo.

Organización Mundial de Comercio (2009) *Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comercio de 1994 en materia de balanza de pagos*. Documento de trabajo

Salvatore, Dominick (1998) *Economía internacional*. 4ª ed. México: Prentice Hall.

Anexos

Anexo 1

Base de datos de las 627 partidas en salvaguarda con todas las categorías utilizadas para el análisis de la investigación

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|-----------------------|--|-------------------------------------|--------------|---------------------------------------|---|------|
| 8517120000 | Celulares | -- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas | Bienes de capital para la industria | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3220 |
| 8704311080 | Camiones | ---- En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 8528720000 | Televisiones | -- Lo demás en colores | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3230 |
| 8703239090 | Vehículos | ---- Los demás vehículos de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3 con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa (autos gasolina) | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8704211080 | CKD s | ---- En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 8703231080 | CKD s | ---- En CKD | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 6402999000 | Calzado | -- Los demás que cubran el tobillo | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ por par | Arancel Especifico 10 US\$ por par | 1920 |
| 8704211090 | Camiones | ---- Los demás de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703229090 | Vehículos | - Los demás vehículos de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3 con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa (autos gasolina) | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8711200090 | Motocicletas | - Los demás con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3 | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3591 |
| 6908900000 | Cerámica plana | - Los demás cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. | Materiales de construcción | Producido | Arancel especifico de 0,1 US\$ por kg | Arancel especifico de 10 centavos de US\$ por kg neto | 2693 |
| 8704230090 | Camiones | ---- Los demás de peso total con carga máxima superior a 20 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8704222090 | Camiones | ---- Los demás superior a 6,2 t, pero inferior o igual a 9,3 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703231090 | Vehículos | ---- Los demás de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3 | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8802309000 | Aeronaves | - Los demás aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3530 |
| 8523402900 | Cds | -- Los demás sin grabar | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2429 |
| 8517700000 | Celulares | - Partes | Bienes de capital para la industria | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3220 |
| 8704311090 | Camiones | ---- Los demás inferior o igual a 4,537 t | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703210090 | Vehículos | ---- Los demás de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3 | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 6402190000 | Calzado | -- Los demás Calzados de deporte | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ por par | Arancel Especifico 10 US\$ por par | 1920 |
| 4011101000 | Neumáticos | -- Radiales | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Arancel especifico de 80 centavos de US\$ por kg neto | 2511 |
| 8521909000 | Aparatos de grabación | -- Los demás de cinta magnética | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 3303000000 | Perfumes | Perfumes y aguas de tocador. | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 8529909000 | Partes electrónicas | -- Las demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3210 |
| 8706009990 | Chasis | #N/A | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 4818401000 | Manuf. Papel | -- Pañales para bebés | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 6404190000 | Calzado | -- Los demás Calzados con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ por par | Arancel Especifico 10 US\$ por par | 1920 |
| 2202900000 | Hidratantes | - Las demás Aguas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1554 |
| 8901102000 | Barcos | -- De registro superior a 1.000 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3511 |
| 4011209000 | Neumáticos | -- Los demás De los tipos utilizados en autobuses o camiones | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Arancel especifico de 80 centavos de US\$ por kg neto | 2511 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|------------------|--|-------------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|------|
| 8517120000 | Celulares | -- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras re | Bienes de capital para la industria | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3220 |
| 8704311080 | Camiones | ---- En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 8528720000 | Televisiones | -- Lo demás en colores | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3230 |
| 8703239090 | Vehículos | ---- Los demás vehículos de cilindrada superior | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8704211080 | CKD s | ---- En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 8703231080 | CKD s | ---- En CKD | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 6402999000 | Calzado | --- Los demás que cubran el tobillo | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 8704211090 | Camiones | ---- Los demás de peso total con carga máxima | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703229090 | Vehículos | - Los demás vehículos de cilindrada superior a 1 | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8711200090 | Motocicletas | -- Los demás con motor de émbolo (pistón) alter | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3591 |
| 6908900000 | Cerámica plana | - Los demás cubos, dados y artículos similares, d | Materiales de construccion | Producido | Arancel especifico de 0,1 U | Arancel especifico de 10 ce | 2693 |
| 8704230090 | Camiones | --- Los demás de peso total con carga máxima s | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8704222090 | Camiones | ---- Los demás superior a 6,2 t, pero inferior o | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703231090 | Vehículos | ---- Los demás de cilindrada superior a 1.500 c | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8802309000 | Aeronaves | -- Los demás aviones y demás aeronaves, de p | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3530 |
| 8523402900 | Cds | --- Los demás sin grabar | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2429 |
| 8517700000 | Celulares | - Partes | Bienes de capital para la industria | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3220 |
| 8704311090 | Camiones | ---- Los demás inferior o igual a 4,537 t | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703210090 | Vehículos | --- Los demás de cilindrada inferior o igual a 1.0 | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 6402190000 | Calzado | -- Los demás Calzados de deporte | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 4011101000 | Neumáticos | -- Radiales | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Arancel especifico de 80 ce | 2511 |
| 8521909000 | Aparatos de gr | -- Los demás de cinta magnética | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 3303000000 | Perfumes | Perfumes y aguas de tocador. | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 8529909000 | Partes electróni | -- Las demás antenas y reflectores de antena d | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3210 |
| 8706009990 | Chasis | #N/A | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 4818401000 | Manuf. Papel | -- Pañales para bebés | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 6404190000 | Calzado | -- Los demás Calzados con suela de caucho, plá | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 2202900000 | Hidratantes | - Las demás Aguas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1554 |
| 8901102000 | Barcos | -- De registro superior a 1.000 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3511 |
| 4011209000 | Neumáticos | -- Los demás De los tipos utilizados en autobuse | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Arancel especifico de 80 ce | 2511 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|------------------|---|-------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|------|
| 6212100000 | Sostenes | - Sostenes (corpiños) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8703241090 | Vehículos | - - - - Los demás de cilindrada superior a 3.000 c | Equipo de transporte | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 2208300000 | Bebidas Alcohó | - Whisky | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6403999000 | Calzado | - - - Los demás de los demás calzados | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 8527910000 | Radios | - - Combinados con grabador o reproductor de s | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 3402200000 | Detergentes | - Preparaciones acondicionadas para la venta al | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 8704221090 | Camiones | - - - - Los demás inferior o igual a 6,2 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8702109090 | Vehículos +10 | - - - Los demás con motor de émbolo (pistón), de | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 3926909000 | Adornos | - - Los demás Artículos de oficina y artículos esc | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 2520 |
| 6109909000 | Camisetas | - - Las demás «T-shirts» y camisetas de punto. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 9503009900 | Juguetes | - - Los demás rompecabezas de cualquier clase | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 6204620000 | Pantalones | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8706009180 | CKD s | - - - En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 1704901000 | Confites | - - Bombones, caramelos, confites y pastillas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 8418103000 | Refrigeradoras | - - De volumen superior o igual a 269 l pero inferi | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 808100000 | Frutas | - Manzanas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Arancel específico de 10 ce | 113 |
| 1806900000 | Confites | - Los demás Chocolates y demás preparaciones | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 2008702000 | Frutas enlatada | - - En agua con adición de azúcar u otro edulcora | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 1513 |
| 6109100000 | Camisetas | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 1104120000 | Prod. Molinería | - - De avena | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1531 |
| 8901202000 | Barcos | - - De registro superior a 1.000 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3511 |
| 3304990000 | Maquillaje | - - Las demás Perfumes y aguas de tocador. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2424 |
| 8706009290 | Chasis | - - - Los demás de vehículos de peso total con c | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 6911100000 | Vajillas de porc | - Artículos para el servicio de mesa o cocina | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2691 |
| 4911100000 | Demás impresos | - Impresos publicitarios, catálogos comerciales y | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2221 |
| 6907900000 | Cerámica plana | - Los demás cubos, dados y artículos similares, c | Materiales de construcción | Producido | Arancel específico de 0,1 U | Arancel específico de 10 ce | 2693 |
| 4901109000 | Revistas | - - Los demás Libros, folletos e impresos simila | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2211 |
| 1905310000 | Pan y galletas | - - Galletas dulces (con adición de edulcorante) | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1541 |
| 2203000000 | Bebidas Alcohó | - Cerveza de malta. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1553 |
| 6402200000 | Calzado | - Calzado con la parte superior de tiras o bridas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|------------------|---|------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 2106907900 | Preparaciones | -- Las demás Mezclas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 1549 |
| 6205300000 | Camisas | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6108220000 | Bragas | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8450110000 | Máq. Lavadoras | -- Máquinas totalmente automáticas | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 8703249090 | Vehículos | ---- Los demás camperos (4 x 4) | Equipo de transporte | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8528710000 | Ipod y otros | -- No concebidos para incorporar un dispositivo | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 8509401000 | Licadoras | -- Licuadoras | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 3401110000 | Jabones | -- De tocador (incluso los medicinales) | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 8704100090 | Camiones | -- Los demás volquetes automotores concebidos | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 9403600000 | Muebles de mac | - Los demás muebles de madera | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 2309109000 | Alimento animal | -- Los demás Alimentos para perros o gatos | Materias primas y productos intern | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1533 |
| 3306100000 | Higiene Bucal | - Dentífricos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 3305100000 | Shampús | - Champúes | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 8704219090 | Camiones | ---- Los demás inferior o igual a 4,537 t | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8526910000 | Aparatos de ra | -- Aparatos de radionavegación | Bienes de consumo no duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3312 |
| 9403200000 | Muebles de met | - Los demás muebles de metal | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 9506910000 | Artículos de gim | -- Artículos y material para cultura física, gimnas | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3693 |
| 8527130000 | Radios | -- Los demás aparatos combinados con grabad | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 3926400000 | Adornos | - Estatuillas y demás artículos de adorno | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 2520 |
| 4818402000 | Manuf. Papel | -- Compresas y tampones higiénicos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 9401909000 | Parte asientos | -- Las demás partes | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3610 |
| 9505100000 | Artículos de na | - Artículos para fiestas de Navidad | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 2007999200 | Confites | ---- Purés y pastas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1513 |
| 6912000000 | Vajillas de cerá | Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higien | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2691 |
| 9405109000 | Lámparas | -- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3150 |
| 7615191900 | Ollas | ---- Los demás artículos de uso doméstico | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2899 |
| 9503002290 | Juguetes | -- Los demás coches y sillas de ruedas para mu | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 6106100000 | Prendas de ves | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2104101000 | Extractos esen | -- Preparaciones para sopas, potajes o caldos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 6106200000 | Prendas de ves | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|----------------------|---|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 3924900000 | Vajilla plástica | - Los demás artículos para el servicio de mesa o | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 8523402200 | Cds | - - - Para reproducir imagen o imagen y sonido | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2429 |
| 6402910000 | Calzado | - - Que cubran el tobillo | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 3923299000 | Cajas plásticas | - - - Las demás Cajas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 4202920000 | Manuf. Cuero | - - Con la superficie exterior de hojas de plástico | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6205200000 | Camisas | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4202121000 | Manuf. Cuero | - - - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluido | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 8523401000 | Discos de Cintas | - - Sin grabar | Bienes de consumo no duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2429 |
| 8450120000 | Máq. Lavadoras y s | - - Las demás máquinas, con secadora centrífug | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 1905901000 | Pan y galletas | - - Galletas saladas o aromatizadas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1541 |
| 203220000 | Carnes cerdo | - - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1511 |
| 9403700000 | Muebles de madera | - Muebles de plástico | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 4818100000 | Manuf. Papel | - Papel higiénico | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 3923302000 | Cajas plásticas | - - Preformas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2520 |
| 8508600000 | Aspiradoras | - Las demás aspiradoras | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3140 |
| 9401610000 | Parte asientos | - - Con relleno | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3610 |
| 3305900000 | Cuidado cabello | - Las demás Preparaciones capilares. | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 6104630000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 7323931000 | Estropajos de Hierro | - - - Artículos | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2899 |
| 4902909000 | Revistas | - - Los demás que se publiquen cuatro veces por | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2212 |
| 1904100000 | Prep. A base cerea | - Productos a base de cereales obtenidos por inf | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 1531 |
| 4820200000 | Cuadernos | - Cuadernos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2221 |
| 7321111900 | Cocinas | - - - - Las demás cocinas | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 8702101090 | Vehículos +10 p | - - - Los demás para el transporte de un máximo | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8418102000 | Refrigeradoras | - - De volumen superior o igual a 184 l pero inferi | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6111200000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6203430000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 9608201000 | Marcadores | - - Rotuladores y marcadores | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 7013370000 | Recipientes de vidri | - - Los demás Recipientes con pie para beber, ex | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2610 |
| 4907009000 | Documentos banca | - Los demás Sellos (estampillas) de correos, timb | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2219 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|--------------------|--|-------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 9102110000 | Relojes | -- Con indicador mecánico solamente | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3330 |
| 6405900000 | Calzado | - Los demás calzados | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 4911990000 | Demás impresos | -- Los demás impresos, incluidas las estampas, | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2219 |
| 7117190000 | Bisutería | -- Las demás de metal común, incluso plateado, | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 8418109000 | Refrigeradoras | -- Los demás refrigeradores, congeladores | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 3304200000 | Maquillaje | - Preparaciones para el maquillaje de los ojos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2424 |
| 3924109000 | Vajilla plástica | -- Los demás artículos de uso doméstico y artícu | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 9503009600 | Juguetes | -- Los demás, con motor | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 8527290000 | Radios autos | -- Los demás aparatos | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 6115960000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3402909900 | Detergentes | --- Los demás Detergentes para la industria tex | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2424 |
| 9403500000 | Muebles de madera | - Muebles de madera de los tipos utilizados en do | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 3923309900 | Cajas plásticas | --- Los demás frascos y artículos similares | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 8418212000 | Refrigeradoras | --- De volumen superior o igual a 184 l pero infe | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 8527190000 | Radios | -- Los demás aparatos receptores de radiodifus | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 6203429000 | Prendas de vestir | --- Los demás de lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8516500000 | Hornos microondas | - Hornos de microondas | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 9019100000 | Aparatos para mas | - Aparatos de mecanoterapia; aparatos para mas | Bienes de capital para la industria | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3311 |
| 1704909000 | Confites | -- Los demás Chicles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 8212102000 | Navajas afeit | -- Máquinas de afeit | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2893 |
| 2106909000 | Extractos esencias | -- Las demás Preparaciones alimenticias no exp | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 1549 |
| 6203421000 | Prendas de vestir | --- De tejidos llamados «mezclilla o denim» | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9503001000 | Juguetes | - Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 7321909000 | Cocinas | -- Los demás | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 9405200000 | Lámparas | - Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3150 |
| 6204630000 | Pantalones | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 1901109900 | Prep. A base cerea | --- Los demás | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1531 |
| 8703321090 | Vehículos | ---- Los demás de cilindrada superior a 1.500 c | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8516790000 | Tostadoras | -- Los demás de los demás aparatos electrotérm | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6110201000 | Prendas de vestir | -- Suéteres (jerseys) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|-----------------------|--|-------------------------------|--------------|----------------------------|-----------------------------|------|
| 6115950000 | Prendas de vestir | --De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2204210000 | Bebidas Alcohólicas | -- En recipientes con capacidad inferior o igual a | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1552 |
| 9404900000 | Lámparas | - Los demás artículos de cama | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1721 |
| 6104620000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3307200000 | Prep. Afeitar | - Desodorantes corporales y antitranspirantes | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 6203330000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4011109000 | Neumáticos | -- Los demás Neumáticos (llantas neumáticas) n | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Arancel específico de 80 ce | 2511 |
| 4202220000 | Manuf. Cuero | -- Con la superficie exterior de hojas de plástico | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 1905320000 | Pan y galletas | -- Barquillos y obleas, incluso rellenos (agaufret | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 1541 |
| 9504100000 | Juguetes | - Videojuegos de los tipos utilizados con recepto | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 9503009300 | Juguetes | -- Que representen animales o seres no humano | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 6403919000 | Calzado | --- Los demás que cubran el tobillo | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 6404111000 | Calzado | --- Calzado de deporte | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 5705000000 | Alfombras | Las demás alfombras y revestimientos para el su | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6204330000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3923210000 | Cajas plásticas | -- De polímeros de etileno | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 8418213000 | Refrigeradoras | --- De volumen superior o igual a 269 l pero infe | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 7013490000 | Recipientes de vidrio | -- Los demás Artículos para servicio de mesa (e | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2610 |
| 6106900000 | Prendas de vestir | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6206300000 | Blusas | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9102210000 | Relojes | -- Automáticos | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3330 |
| 8527990000 | Radios | -- Los demás aparatos receptores de radiodifus | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 3923900000 | Cajas plásticas | - Los demás dispositivos de cierre | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 8703339090 | Vehículos | --- Los demás camperos (4 x 4) | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 2004100000 | Hortalizas enlatadas | - Papas (patatas) | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1513 |
| 3304100000 | Maquillaje | - Preparaciones para el maquillaje de los labios | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2424 |
| 4818200000 | Manuf. Papel | - Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 6209200000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 5703300000 | Alfombras | - De las demás materias textiles sintéticas o de m | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6107110000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9503009500 | Juguetes | -- Presentados en juegos o surtidos o en panopl | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 8509409000 | Licuadoras | -- Los demás aparatos electromecánicos con m | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 7009910000 | Espejos | -- Sin enmarcar | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 2610 |
| 1704101000 | Confites | -- Recubiertos de azúcar | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 8061000000 | Frutas | - Frescas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Arancel específico de 10 ce | 113 |
| 9608101000 | Bolígrafos | -- Bolígrafos | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 7113200000 | Bisutería | - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre m | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3691 |
| 9403900000 | Muebles de madera | - Partes | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 6103430000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204690000 | Pantalones | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4202991000 | Manuf. Cuero | --- Sacos de viaje y mochilas | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|--|-------------------------------|--------------|----------------------------|-----------------------------|------|
| 5703200000 | Alfombras | - De nailon o demás poliamidas | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6206400000 | Blusas | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6403590000 | Calzado | - - Los demás Calzados con suela de caucho, pl | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 3923101000 | Cajas plásticas | - - Para casetes, CD, DVD y similares | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2520 |
| 3923309100 | Cajas plásticas | - - - De capacidad superior o igual a 18,9 litros (5 | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2520 |
| 6403190000 | Calzado | - - Los demás Calzados de deporte | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 1806319000 | Confités | - - - Los demás Sin adición de azúcar, ni otros e | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 9105110000 | Relojes | - - Eléctricos | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3330 |
| 6108210000 | Bragas | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9503003000 | Juguetes | - Modelos reducidos y modelos similares, para e | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3694 |
| 6110309000 | Prendas de vestir | - - Las demás de fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 4011201000 | Neumáticos | - - Radiales | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Arancel específico de 80 ce | 2511 |
| 6105209000 | Prendas de vestir | - - De las demás fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6105100000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8539320000 | Lamparas | - - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámpa | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3150 |
| 8703221090 | Vehiculos | - - - - Los demás en CKD | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8539229000 | Lamparas | - - - Los demás faros | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3150 |
| 3923109000 | Cajas plásticas | - - Los demás artículos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 8414600000 | Campanas aspirant | - Campanas aspirantes en las que el mayor lado | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6206900000 | Blusas | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 7321111100 | Cocinas | - - - - Empotrables | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 8508190000 | Aspiradoras | - - Las demás con motor eléctrico incorporado | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 3140 |
| 3304300000 | Maquillaje | - Preparaciones para manicuras o peducuros | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2424 |
| 7113190000 | Bisuteria | - - De los demás metales preciosos, incluso reve | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3691 |
| 3402139000 | Detergentes | - - - Los demás, no iónicos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2424 |
| 8516400000 | Planchas | - Planchas eléctricas | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6403400000 | Calzado | - Los demás calzados, con puntera metálica de p | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 9207900000 | Inst. de teclado | - Los demás instrumentos musicales en los que e | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3692 |
| 203290000 | Carnes cerdo | - - Las demás congeladas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1511 |
| 9401710000 | Parte asientos | - - Con relleno | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3610 |
| 8418300000 | Refrigeradoras | - Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 2208600000 | Bebidas Alcohólicas | - Vodka | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6401920000 | Calzado | - - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|---|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6107120000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104330000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208400000 | Bebidas Alcohólicas | - Ron y demás aguardientes procedentes de la d | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 8712000000 | Bicicletas | Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los tric | Bienes de consumo no duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3592 |
| 4818300000 | Manuf. Papel | - Manteles y servilletas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 6212200000 | Prendas de vestir | - Fajas y fajas braga (fajas bombacha) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6114300000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9504909900 | Juegos de azar | - - - Las demás de las demás mesas especiales | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3694 |
| 1806320000 | Confites | -- Sin rellenar | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 8516601000 | Hornos | -- Hornos | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 3926200000 | Otras prendas | - Prendas y complementos (accesorios), de vest | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2520 |
| 2101110000 | Concentrados de ca | -- Extractos, esencias y concentrados | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 6114200000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203110000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9306309000 | Armas | -- Partes | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6204230000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6111300000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9603210000 | Cepillos | -- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 6108290000 | Bragas | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 1905909000 | Pan y galletas | -- Los demás productos de panadería, pastelería | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1541 |
| 8528690000 | Equipos electrónico | -- Los demás proyectores | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 6112410000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3304910000 | Maquillaje | -- Polvos, incluidos los compactos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2424 |
| 8516720000 | Tostadoras | -- Tostadoras de pan | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6103420000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6115990000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 8516299000 | Calentadores electr | - - - Los demás radiadores de acumulación | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6203390000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110900000 | Prendas de vestir | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 6204220000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|---|-------------------------------|--------------|----------------------------|-----------------------------|------|
| 4203300000 | Manuf. Cuero | - Cintos, cinturones y bandoleras | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1810 |
| 6401100000 | Calzado | - Calzado con puntera metálica de protección | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 7321119000 | Cocinas | - - - Los demás de combustibles gaseosos, o de | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6203490000 | Prendas de vestir | - - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6202130000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6104220000 | Prendas de vestir | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 2204100000 | Bebidas Alcohólicas | - Vino espumoso | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1552 |
| 808201000 | Frutas | - - Peras | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Arancel especifico de 10 ce | 113 |
| 4202129000 | Manuf. Cuero | - - - Los demás Con la superficie exterior de plás | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6203320000 | Prendas de vestir | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6104230000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4203290000 | Manuf. Cuero | - - Los demás Guantes, mitones y manoplas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1810 |
| 9401300000 | Asientos giratorios | - Asientos giratorios de altura ajustable | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3610 |
| 9403300000 | Muebles de madera | - Muebles de madera de los tipos utilizados en of | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 3306900000 | Higiene Bucal | - Los demás preparaciones para higiene bucal o | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 8523402100 | Cds | - - - Para reproducir sonido | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2429 |
| 6212900000 | Prendas de vestir | - Los demás Sostenes (corpiños), fajas, corsés, | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 8518909090 | Auriculares | - - - Las demás partes | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 6204320000 | Prendas de vestir | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6404112000 | Calzado | - - - Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entre | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 8516710000 | Cafetera | - - Aparatos para la preparación de café o t  | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 2202100000 | Agua | - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, co | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1554 |
| 6103490000 | Prendas de vestir | - - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 8516602000 | Cocinas | - - Cocinas | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 2007999100 | Confitas | - - - - Confituras, jaleas y mermeladas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1513 |
| 6103230000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6104530000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6109901000 | Camisetas | - - De fibras acrílicas o modacr licas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1730 |
| 7117900000 | Bisuteria | - Las demás Bisuterias. | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 6601990000 | Paraguas | - - Los demás Quitasoles toldo y articulos similar | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|--|-------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6104690000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203230000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6404200000 | Calzado | - Calzado con suela de cuero natural o regenera | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 8418400000 | Refrigeradoras | - Congeladores verticales del tipo armario, de ca | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6104430000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8210001000 | Molinos | - Molinillos | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2899 |
| 6212300000 | Prendas de vestir | - Fajas sostén (fajas corpiño) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8450190000 | Máq. Lavadoras y s | -- Las demás máquinas de capacidad unitaria, e | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6103330000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8418101000 | Refrigeradoras | -- De volumen inferior a 184l | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 9613800000 | Encendedores | - Los demás encendedores y mecheros | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 9401790000 | Parte asientos | -- Los demás asientos giratorios de altura ajusta | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3610 |
| 2104200000 | Extractos esencias | - Preparaciones alimenticias compuestas homoge | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 4202210000 | Manuf. Cuero | -- Con la superficie exterior de cuero natural, cu | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 9506620000 | Juguetes | -- Inflables | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3693 |
| 6110209000 | Prendas de vestir | -- Los demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 6405200000 | Calzado | - Con la parte superior de materia textil | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 8418219000 | Refrigeradoras | --- Los demás de compresión | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6116100000 | Prendas de vestir | - Impregnados, recubiertos o revestidos con plás | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3307100000 | Prep. Afeitar | - Preparaciones para afeitar o para antes o desp | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 6102200000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6112120000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8702109080 | CKD s | --- En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 2208902000 | Bebidas Alcohólicas | -- Aguardientes de ágaves (tequila y similares) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6203220000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8703319090 | Vehículos | ---- Los demás camperos (4 x 4) | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 6108310000 | Camisones y Pijama | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8539210000 | Halógenos | -- Halógenos, de volframio (tungsteno) | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3150 |
| 9618000000 | Maniquies | Maniquies y artículos similares; autómatas y esce | Bienes de capital para la industria | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 6204520000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|--|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6104320000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 2206000000 | Bebidas Alcohólicas | Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: si | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1552 |
| 6205909000 | Camisas | -- Los demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 8516603000 | Hornillas | -- Hornillos, parrillas y asadores | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 7009920000 | Espejos | -- Enmarcados | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 2610 |
| 9004100000 | Gafas | - Gafas (anteojos) de sol | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3320 |
| 4202999000 | Manuf. Cuero | --- Los demás cueros regenerados o cuero ch | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 8516100000 | Calentadores electr | - Calentadores eléctricos de agua de calentamier | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 9401800000 | Asientos giratorios | - Los demás asientos | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 3610 |
| 6110191000 | Prendas de vestir | --- Suéteres (jerseys) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1730 |
| 6110301000 | Prendas de vestir | -- De fibras acrílicas o modacrílicas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1730 |
| 6201120000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 8212200000 | Navajas afeitar | - Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los e | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2893 |
| 4202310000 | Manuf. Cuero | -- Con la superficie exterior de cuero natural, cu | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6202120000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6211330000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6108320000 | Camisones y Pijama | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 8418211000 | Refrigeradoras | --- De volumen inferior a 184 l | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 8423100000 | Balanzas | - Para pesar personas, incluidos los pesabebés; | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2919 |
| 9403100000 | Muebles de metal | - Muebles de metal de los tipos utilizados en ofici | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 6209300000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 1704109000 | Confites | -- Los demás Artículos de confitería sin cacao | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 1543 |
| 6102300000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6104590000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6105900000 | Prendas de vestir | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 2208702000 | Bebidas Alcohólicas | -- Cremas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 9304009000 | Armas | - Los demás | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6208290000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6110111000 | Prendas de vestir | --- Suéteres (jerseys) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1730 |
| 9701100000 | Objetos arte | - Pinturas y dibujos | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 9214 |
| 6101300000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|--------------------|---|------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 8516320000 | Secadoras de cabe | -- Los demás aparatos para el cuidado del cabe | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6208910000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 2309101000 | Alimento animal | -- Presentados en latas herméticas | Materias primas y productos intern | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1533 |
| 6201130000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6213200000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6204290000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6107190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6208920000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6104520000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4202919000 | Manuf. Cuero | -- -- Los demás Con la superficie exterior de cuer | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6104440000 | Prendas de vestir | -- De fibras artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6217100000 | Prendas de vestir | - Complementos (accesorios) de vestir | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6204390000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6401990000 | Calzado | -- Los demás Calzados con puntera metálica de | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 6103220000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4911910000 | Demás impresos | -- Estampas, grabados y fotografías | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2219 |
| 6201920000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 1902190000 | Prep. A base cerea | -- Las demás Pastas alimenticias sin cocer, rell | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1544 |
| 6101200000 | Prendas de vestir | - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6204530000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6210100000 | Prendas de vestir | - Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03 | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6108920000 | Camisones y Pijama | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4202320000 | Manuf. Cuero | -- Con la superficie exterior de hojas de plástico | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6204130000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 7321111200 | Cocinas | --- -- De mesa | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6107220000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6102900000 | Prendas de vestir | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4202290000 | Manuf. Cuero | -- Los demás Bolsos de mano (carteras), inclus | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6116930000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4907001000 | Planos y dibujos | - Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2219 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|--|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6211420000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6211430000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6115301000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204430000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6202920000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203299000 | Prendas de vestir | --- Los demás Trajes (ambos o ternos), conjunt | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6207110000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208904200 | Bebidas Alcohólicas | --- De anís | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 4818409000 | Manuf. Papel | -- Los demás Papeles higiénicos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2109 |
| 6104390000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6208990000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204490000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6207910000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204420000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9206000000 | Inst. de percusión | Instrumentos musicales de percusión (por ejempl | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3692 |
| 9405300000 | Lámparas | - Guirnalda eléctrica de los tipos utilizados en | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3150 |
| 9403890000 | Muebles de madera | -- Los demás y sus partes | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3610 |
| 6103320000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6403510000 | Calzado | -- Que cubran el tobillo | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 4203210000 | Manuf. Cuero | -- Diseñados especialmente para la práctica del | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3693 |
| 6110193000 | Prendas de vestir | --- Cardiganes | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 3305200000 | Cuidado cabello | - Preparaciones para ondulación o desrizado per | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 1019019000 | Animales vivos | --- Los demás Caballos | Diversos | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 121 |
| 6108390000 | Camisones y Pijama | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204590000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6208210000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110119000 | Prendas de vestir | --- Los demás de lana | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 3922101000 | Bañeras | -- Bañeras de plástico reforzado con fibra de vi | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2520 |
| 6202930000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6216009000 | Prendas de vestir | - Los demás Guantes, mitones y manoplas. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9303900000 | Armas | - Las demás de las demás armas de fuego y arte | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|----------------------|--|-------------------------------|-----------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6112190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9306901900 | Armas | --- Los demás proyectiles | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6112110000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6215900000 | Prendas de vestir | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 5702920000 | Alfombras | -- De materia textil sintética o artificial | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6117100000 | Prendas de vestir | - Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6202190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6403991000 | Calzado | --- Calzado con palmilla o plataforma de madera | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 6110203000 | Prendas de vestir | -- Cardiganes | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 6204310000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4202190000 | Manuf. Cuero | -- Los demás Baúles, maletas (valijas) y maletines | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6201990000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208202900 | Bebidas Alcohólicas | --- Los demás de vino (Por ejemplo: «coñac», « | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6210400000 | Prendas de vestir | - Las demás prendas de vestir para hombres o n | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6115210000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decil | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4202911000 | Manuf. Cuero | --- Sacos de viaje y mochilas | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 6405100000 | Calzado | - Con la parte superior de cuero natural o regene | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 6117809000 | Prendas de vestir | -- Los demás complementos (accesorios) de ve | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6911900000 | Vajillas de porcelan | - Los demás artículos de uso doméstico, higiene | Bienes de consumo duradero | Producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2691 |
| 4202390000 | Manuf. Cuero | -- Los demás Artículos de bolsillo o de bolso de | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1912 |
| 2208909000 | Bebidas Alcohólicas | -- Los demás Licores | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6104420000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6202990000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203310000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 203210000 | Carnes cerdo | -- En canales o medias canales | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1511 |
| 6104130000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6103299000 | Prendas de vestir | --- Los demás de fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 1905200000 | Pan y galletas | - Pan de especias | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1541 |
| 6116920000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6101909000 | Prendas de vestir | -- Los demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6207999000 | Prendas de vestir | --- Los demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|--------------------|---|-------------------------------|-----------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6207991000 | Prendas de vestir | - - - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6206100000 | Blusas | - De seda o desperdicios de seda | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104610000 | Prendas de vestir | - - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6214300000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6209909000 | Prendas de vestir | - - Las demás Prendas y complementos (acceso | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6211320000 | Prendas de vestir | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6215200000 | Prendas de vestir | - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2106907100 | Extractos esencias | - - - Que contengan exclusivamente mezclas o e | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 1902300000 | Prep. A base cerea | - Las demás pastas alimenticias | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1544 |
| 6208220000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104299000 | Prendas de vestir | - - - Los demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 1901109100 | #N/A | #N/A | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1531 |
| 6115309000 | Prendas de vestir | - - Las demás Calzas, panty-medias, leotardos y | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9703000000 | Objetos arte | Obras originales de estatuaria o escultura, de cu | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 9214 |
| 6202110000 | Prendas de vestir | - - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6211110000 | Prendas de vestir | - - Para hombres o niños | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203410000 | Prendas de vestir | - - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6112310000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6207190000 | Prendas de vestir | - - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2201100000 | Agua | - Agua mineral y agua gaseada | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1554 |
| 6211490000 | Prendas de vestir | - - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 101901100 | Animales vivos | - - - Para carrera | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 121 |
| 6207210000 | Prendas de vestir | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6215100000 | Prendas de vestir | - De seda o desperdicios de seda | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6116990000 | Prendas de vestir | - - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4203100000 | Manuf. Cuero | - Prendas de vestir | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1810 |
| 6107210000 | Prendas de vestir | - - De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204610000 | Prendas de vestir | - - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6201930000 | Prendas de vestir | - - De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6111909000 | Prendas de vestir | - - Las demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 7117110000 | Bisutería | - - Gemelos y pasadores similares | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|----------------------|---|-------------------------------|-----------|----------------------------|----------------------------|------|
| 3305300000 | Cuidado cabello | - Lacas para el cabello | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2424 |
| 2208709000 | Bebidas Alcohólicas | -- Los demás Vodkas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6203291000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 3923409000 | Cajas plásticas | -- Los demás soportes | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 6207290000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 1902200000 | Prep. A base cerea | - Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o p | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1544 |
| 5703100000 | Alfombras | - De lana o pelo fino | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6204440000 | Prendas de vestir | -- De fibras artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6206200000 | Blusas | - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6210200000 | Prendas de vestir | - Las demás prendas de vestir del tipo de las cita | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6110202000 | Prendas de vestir | -- Chalecos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1730 |
| 6105201000 | Prendas de vestir | -- De fibras acrílicas o modacrílicas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 1902110000 | Prep. A base cerea | -- Que contengan huevo | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1544 |
| 6201190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6204190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6201110000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6108910000 | Camisones y Pijama | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6117801000 | Prendas de vestir | -- Rodilleras y tobilleras | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6103390000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 2002100000 | Hortalizas enlatadas | - Tomates enteros o en trozos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1513 |
| 8212101000 | Navajas afeitar | -- Navajas de afeitar | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2893 |
| 6112490000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 2208701000 | Bebidas Alcohólicas | -- De anís | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 4203400000 | Manuf. Cuero | - Los demás complementos (accesorios) de vest | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1810 |
| 6107290000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 6115940000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 4901101000 | Revistas | -- Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o hist | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2211 |
| 6115109000 | Prendas de vestir | -- Los demás artículos de calcetería, incluso de | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |
| 9306303000 | Armas | -- Los demás cartuchos | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6104490000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel especifico de US\$ | Arancel especifico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|----------------------|--|-------------------------------|-----------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6208190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6217900000 | Prendas de vestir | - Partes | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2008709000 | Frutas enlatadas | -- Los demás Duraznos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1513 |
| 6402991000 | Calzado | --- Con puntera metálica de protección | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 4304000000 | Manuf. Cuero | Peletería facticia o artificial y artículos de peletería | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1820 |
| 6203422000 | Prendas de vestir | --- De terciopelo rayado («corduroy») | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104310000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6403911000 | Calzado | --- Calzado con palmilla o plataforma de madera | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 6117802000 | Prendas de vestir | -- Corbatas y lazos similares | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6117901000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204110000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6213909000 | Prendas de vestir | -- Las demás De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3923401000 | Cajas plásticas | -- Casetes sin cinta | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2520 |
| 6204120000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6214100000 | Prendas de vestir | - De seda o desperdicios de seda | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6214200000 | Prendas de vestir | - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110112000 | Prendas de vestir | --- Chalecos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 2004900000 | Hortalizas enlatadas | - Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1513 |
| 8703900090 | Vehículos | -- Los demás de los demás vehículos con motor | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 6103410000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6207220000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6204210000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9306909000 | Armas | -- Partes | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6214900000 | Prendas de vestir | - De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4901991000 | Revistas | --- Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2211 |
| 6107991000 | Prendas de vestir | --- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104199000 | Prendas de vestir | --- Los demás de fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 4902901000 | Revistas | -- Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2212 |
| 6108990000 | Camisones y Pijama | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6114909000 | Prendas de vestir | -- Las demás de algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104191000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|--|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 2208904900 | Bebidas Alcohólicas | -- Los demás Aguardientes de ágaves | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6110113000 | Prendas de vestir | --- Cardiganes | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 2104102000 | Extractos esencias | -- Sopas, potajes o caldos, preparados | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 6104192000 | Prendas de vestir | --- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6103101000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6103102000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6103109000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6116910000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6112200000 | Prendas de vestir | - Monos (overoles) y conjuntos de esquí | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6112390000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6107910000 | Prendas de vestir | -- De algodón | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 8508110000 | Aspiradoras | -- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de ca | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3140 |
| 6107999000 | Prendas de vestir | --- Los demás Calzoncillos (incluidos los largos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6205901000 | Camisas | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6210300000 | Prendas de vestir | - Las demás prendas de vestir del tipo de las cita | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2205900000 | Bebidas Alcohólicas | - Los demás vinos de uvas frescas | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1552 |
| 6103310000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9302002100 | Armas | -- Semiautomáticas | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 7321120000 | Cocinas | -- De combustibles líquidos | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 6211200000 | Prendas de vestir | - Monos (overoles) y conjuntos de esquí | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6202910000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9306302000 | Armas | -- Cartuchos para «pistolas» de remachar o uso | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6204410000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6102100000 | Prendas de vestir | - De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6111901000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6201910000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6103291000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6209901000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6402120000 | #N/A | #N/A | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Especifico 10 US\$ | Arancel Especifico 10 US\$ | 1920 |
| 6104410000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9303202000 | Armas | -- Armas largas con cañón múltiple de ánima lisa | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|---|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6108110000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110192000 | Prendas de vestir | --- Chalecos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 6204510000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104291000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 5702500000 | Alfombras | - Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6104510000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6211410000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6213901000 | Prendas de vestir | -- De seda o desperdicios de seda | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3011000000 | Peces ornamentales | - Peces ornamentales | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 500 |
| 6108190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9305990000 | Armas | -- Los demás artefactos similares que utilicen la | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6211391000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9304001000 | Armas | - De aire comprimido | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 1902400000 | Prep. A base cerea | - Cuscús | Bienes de consumo no duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1544 |
| 6114901000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2201900000 | Agua | - Los demás líquidos alcohólicos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1554 |
| 6115220000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas, de título superior o igual a | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2205100000 | Bebidas Alcohólicas | - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1552 |
| 9702000000 | Objetos arte | Grabados, estampas y litografías originales | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 9214 |
| 6208110000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 1905400000 | Pan y galletas | - Pan tostado y productos similares tostados | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1541 |
| 6211120000 | Prendas de vestir | -- Para mujeres o niñas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208500000 | Bebidas Alcohólicas | - «Gin» y ginebra | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6210500000 | Prendas de vestir | - Las demás prendas de vestir para mujeres o ni | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110120000 | Prendas de vestir | -- De cabra de Cachemira | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 2208203000 | Bebidas Alcohólicas | -- De orujo de uvas («grappa» y similares) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 8518300000 | Auriculares | - Auriculares, incluidos los de casco, incluso con | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 6214400000 | Prendas de vestir | - De fibras artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208202100 | Bebidas Alcohólicas | --- Pisco | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 3923509000 | Cajas plásticas | -- Los demás Tapones, tapas, cápsulas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 6216001000 | Prendas de vestir | - Especiales para la protección de trabajadores. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|---------------------|---|-------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6108110000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110192000 | Prendas de vestir | --- Chalecos | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 6204510000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6104291000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 5702500000 | Alfombras | - Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1722 |
| 6104510000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6211410000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6213901000 | Prendas de vestir | -- De seda o desperdicios de seda | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 3011000000 | Peces ornamentales | - Peces ornamentales | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 500 |
| 6108190000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textiles | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9305990000 | Armas | -- Los demás artefactos similares que utilicen la | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 6211391000 | Prendas de vestir | --- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9304001000 | Armas | - De aire comprimido | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2927 |
| 1902400000 | Prep. A base cerea | - Cuscús | Bienes de consumo no duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1544 |
| 6114901000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2201900000 | Agua | - Los demás líquidos alcohólicos | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1554 |
| 6115220000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas, de título superior o igual a | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2205100000 | Bebidas Alcohólicas | - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1552 |
| 9702000000 | Objetos arte | Grabados, estampas y litografías originales | Diversos | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 9214 |
| 6208110000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 1905400000 | Pan y galletas | - Pan tostado y productos similares tostados | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1541 |
| 6211120000 | Prendas de vestir | -- Para mujeres o niñas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208500000 | Bebidas Alcohólicas | - «Gin» y ginebra | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 6210500000 | Prendas de vestir | - Las demás prendas de vestir para mujeres o ni | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110120000 | Prendas de vestir | -- De cabra de Cachemira | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 2208203000 | Bebidas Alcohólicas | -- De orujo de uvas («grappa» y similares) | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 8518300000 | Auriculares | - Auriculares, incluidos los de casco, incluso con | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3230 |
| 6214400000 | Prendas de vestir | - De fibras artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2208202100 | Bebidas Alcohólicas | --- Pisco | Bienes de consumo no duradero | Producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 1551 |
| 3923509000 | Cajas plásticas | -- Los demás Tapones, tapas, cápsulas | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 2520 |
| 6216001000 | Prendas de vestir | - Especiales para la protección de trabajadores. | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |

| Partida | Producto | Descripción Demás | Cuode | Pcc Local | Medida 466 | Medida 487 | CIU |
|------------|----------------------|--|-------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|------|
| 6115290000 | Prendas de vestir | -- De las demás materias textil | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6110199000 | Prendas de vestir | --- Los demás Suéteres | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1730 |
| 6403200000 | Calzado | - Calzado con suela de cuero natural y parte sup | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel Específico 10 US\$ | Arancel Específico 10 US\$ | 1920 |
| 9504301000 | Juegos de azar | -- De suerte, envite y azar | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3694 |
| 6113000000 | Prendas de vestir | Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6203120000 | Prendas de vestir | -- De fibras sintéticas | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 106199010 | Animales vivos | ---- Perros | Diversos | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 122 |
| 9307000000 | Armas | Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás arr | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2899 |
| 6117909000 | Prendas de vestir | -- Las demás partes de prendas o de compleme | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 6115101000 | Prendas de vestir | -- Medias de compresión progresiva | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 2106907400 | Extractos esencias | --- Que contengan exclusivamente mezclas de | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 2106907200 | Extractos esencias | --- Que contengan exclusivamente mezclas de e | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 6101901000 | Prendas de vestir | -- De lana o pelo fino | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9609100000 | Lápices | - Lápices | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3699 |
| 6211399000 | Prendas de vestir | --- Las demás de fibras sintéticas o artificiales | Bienes de consumo no duradero | Producido | Arancel específico de US\$ | Arancel específico de US\$ | 1810 |
| 9616100000 | Sprays | - Pulverizadores de tocador, sus monturas y cab | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo del 70% | Cupo del 70% de CIF | 3699 |
| 8517180000 | Celulares | -- Los demás teléfonos, incluidos los teléfonos n | Bienes de capital para la industria | No producido | Recargo Arancelario 35% | Recargo Arancelario 35% | 3220 |
| 8703331090 | Vehiculos | ---- Los demás de cilindrada superior a 2.500 c | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 2002900000 | Hortalizas enlatadas | - Los demás | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1513 |
| 2106907300 | Extractos esencias | --- Que contengan exclusivamente mezclas de | Bienes de consumo no duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 1549 |
| 8703229080 | CKD s | ---- En CKD | Equipo de transporte | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |
| 8414510000 | Ventiladores | -- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, t | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 2930 |
| 8902001900 | Barcos | -- Los demás de registro inferior o igual a 1.000 | Equipo de transporte | Producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3511 |
| 8705909000 | Vehiculos especial | -- Los demás vehículos automóviles para usos e | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703329090 | Vehiculos | ---- Los demás camperos (4 x 4) | Bienes de consumo duradero | Producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8523510000 | Cds | -- Dispositivos de almacenamiento permanente d | Bienes de consumo no duradero | No producido | Recargo Arancelario 30% | Recargo Arancelario 30% | 2429 |
| 8704229090 | Camiones | ---- Los demás superior a 9,3 t | Equipo de transporte | No producido | cupo del 70% | Recargo Arancelario 12% | 3410 |
| 8703239080 | CKD s | ---- En CKD | Bienes de consumo duradero | No producido | cupo de 65% | Recargo Arancelario 3% | 3410 |

Anexo 2

Participación en la inflación del 2009 de los artículos afectados por la medida de salvaguardia

| Clasificación | Detalle | Ponderador | Inflación 09 | Contribución | Categoría |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| 12132109 | Pasta dental | 0,00465 | 0,38593 | 0,18% | Cuidado personal |
| 12132105 | Jabón de tocador | 0,00417 | 0,22651 | 0,09% | Cuidado personal |
| 12132310 | Toallas sanitarias | 0,00304 | 0,27678 | 0,08% | Cuidado personal |
| 7110101 | Automóvil | 0,02667 | 0,03009 | 0,08% | Cuidado personal |
| 12132209 | Desodorante | 0,00432 | 0,14530 | 0,06% | Cuidado personal |
| 12132222 | Shampoo | 0,00532 | 0,10747 | 0,06% | Cuidado personal |
| 1221201 | Gaseosas | 0,00971 | 0,05867 | 0,06% | Bebidas no alcohólicas |
| 3210208 | Zapatos de cuero (mujer) | 0,00482 | 0,11407 | 0,05% | Calzado |
| 12131011 | Maquina manual de afeitar | 0,00226 | 0,22153 | 0,05% | Cuidado personal |
| 3210108 | Zapatos de cuero (hombre) | 0,00576 | 0,06534 | 0,04% | Calzado |
| 12132204 | Colonia | 0,00197 | 0,18320 | 0,04% | Cuidado personal |
| 3210209 | Zapatos deportivos (mujer) | 0,00224 | 0,14956 | 0,03% | Calzado |
| 1221102 | Agua sin gas | 0,00222 | 0,14991 | 0,03% | Bebidas no alcohólicas |
| 12132308 | Papel higiénico | 0,00685 | 0,04470 | 0,03% | Productos de belleza |
| 3121105 | Camisa (hombre) | 0,00448 | 0,06707 | 0,03% | Prendas de vestir |
| 3122202 | Brazier | 0,00222 | 0,13102 | 0,03% | Prendas de vestir |
| 3122204 | Calzonaria (panty) | 0,00238 | 0,12221 | 0,03% | Prendas de vestir |
| 12132205 | Crema de manos, facial y para cuerpo | 0,00188 | 0,14571 | 0,03% | Cuidado personal |
| 1161406 | Uva | 0,00160 | 0,15763 | 0,03% | Alimentos |
| 1161511 | Manzana | 0,00266 | 0,09309 | 0,02% | Alimentos |
| 5311005 | Refrigeradora | 0,00543 | 0,04468 | 0,02% | Artefactos para el hogar |
| 7210109 | Neumáticos | 0,00275 | 0,07397 | 0,02% | Artículos varios |
| 9140102 | Cd de música | 0,00294 | 0,06884 | 0,02% | Artefactos para el hogar |
| 3123102 | Blue jean (niños) | 0,00218 | 0,08722 | 0,02% | Prendas de vestir |
| 3210309 | Zapatos deportivos (niños 3-12 años) | 0,00221 | 0,08377 | 0,02% | Prendas de vestir |

| Clasificación | Detalle | Ponderador | Inflación 09 | Contribución | Categoría |
|---------------|--------------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------------------|
| 2110204 | Whisky | 0,00157 | 0,11780 | 0,02% | |
| 12131004 | Cepillo de dientes | 0,00184 | 0,09840 | 0,02% | Cuidado personal |
| 3121203 | Calzoncillo (hombre) | 0,00196 | 0,08370 | 0,02% | Prendas de vestir |
| 3122205 | Camisa de dormir (pijama) para mujer | 0,00097 | 0,16793 | 0,02% | Prendas de vestir |
| 12110012 | Tinte | 0,00173 | 0,09063 | 0,02% | Cuidado personal |
| 3121110 | Pantalón (hombre) | 0,00273 | 0,05172 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 3122104 | Blusa (mujer) | 0,00528 | 0,02467 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 5113003 | Juego de comedor | 0,00242 | 0,05195 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 3210308 | Zapatos de cuero (niños) | 0,00201 | 0,06001 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 5320111 | Licudora | 0,00111 | 0,10669 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 2130001 | Cerveza | 0,00246 | 0,04771 | 0,01% | Bebidas alcohólicas |
| 3210107 | Zapatillas (hombre) | 0,00057 | 0,19681 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 9110304 | Equipo de sonido | 0,00426 | 0,02558 | 0,01% | Bebidas alcohólicas |
| 9540207 | Lápiz | 0,00088 | 0,11580 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 3123205 | Calzoncillo (niño) | 0,00066 | 0,14591 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 9311201 | Auto de juguete | 0,00106 | 0,08539 | 0,01% | Artículos de recreación |
| 5111103 | Cama de madera | 0,00227 | 0,03795 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 3122302 | Camiseta (mujer) | 0,00115 | 0,07339 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 5112101 | Juego de sala | 0,00445 | 0,01893 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 3121302 | Camiseta (hombre) | 0,00314 | 0,02535 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 5611111 | Cera para pisos | 0,00084 | 0,09102 | 0,01% | Artículos de limpieza |
| 3210109 | Zapatos deportivos (hombre) | 0,00479 | 0,01553 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 5311003 | Lavadora de ropa | 0,00220 | 0,03252 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 3130204 | Correa (hombre) | 0,00073 | 0,09800 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 3110003 | Casimir | 0,00147 | 0,04643 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 9540205 | Esferográfico | 0,00088 | 0,07373 | 0,01% | Periódicos y libros |
| 3210207 | Sandalias (mujer) | 0,00233 | 0,02718 | 0,01% | Prendas de vestir |

| Clasificación | Detalle | Ponderador | Inflación 09 | Contribución | Categoría |
|---------------|---------------------------------|------------|--------------|--------------|---------------------------------------|
| 12132201 | Base de maquillaje | 0,00052 | 0,12155 | 0,01% | Cuidado personal |
| 3121301 | Calentador (hombre) | 0,00096 | 0,06553 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 3140211 | Confección de traje de mujer | 0,00050 | 0,12260 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 9110204 | Radio-grabadora | 0,00096 | 0,06193 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 7130002 | Bicicleta | 0,00104 | 0,05287 | 0,01% | Artefactos para el hogar |
| 5611110 | Blanqueador para ropa | 0,00295 | 0,01807 | 0,01% | Bienes para la conservación del hogar |
| 3123116 | Pantalón (niño) | 0,00045 | 0,11440 | 0,01% | Prendas de vestir |
| 3140207 | Confección de pantalón (hombre) | 0,00077 | 0,06324 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 3121107 | Chompa (hombre) | 0,00191 | 0,02469 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 5312205 | Horno microondas | 0,00089 | 0,04422 | 0,00% | Artefactos para el hogar |
| 5402118 | Vajilla de porcelana | 0,00067 | 0,05024 | 0,00% | Artefactos para el hogar |
| 1112202 | Cereales preparados | 0,00065 | 0,04362 | 0,00% | Alimentos |
| 8200105 | Compra de teléfono celular | 0,00393 | 0,00618 | 0,00% | Artefactos para el hogar |
| 3121202 | Medias (hombre) | 0,00147 | 0,01510 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 9540204 | Cuaderno universitario | 0,00088 | 0,02454 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 1182201 | Caramelos | 0,00029 | 0,06885 | 0,00% | Alimentos |
| 9540203 | Cuaderno escolar | 0,00088 | 0,02132 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 3122203 | Medias (mujer) | 0,00054 | 0,03478 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 1122101 | Carne de cerdo con hueso | 0,00084 | 0,01050 | 0,00% | Alimentos |
| 3123204 | Calzonaria (panty) (niña) | 0,00076 | 0,01155 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 3123302 | Camiseta (niño) | 0,00153 | 0,00507 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 5612210 | Pinzas para ropa | 0,00011 | 0,05988 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 1181206 | Mermelada | 0,00013 | 0,03100 | 0,00% | Alimentos |
| 5611123 | Jabón para lavar vajilla | 0,00006 | 0,06616 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 3123119 | Terno para niña | 0,00042 | 0,00802 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 3122103 | Blue jean (mujer) | 0,00624 | -0,00038 | 0,00% | Prendas de vestir |

| Clasificación | Detalle | Ponderador | Inflación 09 | Contribución | Categoría |
|---------------|--------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------------------|
| 1162206 | Duraznos en conserva | 0,00019 | -0,01957 | 0,00% | Alimentos |
| 5612105 | Servilletas | 0,00067 | -0,00557 | 0,00% | Productos de papel |
| 1114206 | Tallarines | 0,00033 | -0,02585 | 0,00% | Alimentos |
| 3121102 | Blue jean (hombre) | 0,00599 | -0,00145 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 12132306 | Pañales desechables (de niños) | 0,00398 | -0,00314 | 0,00% | Productos de papel |
| 3110025 | Seda | 0,00049 | -0,03280 | 0,00% | Prendas de vestir |
| 5611121 | Jabón para lavar ropa | 0,00475 | -0,00883 | 0,00% | Cuidado personal |
| 5312102 | Cocina de gas | 0,00277 | -0,01580 | 0,00% | Artefactos para el hogar |
| 3121114 | Terno para hombre | 0,00246 | -0,02628 | -0,01% | Prendas de vestir |
| 1114201 | Fideos | 0,00259 | -0,04211 | -0,01% | Alimentos |
| 9110108 | Televisor a color | 0,00620 | -0,04572 | -0,03% | Artefactos para el hogar |
| 5611117 | Detergente | 0,00763 | -0,05268 | -0,04% | Cuidado personal |

Anexo 3

Empleo de los 16 sectores identificados como los de mayor afectación por la medida de salvaguardia (CIU 4 dig)

| Código CIU | mar-08 | jun-08 | sep-08 | dic-08 | 2008 | mar-08 | jun-08 | sep-08 | dic-08 | 2009 | Variación 08/09 | Participación .09 | Actividad | 2008 | 2009 | Variación 08/09 | Participación .09 |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 113 | 84.486 | 75.389 | 73.472 | 87.391 | 80.185 | 66.422 | 76.818 | 96.361 | 87.798 | 81.850 | 2% | 37% | G | 1.137.231 | 1.077.255 | -5% | 26,6% |
| 1543 | 6.418 | 5.686 | 4.148 | 4.259 | 5.128 | 3.535 | 8.690 | 13.559 | 5.617 | 7.850 | 53% | 4% | D | 559.885 | 552.531 | -1% | 13,6% |
| 1549 | 1.949 | 6.426 | 4.632 | 6.501 | 4.877 | 5.628 | 4.647 | 4.536 | 3.540 | 4.588 | -6% | 2% | I | 311.027 | 318.448 | 2% | 7,9% |
| 1810 | 75.791 | 88.700 | 85.411 | 90.262 | 85.041 | 74.226 | 86.162 | 80.149 | 81.671 | 80.552 | -5% | 36% | F | 295.044 | 305.808 | 4% | 7,5% |
| 1920 | 18.301 | 14.894 | 10.769 | 10.919 | 13.721 | 13.368 | 13.852 | 19.838 | 12.935 | 14.998 | 9% | 7% | M | 275.927 | 286.417 | 4% | 7% |
| 2109 | 2.812 | 2.683 | 3.387 | 1.082 | 2.491 | 2.304 | 5.538 | 6.485 | 4.371 | 4.675 | 88% | 2% | A | 272.173 | 267.696 | -2% | 7% |
| 2424 | 9.660 | 6.447 | 5.237 | 6.587 | 6.983 | 7.994 | 5.959 | 6.097 | 6.342 | 6.598 | -6% | 3% | H | 273.247 | 266.489 | -2% | 7% |
| 2511 | 1.153 | 1.960 | 1.308 | 1.146 | 1.392 | 954 | 1.203 | 796 | 1.739 | 1.173 | -16% | 1% | K | 222.099 | 225.291 | 1% | 6% |
| 2520 | 11.123 | 16.413 | 16.497 | 11.860 | 13.973 | 13.521 | 16.060 | 16.446 | 17.549 | 15.894 | 14% | 7% | O | 183.690 | 179.873 | -2% | 4% |
| 2693 | 6.953 | 7.925 | 3.575 | 7.357 | 6.453 | 5.808 | 4.898 | 9.316 | 11.407 | 7.857 | 22% | 4% | L | 191.686 | 178.997 | -7% | 4% |
| 2930 | 4.253 | 3.997 | 4.776 | 4.924 | 4.488 | 3.698 | 4.161 | 3.315 | 1.821 | 3.249 | -28% | 1% | P | 166.373 | 160.682 | -3% | 4% |
| 3230 | | 687 | | 189 | 438 | | | | 1.028 | 1.028 | 135% | 0% | N | 136.360 | 136.324 | 0% | 3% |
| 3410 | 3.830 | 1.799 | 1.196 | 2.835 | 2.415 | 3.003 | 1.902 | 2.576 | 652 | 2.033 | -16% | 1% | J | 48.941 | 49.759 | 2% | 1% |
| 3610 | 56.698 | 61.438 | 63.788 | 70.801 | 63.181 | 67.888 | 52.948 | 53.440 | 58.756 | 58.258 | -8% | 26% | E | 21.504 | 27.419 | 28% | 1% |
| 3694 | 980 | 2.079 | 2.283 | 197 | 1.385 | 827 | 1.666 | 104 | 1.768 | 1.091 | -21% | 0% | C | 21.176 | 22.551 | 6% | 1% |
| 3699 | 10.187 | 9.843 | 13.992 | 16.454 | 12.619 | 7.418 | 4.577 | 15.001 | 19.840 | 11.709 | -7% | 5% | Q | 689 | 851 | 23% | 0% |
| Total | 210.108 | 230.977 | 220.999 | 235.373 | 224.364 | 210.172 | 212.263 | 231.658 | 229.036 | 220.782 | -1,6% | 100% | Total | 4.117.049 | 4.056.387 | -1,5% | |

Anexo 4

Tabla de las ventas societarias del total de actividades económicas (CIIU 4dig) que se afectaron por la medida de salvaguarda

| CIIU | Descripción de Actividad | No. de partidas | Produc. local | Cif 2008 (miles usd) | Cif 2009 (miles usd) | Variación Cif 08/09 | Ventas 2008 | Ventas 2009 | Variación Ventas 08/09 | Particip. Cif 2009 |
|------|--|-----------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------|-------------|------------------------|--------------------|
| 3410 | Fabricación de vehículos automotores. | 33 | 1 | 1.599.040 | 1.117.723 | -30% | 719.701 | 682.184 | -5% | 42% |
| 2424 | Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador. | 18 | 1 | 250.273 | 192.937 | -23% | 364.047 | 394.072 | 8% | 7% |
| 3220 | Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos. | 3 | 0 | 361.471 | 143.400 | -60% | 5.863 | 5.125 | -13% | 5% |
| 3230 | Fabricación de receptores de radio y televisión y de productos conexos para el consumidor. | 11 | 1 | 245.644 | 122.220 | -50% | 6.814 | 11.963 | 76% | 5% |
| 2511 | Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho. | 4 | 1 | 132.545 | 100.393 | -24% | 92.166 | 105.480 | 14% | 4% |
| 2930 | Fabricación de aparatos de uso domestico n.c.p. | 34 | 1 | 130.659 | 84.385 | -35% | 120.399 | 9.242 | -92% | 3% |
| 2520 | Fabricación de productos y artículos de plástico. | 17 | 1 | 112.717 | 80.357 | -29% | 659.680 | 651.656 | -1% | 3% |
| 1810 | Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel. | 239 | 1 | 176.087 | 64.478 | -63% | 190.357 | 203.913 | 7% | 2% |
| 2109 | Fabricación de otros artículos de papel y cartón. | 6 | 1 | 80.519 | 58.790 | -27% | 52.888 | 50.149 | -5% | 2% |

| CIU | Descripción de Actividad | No. de partidas | Produc. local | Cif 2008 (miles usd) | Cif 2009 (miles usd) | Variación Cif 08/09 | Ventas 2008 | Ventas 2009 | Variación Ventas 08/09 | Particip. Cif 2009 |
|------|--|-----------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------|-------------|------------------------|--------------------|
| 3694 | Fabricación de juegos y juguetes. | 10 | 1 | 68.642 | 46.737 | -32% | 924 | 827 | -11% | 2% |
| 1920 | Fabricación de calzado. | 25 | 1 | 146.734 | 46.683 | -68% | 28.516 | 43.506 | 53% | 2% |
| 1549 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | 10 | 1 | 56.479 | 45.918 | -19% | 508.924 | 499.502 | -2% | 2% |
| 113 | Cultivo de frutas, nueces y plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias. | 3 | 1 | 53.585 | 44.896 | -16% | 320.747 | 433.630 | 35% | 2% |
| 3699 | Otras industrias manufactureras, n.c.p. | 12 | 1 | 48.348 | 36.644 | -24% | 23.382 | 22.134 | -5% | 1% |
| 2429 | Fabricación de otros productos químicos n.c.p. | 5 | 0 | 61.454 | 36.530 | -41% | 85.329 | 59.285 | -31% | 1% |
| 1543 | Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería. | 7 | 1 | 53.637 | 34.315 | -36% | 100.286 | 116.670 | 16% | 1% |
| 3610 | Fabricación de muebles de cualquier material. | 14 | 1 | 57.339 | 33.355 | -42% | 228.407 | 224.849 | -2% | 1% |
| 2693 | Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural. | 2 | 1 | 61.795 | 30.405 | -51% | 92.414 | 112.262 | 21% | 1% |
| 1541 | Elaboración de productos de panadería. | 6 | 1 | 40.250 | 29.447 | -27% | 292.047 | 327.933 | 12% | 1% |
| 3591 | Fabricación de motocicletas. | 1 | 0 | 56.712 | 27.757 | -51% | 4.527 | 5.013 | 11% | 1% |
| 1912 | Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares y artículos de talabartería y guarnicionería. | 14 | 1 | 34.671 | 23.266 | -33% | 7.090 | 6.761 | -5% | 1% |
| 1513 | Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas. | 8 | 1 | 33.327 | 21.825 | -35% | 114.096 | 119.458 | 5% | 1% |

| CIU | Descripción de Actividad | No. de partidas | Produc. local | Cif 2008 (miles usd) | Cif 2009 (miles usd) | Variación Cif 08/09 | Ventas 2008 | Ventas 2009 | Variación Ventas 08/09 | Particip. Cif 2009 |
|------|---|-----------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------|-------------|------------------------|--------------------|
| 1554 | Elaboración de bebidas no alcohólicas: embotellado de agua mineral. | 4 | 1 | 32.462 | 19.652 | -39% | 434.844 | 488.645 | 12% | 1% |
| 3511 | Construcción y reparación de buques. | 3 | 1 | 30.838 | 15.755 | -49% | 6.086 | 7.073 | 16% | 1% |
| 1531 | Elaboración de productos de molinería. | 4 | 1 | 26.689 | 15.696 | -41% | 267.620 | 191.607 | -28% | 1% |
| 1551 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas. | 14 | 1 | 28.402 | 15.289 | -46% | 81.630 | 59.530 | -27% | 1% |
| 3150 | Fabricación de lámparas eléctricas. | 6 | 1 | 22.433 | 14.623 | -35% | 10.612 | 10.677 | 1% | 1% |
| 1730 | Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo. | 20 | 1 | 31.544 | 10.422 | -67% | 25.639 | 28.479 | 11% | 0% |
| 2899 | Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. | 4 | 1 | 16.345 | 10.188 | -38% | 186.619 | 123.720 | -34% | 0% |
| 2219 | Otros trabajos de edición. | 4 | 1 | 14.330 | 9.049 | -37% | 400 | 453 | 13% | 0% |
| 3693 | Fabricación de artículos deportivos. | 3 | 1 | 13.396 | 9.029 | -33% | 635 | 782 | 23% | 0% |
| 1552 | Elaboración de vinos. | 5 | 1 | 11.923 | 9.005 | -24% | 10.143 | 10.009 | -1% | 0% |
| 2610 | Fabricación de vidrio y de productos de vidrio. | 4 | 1 | 14.304 | 8.655 | -39% | 67.908 | 61.163 | -10% | 0% |

| CIU | Descripción de Actividad | No. de partidas | Produc. local | Cif 2008 (miles usd) | Cif 2009 (miles usd) | Variación Cif 08/09 | Ventas 2008 | Ventas 2009 | Variación Ventas 08/09 | Particip. Cif 2009 |
|------|--|-----------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------|-------------|------------------------|--------------------|
| 3312 | Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines excepto equipo de control de procesos industriales. | 1 | 0 | 12.220 | 8.362 | -32% | 5.454 | 9.992 | 83% | 0% |
| 1533 | Elaboración de piensos preparados. | 2 | 1 | 12.703 | 8.340 | -34% | 229.484 | 219.867 | -4% | 0% |
| 1511 | Producción de carne y de productos cárnicos. | 3 | 1 | 11.682 | 7.864 | -33% | 716.929 | 766.337 | 7% | 0% |
| 2221 | Actividades de impresión. | 2 | 1 | 15.214 | 6.997 | -54% | 185.534 | 190.883 | 3% | 0% |
| 2893 | Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería. | 3 | 1 | 9.323 | 6.864 | -26% | 18.483 | 20.220 | 9% | 0% |
| 3592 | Fabricación de bicicletas y sillones de ruedas para inválidos. | 1 | 0 | 7.703 | 6.818 | -11% | 986 | 824 | -16% | 0% |
| 1544 | Elaboración de macarrones, fideos, alucuzuz y productos farináceos similares. | 5 | 1 | 5.311 | 4.917 | -7% | 63.488 | 80.070 | 26% | 0% |
| 3311 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos. | 1 | 0 | 7.053 | 4.914 | -30% | 11.398 | 10.738 | -6% | 0% |
| 2691 | Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural. | 3 | 1 | 14.238 | 4.807 | -66% | 41.191 | 35.969 | -13% | 0% |
| 1553 | Elaboración de bebidas malteadas y de malta. | 1 | 1 | 9.638 | 4.264 | -56% | 371.564 | 436.087 | 17% | 0% |

| CIU | Descripción de Actividad | No. de partidas | Produc. local | Cif 2008 (miles usd) | Cif 2009 (miles usd) | Variación Cif 08/09 | Ventas 2008 | Ventas 2009 | Variación Ventas 08/09 | Particip. Cif 2009 |
|------|---|-----------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------|-------------|------------------------|--------------------|
| 3320 | Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico. | 1 | 0 | 4.516 | 4.190 | -7% | 6.008 | 6.042 | 1% | 0% |
| 3330 | Fabricación de relojes. | 3 | 0 | 9.077 | 4.086 | -55% | | | | 0% |
| 2212 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. | 2 | 1 | 6.347 | 3.788 | -40% | 129.750 | 120.963 | -7% | 0% |
| 1722 | Fabricación de tapices y alfombras para pisos. | 6 | 1 | 7.644 | 3.308 | -57% | 6.313 | 5.552 | -12% | 0% |
| 3140 | Fabricación de acumuladores, de pilas y baterías primarias. | 3 | 1 | 6.747 | 3.128 | -54% | 20.501 | 21.640 | 6% | 0% |
| 3691 | Fabricación de joyas y de artículos conexos. | 2 | 1 | 4.752 | 2.507 | -47% | 7.801 | 7.527 | -4% | 0% |
| 1721 | Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir. | 1 | 1 | 3.933 | 2.010 | -49% | 46.273 | 37.780 | -18% | 0% |
| 3692 | Fabricación de instrumentos musicales. | 2 | 1 | 2.965 | 1.875 | -37% | 152 | 154 | 1% | 0% |
| 3210 | Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos. | 1 | 0 | 15.651 | 1.201 | -92% | 927 | 1.021 | 10% | 0% |
| 2211 | Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones. | 3 | 1 | 6.237 | 626 | -90% | 76.912 | 75.975 | -1% | 0% |
| 2919 | Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general. | 1 | 1 | 844 | 565 | -33% | 118.881 | 119.313 | 0% | 0% |
| 121 | Cría de animales domésticos. | 2 | 1 | 626 | 409 | -35% | 27.753 | 26.640 | -4% | 0% |

| CIU | Descripción de Actividad | No. de partidas | Produc. local | Cif 2008 (miles usd) | Cif 2009 (miles usd) | Variación Cif 08/09 | Ventas 2008 | Ventas 2009 | Variación Ventas 08/09 | Particip. Cif 2009 |
|--------------|--|-----------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------|
| 9214 | Actividades teatrales, musicales y otras actividades artísticas. | 3 | 1 | 557 | 230 | -59% | #N/A | #N/A | #N/A | 0% |
| 2927 | Fabricación de armas y municiones. | 11 | 1 | 1.549 | 177 | -89% | 1.137 | 26.354 | 2218% | 0% |
| 122 | Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales n.c.p. | 1 | 0 | 11 | 94 | 785% | 198.056 | 239.030 | 21% | 0% |
| 1820 | Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel. | 1 | 1 | 73 | 44 | -40% | 5.025 | 11.645 | 132% | 0% |
| 500 | Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de tipo servicio relacionadas con la pesca. | 1 | 1 | 2 | - | -100% | 543.841 | 447.950 | -18% | 0% |
| 3530 | Fabricación de aeronaves y de naves espaciales. | 1 | 0 | 23.521 | - | -100% | 16.295 | 18.100 | 11% | 0% |
| Total | | 627 | | 4.304.731 | 2.652.208 | -38% | 764.355 | 743.079 | -3% | 100% |